



Lavado de Dinero y Corrupción



Embajada
de la República Federal de Alemania
Caracas



TRANSPARENCIA
VENEZUELA

Introducción

Lavado de dinero y corrupción: un infierno que descubrir.
Mercedes De Freitas 3

Capítulo 1

La legitimación de Capitales en Venezuela.
Alejandro Rebolledo. 5

Capítulo 2

Radiografía a la legitimación de capitales en Venezuela.
Javier Ignacio Mayorca. 25

Capítulo 3

Controles de cambio y sobrefacturación:
El mal se exagera. Asdrúbal Oliveros 57

Capítulo 4

Índices para entender el lavado de dinero 60

1. Índice de Discrecionalidad Financiera.
TaxJustice Network 60
2. Índice Anti Lavado de Dinero. Basel Institute 63
3. Flujos Financieros Ilícitos. Global Financial Integrity 65
4. Índice de Percepción de la Corrupción (IPC).
Transparencia Internacional. 66

Capítulo 5

Combatiendo los flujos financieros ilícitos: El rol de
la comunidad internacional. Transparencia Internacional. 67

Capítulo 6

Acabar con el secretismo para poner fin a la impunidad:
Identificación del beneficiario titular.
Transparencia Internacional. 70

Lavado de dinero y corrupción: un infierno que descubrir

Mercedes De Freitas

En el último decenio hemos visto aumentar los casos internacionales de narcotráfico, delitos financieros y corrupción en los que se vincula a Venezuela o a venezolanos como protagonistas o involucrados en estos hechos.

Solo en 2015, la difusión de los casos HSBC y Banca Privada de Andorra, que salpicaron a PdVsa y a exfuncionarios venezolanos por el supuesto manejo irregular de miles de millones de dólares, ha levantado las alarmas sobre la legitimación de activos, su relación con la corrupción y el impacto que tiene sobre las economías nacionales y las comunidades. Surgen muchas preguntas sobre los mecanismos que permiten el lavado de dinero y qué es lo que está haciendo Venezuela y el mundo para impedirlo.

A pesar de los tremendos escándalos internacionales, en Venezuela la discusión sobre el impacto del lavado de dinero producto de la corrupción no es tema central de la opinión pública. Es cierto que hay otros problemas urgentes, pero el lavado de dinero es la formalización de la impunidad, donde participa no el pequeño delincuente, sino los medianos y grandes beneficiarios del delito. Estamos hablando de

los que se benefician de la inseguridad, del contrabando, del control de cambio, de los mercados de trata, del tráfico de drogas, seres humanos, armas y animales. De los que se benefician de la información privilegiada sobre mercados de capitales, bonos, tasas, devaluaciones, y muchos otros delitos.

Expertos de diversos continentes aseguran que Venezuela pasó de ser vecino de un país productor de drogas ilícitas, a ser uno de los principales lugares de tránsito en la distribución a nivel mundial. Sin embargo, no hay políticas públicas, ni recursos en el presupuesto nacional suficientes y capaces de siquiera comenzar a cambiar esta situación. Hay publicaciones que incluyen a Venezuela entre los estados donde la delincuencia organizada tiene un franco aumento del control del Estado.

Distintas investigaciones señalan entre las causas del aumento de la delincuencia el control de cambio, la debilidad institucional, el monopolio del Estado, la discrecionalidad y privilegios que promueve el Gobierno, la complicidad del sistema judicial y la anomia de los órganos de control y la contraloría. En Venezuela, la defensa de la soberanía y la revolución ha

sido la excusa perfecta para desechar las acusaciones y criminalizar a los denunciantes. La defensa de los derechos humanos y la integridad de lo público son rechazados como principios burgueses, liberales o imperialistas. La denuncia de los hechos de evidente ilegalidad es condenada y descalificada con el epíteto de plan siniestro de desestabilización. El aparato de justicia nacional acepta y convalida graciosamente los argumentos que surgen desde las esferas de poder, garantizando la impunidad y convirtiéndose en el aliado perfecto de iniciativas muy rentables para el mundo del crimen organizado.

En Transparencia Venezuela se nos ha hecho urgente atender la problemática de la lucha anticorrupción desde todos los frentes. Sin dejar a un lado la importancia de promover un sistema de prevención y protección, en nuestra condición de activistas anticorrupción colocamos en el centro de nuestros esfuerzos combatir la impunidad, lograr el castigo para los corruptos, impedir el disfrute de los beneficios de la ilegalidad y exigir la recuperación de activos. A quienes nos preocupa el uso transparente y eficiente de lo

público, no como desiderátum moral, sino como estrategia para la equidad y el desarrollo, nos toca estudiar e incorporar al trabajo una nueva dimensión del mapa de la corrupción y la violación de derechos humanos: el mundo del lavado de dinero, fase en que se concreta la legalización del producto de diversos delitos (narcotráfico, contrabando, tráfico de armas, comisiones, extorsiones, etc), para su tranquilo disfrute.

Nos toca a nosotros entender e incorporar una nueva lista de categorías: sujetos obligados, RAS, PEPs, operaciones sospechosas, red de conexiones. Nos toca aprender de acuerdos, normativas, instituciones e instancias internacionales que se ocupan de estos temas.

Transparencia Venezuela presenta a continuación esta serie de artículos con el propósito de invitar a la comunidad nacional e internacional a que nos acompañe en este nuevo desafío, que busca visibilizar el problema del blanqueo de capitales, y las prácticas que lo incentivan y permiten; así como el complejo sistema que lo sustenta y el sistema que lo combate. Los expertos de estos temas nos han advertido lo

difícil y peligrosa de esta área de trabajo, pero también estamos convencidos de que mantener el tema entre expertos y con un lenguaje enrevesado no es la mejor manera de combatirlo. Por eso queremos popularizar este grave problema.

Es urgente e importante que la sociedad conozca y entienda tanto las complejas formas en que operan estas redes ilegales, como el impacto sobre la economía, la seguridad y las comunidades. Además, los ciudadanos pueden apoyar la lucha contra este flagelo utilizando una herramienta tecnológica sencilla y segura como Dilo Aquí, que forma parte del programa de Asistencia Legal Anticorrupción que tenemos en Transparencia Venezuela, con respaldo en más de 60 capítulos de Transparency International en todo el mundo.

Para entrar en el tema con buen pie, después de algunas plegarias a las fuerzas del bien, hemos logrado contar con el apoyo de conocedores del tema que aceptaron, como el poeta Virgilio, guiarnos en este infierno.

Los invito a dedicar tiempo para esta lectura que me ha parecido

enriquecedora y muy interesante. Mi agradecimiento a Asdrúbal Oliveros, Alejandro Rebolledo y Javier Ignacio Mayorca. Esta publicación cuenta también con un resumen de cuatro índices que evalúa los aspectos ligados al tema que nos ocupa y donde Venezuela está incluida. Para cerrar, incluimos un paper de Transparency International sobre un tema concreto que se discute a escala internacional: la identificación de los beneficiarios titulares de las empresas como defensa clave frente a la corrupción, y cómo esta información ayuda a impedir el ocultamiento de las ganancias fruto de la corrupción y contribuye a revelar la ruta del dinero.

Por último, destacamos la cooperación del gobierno de Alemania a través de su embajada en Venezuela, que respondió positivamente cuando le planteamos la necesidad de visibilizar el problema del lavado de dinero con discusiones abiertas que inviten a lograr un compromiso de la sociedad venezolana contra estos delitos que tienen una dimensión global. Agradecemos su apertura y acompañamiento.

Disfrútenlo. ■

La Legitimación de Capitales en Venezuela



Alejandro Rebolledo

INTRODUCCIÓN

La delincuencia organizada juega un papel dominante en la economía y la política de los estados, amenazando insistentemente con adueñarse del mundo, ya que en su carácter transnacional y de manera rápida, amplía y desarrolla sus redes, haciendo que cualquier intento de combatirla, sea un esfuerzo muy difícil.

El crimen se ha transformado, de esta forma, en parte integrante del sistema económico internacional, con trascendentales consecuencias sociales, económicas y geopolíticas. Se trata de una verdadera industria transnacional que genera una economía criminalizada que vuelve vulnerables a gobiernos, países, sistemas financieros y áreas productivas, a través de dinero y sobornos para comprar conciencias.

*MIENTRAS EL ESTADO ES
BUROCRÁTICO, LENTO Y
PESADO, EL CRIMEN ES
MODERNO, TECNOLÓGICO
E INNOVADOR*

El desarrollo de la tecnología permite la circulación eficaz de las actividades de valores mal obtenido, así como para burlar

procedimientos legales. Se establece una maquinaria ultramoderna a nivel internacional, utilizada para hacer circular e invertir los dineros de las bandas criminales, originando que el crimen organizado esté presente en cada región del mundo. Para frenar esta amenaza se requiere de procedimientos globales y no dejar zonas grises entre la legalidad y la ilegalidad. Se debe actuar de forma coordinada y sin tregua contra la corrupción, el lavado de dinero, la evasión fiscal, el contrabando, secuestro, narcotráfico, fraude corporativo, estafa en los negocios, falsedad documental, la apropiación indebida de activos confiados en fiduciarias, hasta la captación de capitales provenientes de fondos no sustentables, el testaferrato y demás delitos afines.

LEGITIMACIÓN DE CAPITALES O LAVADO DE DINERO

La legitimación de capitales o lavado de dinero es la actividad criminal más compleja y de difícil detección y comprobación que se genera a través de variadas actividades ilícitas.

Abogado. Especialista en Derecho Penal y Criminalística. Doctor en Ciencias Jurídicas. Profesor-Fundador de la Cátedra de Prevención contra la Legitimación de Capitales en la Universidad Central de Venezuela. Conferencista Internacional sobre Prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento al Terrorismo y materias afines. Fundador y Director de: Instituto de Altos Estudios Profesionales, C.A.; Instituto de Altos Estudios de Derecho; Institute for Professional Studies.

Existen variados conceptos sobre el lavado de dinero. Por ejemplo la ONU lo define como: "LA CONVERSIÓN O LA TRANSFERENCIA DE BIENES, A SABIENDAS DE QUE DICHS BIENES PROCEDEN DE UNA ACTIVIDAD DELICTIVA O DE LA PARTICIPACIÓN EN ESE TIPO DE ACTIVIDAD, CON EL PROPÓSITO DE OCULTAR O ENCUBRIR EL ORIGEN ILÍCITO DE LOS BIENES O DE AYUDAR A PERSONAS QUE ESTÉN IMPLICADAS EN DICHA ACTIVIDAD A ELUDIR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE SUS ACTOS".

También se puede definir como:

- "LA OCULTACIÓN O EL ENCUBRIMIENTO DE LA NATURALEZA, EL ORIGEN, LA LOCALIZACIÓN, LA DISPOSICIÓN, EL MOVIMIENTO O LA PROPIEDAD REALES DE BIENES O DE DERECHOS SOBRE ESOS BIENES, A SABIENDAS DE QUE DICHS BIENES PROCEDEN DE UNA ACTIVIDAD DELICTIVA O DE LA PARTICIPACIÓN EN ESE TIPO DE ACTIVIDAD".

- "LA ADQUISICIÓN, POSESIÓN O UTILIZACIÓN DE BIENES, A SABIENDAS, EN EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, DE QUE PROCEDEN DE UNA ACTIVIDAD DELICTIVA O DE LA PARTICIPACIÓN EN ESE TIPO DE ACTIVIDAD".

- "LA PARTICIPACIÓN EN ALGUNA DE LAS ACCIONES MENCIONADAS EN LOS GUIONES PRECEDENTES, LA ASOCIACIÓN PARA COMETER ESE TIPO DE ACCIONES, LAS TENTATIVAS DE PERPETRARLAS Y EL HECHO DE AYUDAR, INSTIGAR O ACONSEJAR A ALGUIEN PARA REALIZARLAS O DE FACILITAR SU EJECUCIÓN".

En Venezuela la legitimación de capitales se define en el **artículo 35 de la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo** que establece: "QUIEN POR SÍ O POR INTER-

PUESTA PERSONA SEA PROPIETARIO O POSEEDOR O POSEEDORA DE CAPITALES, BIENES, FONDOS, HABERES O BENEFICIOS, A SABIENDAS DE QUE PROVIENE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE UNA ACTIVIDAD ILÍCITA, SERÁ PENADO O PENADA CON PRISIÓN DE DIEZ A QUINCE AÑOS Y MULTA EQUIVALENTE AL VALOR DEL INCREMENTO PATRIMONIAL ILÍCITAMENTE OBTENIDO".

Se dice que los negocios ilícitos que representan el tráfico de las drogas, la venta "ilegal" de armas de fuego, los productos falsificados, los recursos naturales robados, el tráfico de personas por sexo o para el trabajo forzado, la piratería y los delitos informáticos (según la clasificación de la ONU), cuyos dividendos se incorporan ilegalmente al mercado de capitales y acaban mezclándose con el dinero "legal" de las finanzas internacionales, constituyen un motor importantísimo del proceso destructor que origina el crimen organizado en los estamentos de la sociedad mundial.

VENEZUELA Y SU VULNERABILIDAD

Venezuela es un país vulnerable a la legitimación de capitales debido a la proximidad con naciones productoras de drogas, las debilidades que presenta su régimen antilavado de dinero, su limitada cooperación bilateral, hechos sustanciales de corrupción y otras actividades delictivas características del crimen organizado, cuyas propuestas son atractivas para la competencia desleal y métodos antilavado que corrompen a las instituciones, tanto pú-

blicas como privadas, permitiendo ser señalada como vulnerable, en especial por los Informes del Departamento de Estado sobre el Control de Narcóticos de los Estados Unidos y otros organismos competentes, como GAFILAT y por supuesto el GAFI, quien es responsable de recibir, procesar y analizar los hechos y actividades de las instituciones financieras u otras entidades, para establecer estándares que sirvan de base para las investigaciones de control al lavado de dinero, el financiamiento a terroristas, entre otras, a nivel internacional. En el año 2012 el GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional) reformó las 40 recomendaciones contra el Lavado de Dinero y contra el Financiamiento al Terrorismo y agregó como delitos la evasión fiscal, el contrabando y la fabricación de armas de destrucción masiva.

Actualmente Venezuela cuenta con un régimen de control cambiario, que limita las operaciones de cambio con moneda extranjera. Si bien, los controles en la economía son necesarios para su estabilidad, no menos cierto es, que el exceso de tales controles hace posible abrir los espacios para que penetre la delincuencia organizada, a través de uno de los principales factores que la generan, como es la corrupción pública y privada, por ello, si se es un lavador de dinero, seguramente se buscará el eslabón más débil de la cadena financiera, pues el propósito es muy claro, introducir el dinero producto de la actividad ilícita en las instituciones

financieras para ser transferidos al rededor del mundo.

Cabe mencionar que la composición de la delincuencia organizada en Venezuela es horizontal, donde hay un capo y figuras de lugartenientes y peones. Su ordenación es plana y, en la medida que van necesitando personas para lograr objetivos, las van captando, sea un fiscal, un policía, un militar o algún empleado civil, que sirva para sus propósitos delictivos. Por eso, esta actividad tóxica, origina el deterioro de los mecanismos internos de control de un país que posea menos libertades para realizar denuncias, tenga debilidades de un poder judicial que investigue, originando las condiciones perfectas para que se produzcan mayores flujos ilícitos.

Asimismo el lavado de dinero y delitos afines, tiene un impacto perjudicial dentro de la socioeconomía venezolana, porque le roba importantes recursos para el desarrollo, pues el dinero que sale y entra suele mantenerse fuera de la economía formal y no es sometido al pago de impuestos, siendo una de las prácticas más comunes la transferencia ilegal de fondos con sobreprecio de productos en el comercio internacional.

DENTRO DE LOS MÉTODOS MAYORMENTE UTILIZADOS PARA LAVAR DINERO EN VENEZUELA, ESTÁN:

- Estructurar o hacer trabajo de pitufos o Trabajo de Hormiga: Múltiples Transacciones con capital legal.

- Complicidad de un funcionario u organización: Aceptación de grandes cantidades de dinero sin solicitar la información necesaria sobre la procedencia de los fondos.

- Mezclar: Combinar productos ilícitos con productos legítimos de una empresa.

- Compañías de fachada: Empresas que hacen ver que están en negocios legítimos para poder lavar dinero.

- Contrabando de efectivo: Transporte o traslado físico de efectivo obtenido de una actividad criminal.

- Ventas fraudulentas de bienes inmuebles: Obtención de Bienes por debajo del valor real para revenderlo por el valor real.

- Establecimiento de compañías de portafolio o nominales: Empresas que no tienen ningún registro legal. No existen.

- Complicidad de la banca extranjera: Se proporciona una información de los fondos que no puede ser confirmada, contribuyendo de esta manera con los legitimadores de capitales.

- Falsas facturas de importación/exportación o doble facturación: Se sobre declara el valor de artículo o bien a exportar o importar.

- Garantías de préstamos: El legitimador utiliza fondos provenientes de actividades criminales para solicitar créditos que sean legales y con ellos obtener bienes.

- Presta nombre: Utilizan nombres de terceras personas para apertura y movimientos de cuentas.

- Transferencias electrónicas: Movimiento de Fondos entre cuentas, ya sean a nivel de bancos o de empresas.

- Cambiar la forma de productos ilícitos por medio de compras de bienes o instrumentos monetarios: Cambiar productos ilícitos de una forma a otra.

- Venta de valores a través de falsos intermediarios: El legitimador se vende a sí mismo valores a través de un falso intermediario.

- Compra de premios: Se usa en juegos de loterías o casinos. El legitimador le ofrece una cantidad de dinero en efectivo mayor del premio al ganador: El legitimador se queda con el cheque emitido por la empresa.

- Y últimamente son utilizados los Couriers para traer mercancía a Venezuela donde se les deposita a estas compañías en el extranjero, éstas efectúan las compras luego envían los productos sin cumplir con las políticas antilavado de conocer al cliente y origen de los fondos.

El desconocer algunos de estos métodos, así como de las normas, leyes y estándares vigentes, tanto nacionales como internacionales, hace vulnerable a personas que por omisión, cometen errores que pueden conducir a una actividad delictiva. La responsabilidad del Estado es prevenir al ciudadano a evitar que sean víctimas de sujetos cuya vida gira en torno al pillaje, al delito, al crimen como oficio. No hacerlo convierte al país en un territorio gris, vulnerable al

lavado de dinero y a merced de la delincuencia organizada transnacional.

FLUJOS ILÍCITOS

El dinero ilegal que maneja el crimen organizado a escala mundial, es superior seis veces más a lo que se gasta en asistencia internacional para el desarrollo de muchos países en progreso. Afirma la ONU que la cifra de las finanzas de los criminales es comparable al 1,5 del Producto Interno Bruto (PIB) mundial y al 7% de las exportaciones internacionales, desmoronando los sistemas Estadales y haciendo que la delincuencia lave su dinero mal habido, originando que toda su cadena productiva y de negocios sea altamente rentable.

Se estima, según la ONU, que el crimen organizado mueve unos tres mil millones de dólares al año, a través del tráfico de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de migrantes, negocios delictivos relacionados con la madera y especies animales, juego de apuestas ilegales, prostitución, falsificaciones, venta ilegal de armas, venta ilegal de metales preciosos, tráfico de obras de arte y de órganos humanos, venta de explosivos y materiales químicos peligrosos, y sobre todo el menudeo de drogas sintéticas, entre otros.

Venezuela fue señalada en el año 2010, en la lista de países con mayores flujos financieros ilícitos en todo el mundo, según el

informe publicado por la ONG Global Financial Integrity (GFI), donde se afirma que China encabeza la lista seguida de Rusia, Arabia Saudita, Malasia, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Qatar y Nigeria, representando el 70% en fondos ilícitos provenientes de todos los países afectados por la corrupción, el lavado de dinero, la evasión de impuestos y transferencias electrónicas.

Ese mismo año fue incluida en la lista de países con deficiencias en estrategias contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo, por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), sin embargo, luego de ir corrigiendo esas deficiencias detectadas, salió de dicha lista.

Desde hace años, las organizaciones criminales han penetrado las altas finanzas internacionales, estableciendo una mal aplicada tendencia global de la economía, la desregulación de la banca, el comercio internacional y la privatización de empresas públicas, que favorecen el crecimiento y la internacionalización de prácticas ilícitas. En realidad, el límite de estos tipos de actividades es casi imperceptible, originando lo que se podría llamar la edad de oro de la delincuencia organizada. Los países con débiles regímenes democráticos son propicios para los hechos ilícitos y la corrupción. Es la fórmula perfecta para el crimen organizado multiplique sus ganancias ilícitas, desestabilizando los sistemas financieros del mundo.

REPORTES DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES

En Venezuela el dinero sucio y encubierto lo usan para ampliar empresas, tanto legales como ilegales y también para canalizar inversiones de artículos alimenticios regulados y de otros enseres de primera necesidad, para el contrabando, bachequeo y extracción de gasolina. El país no escapa a que los ingresos ilícitos muchas veces sean mayores o iguales a sus egresos, donde el dinero que entra suele mantenerse fuera de la economía formal y no es sometido al pago de impuestos, debido, por ejemplo, a una de las prácticas más comúnmente empleadas para la transferencia ilegal de fondos, como es el sobreprecio de productos en el comercio nacional e internacional, ejerciendo una influencia táctica sobre la política económica. En Venezuela la cifra de lavado de dinero ha aumentado en forma progresiva en los últimos años. Los índices de casos han crecido según los informes que presentan el GAFI, SUDEBAN, y el Ministerio Público, que en su última Memoria y Cuenta del año 2014 señaló que en la Dirección Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, ingresaron sólo en 2014 la cantidad de un mil sesenta y uno (1061) casos, lo que representó el 0,18% del total de casos ingresados al Ministerio Público, egresando tan sólo doscientos ochenta y uno (281) casos con acto conclusivo, que representa un

0,03% del total de casos ingresados al Ministerio Público, de lo que se puede deducir que setecientos ochenta (780) casos ingresados en 2014, aún se encuentran sin resolver muchos casos, lo cual resulta una cifra alarmante .

Otro aspecto importante tiene que ver con los actos de imputación realizados por el Ministerio Público, con respecto a la Dirección Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, en virtud de que, de la gran gama de casos ingresados sólo en 2014, únicamente se realizaron imputaciones en doscientos ocho (274) casos, lo que representa un 0,29 % del total de imputaciones realizadas en ese año, lográndose realizar sólo ocho (8) juicios, lo que representa un 0,72% de las actuaciones realizadas por el Ministerio Público en sede judicial, cifras muy pobres que en nada reflejan una verdadera lucha contra este problema.

Otro dato resaltante se desprende del Informe de Retroalimentación basado en el Análisis descriptivo de los Reportes de Actividades Sospechosas recibidos por la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera en el primer semestre del año 2015, publicado por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), donde se refleja que sólo en ese período la UNIF recibió, de los diferentes sujetos obligados, un total de ochocientos sesenta y dos (862) Reportes de Actividades Sospechosas , que

representan menos de los casos referidos en el año 2014 que fueron dos mil trescientos veintisiete (2.327) casos.

Cientos de miles de millones de dólares se mueven fantasmal y virtualmente por todo el planeta. Dinero o valores transitan por Suiza, Estados Unidos, Luxemburgo, Islas Caimán, Vanuatu, Islas Cook, México, Colombia, España, Italia, Venezuela, República Dominicana, Costa Rica, Guatemala, Argentina, entre otros sitios de todos los continentes, a través de mafias, carteles de las drogas y otras organizaciones criminales. Frenar esta amenaza transnacional representa uno de los mayores retos a nivel global para la comunidad internacional.

Se trata de una verdadera industria transnacional que genera una economía criminalizada que vuelve vulnerables a gobiernos, países, sistemas financieros y áreas productivas. Los cárteles de la droga y bandas del crimen organizado, tienen capacidad de mandar e incidir en entidades privadas y públicas, y penetrar decididamente en naciones y zonas donde se produce la fatídica mezcla de corrupción y pobreza, con sicarios, transportadores, cultivadores y operadores del narco y las bandas criminales. Es una industria con gerentes; delincuentes de cuello y corbata que encabezan los cárteles y grupos delictivos o que están enquistados en bancos, empresas, grupos financieros, fuerzas armadas, cuerpos policiales y

en ámbitos legislativos y ejecutivos de algunos países.

CASOS EMBLEMÁTICOS

La delincuencia organizada se ha infiltrado en las finanzas y la banca internacional. Tanto en países industrializados como subdesarrollados, los sistemas políticos están en una suerte de crisis y las mafias se han transformado en importantes actores de la política económica y social de los gobiernos.

En este ámbito, numerosos bancos, algunos respetables, ignoran la línea divisoria entre capital organizado y crimen organizado, sirviendo muchas veces como instrumento para el lavado de enormes cantidades de dinero, mientras la reestructuración del comercio y las finanzas mundiales tiende a favorecer la globalización de prácticas económicas delictivas.

Cabe indicar, dentro de este marco de referencias, que en los últimos años han sido y siguen siendo investigadas y sometidas a procesos judiciales por lavado de dinero, sobornos, tráfico ilegal de remesas, malversaciones, evasión fiscal y otros delitos financieros, un sin fin de personas, instituciones y organizaciones como: HSBC, Bank of América, Citigroup, Wells Fargo, Western Unión, American Express, Banco Wachonia, Banco Latino, Interbanc, Banco Peravia, Bankia, Stanford, varias de ellas con sucursales en muchos países latinos, donde se estima que más de miles de millones de dólares se

lava sólo en el sistema bancario y de seguros.

En este enorme y gran negocio del crimen organizado se puede apreciar como a diario y a nivel mundial aumentan los casos donde están involucrados altos funcionarios de gobiernos, autoridades policiales y parlamentarias, que son acusados, investigados y procesados por nexos con la delincuencia organizada. Por ejemplo podemos mencionar a: Ferdinand Marcos, Carlos Salinas de Gortari, Miguel Ángel Rodríguez, Manuel Noriega, Alberto Fujimori, Vladimiro Montesinos, Boris Yeltsin, Otto Pérez Molina, Arnoldo Alemán, Joseph Estrada, Jean Claude Duvalier, Mobuto Sese Seko, Sani Abacha, Bernad Madoff, Augusto Pinochet y otros.

CASOS DE CORRUPCIÓN Y LEGITIMACIÓN DE CAPITALES DE VENEZOLANOS

En Venezuela existen numerosos casos de grandes lavadores de dinero, traficantes de drogas, extorsionadores, estafadores, red de corrupción, y mafias organizadas, donde se involucran a altos personeros del gobierno, pudiendo señalar el caso de Wallid Makled a quien le fue incautado más de 270 millones de bolívares, entre bienes muebles e inmuebles, en 300 cuentas bancarias nacionales e internacionales. Casos de ex – banqueros, muchos de ellos disfrutando de las enormes fortunas que han hecho del dinero robado a los ve-

nezolanos, para quienes aún no se les ha repatriado bienes algunos. A esto se suma una enorme lista de funcionarios señalados por las autoridades de los Estados Unidos como corruptos. Todo ello hace que nuestro país aleje más a los inversionistas extranjeros que desean hacer negocios serios y responsables.

CASO GUIDO ALEJANDRO ANTONINI WILSON:

Famoso por el caso del Maletín, vinculado a todos los negocios oscuros y de tráfico de influencia del alto gobierno de PDVSA. Acusado en el caso por el escándalo de la valija con 800.000 dólares que ingresó a Argentina sin declarar en agosto de 2007. A inicios de diciembre de 2007, los venezolanos Moisés Maionica, Franklin Durán y Carlos Kauffman, y el uruguayo Rodolfo Wanseele fueron arrestados en Estados Unidos por el FBI, y posteriormente fueron acusados por el fiscal federal estadounidense Thomas Mulvihill de ser agentes de la República Bolivariana de Venezuela. Según el FBI, Guido Antonini Wilson había sido presionado en una serie de reuniones por los supuestos agentes para que aceptara dos millones de dólares estadounidenses a cambio de no revelar el origen ni el destino del maletín de 800 000 dólares. El 3 de marzo de 2008, Carlos Kauffman, se declaró culpable de haber participado en la conspiración para callar a Antonini Wilson. El 23 de abril, el ur-

uguayo Rodolfo Wanseele también se declaró culpable de los cargos federales en su contra. El día 17 de marzo de 2009 el venezolano Franklin Durán fue sentenciado a cuatro años de cárcel por conspirar y actuar como un agente del gobierno de su país para encubrir el destino del dinero decomisado a Guido Antonino Wilson. Hasta ahora este personaje se pasea por las calles de Estados Unidos con plena libertad.

CASO RAFAEL RAMOS DE LA ROSA:

Venezolano de 61 años de edad que en diciembre de 2009 fue asignado por la Comisión Nacional de Valores como interventor de UnoValores, Casa de Bolsa C.A. intervenida de acuerdo a la Resolución 161-2009 publicada en Gaceta Oficial número 39.375 del 26 de febrero de 2010; y de Italbursatil Casa de Bolsa C.A. intervenida de acuerdo a la Resolución publicada en Gaceta Oficial número 39.428 del 20 de mayo de 2010. En octubre de 2010, Ramos de la Rosa fue detenido en Miami, portando un cheque de 750 mil dólares, que sería el pago de la presunta extorsión a los dueños de las casas de bolsa intervenidas. Según la acusación, usando su posición oficial de interventor, Ramos habría amenazado a los dueños de Unovalores e Italbursatil con preparar un informe desfavorable sobre estas empresas y presentarlo ante la Comisión Nacional de Valores, si no accedían al pago de miles de dólares.

CASO ELIGIO CEDEÑO:

Presidente de Grupo CEDEL (Venezuela). El 8 de febrero del 2007, Eligio Cedeño se presentó voluntariamente y fue detenido por autoridades Venezolanas por tres delitos: contrabando por simulación de importación, distracción de recursos bancarios, y por obtención de dólares de modo fraudulento. La estafa al Estado venezolano ascendería a 27 millones de dólares. Los bienes de Cedeño incluían intereses en el Banco Canarias, Banco Caracas, Bolívar Banco y BanPro. El ex banquero abandonó el país y es prófugo de la justicia. Según han informado los abogados que lo representan, el empresario habría presentado evidencias ante las autoridades de inmigración que demuestran su condición de perseguido político del Gobierno venezolano.

CASO FRANCISCO ILLARAMENDI:

El banquero que enfrenta un proceso judicial en Connecticut (EEUU) desde enero de 2011, quien aseguró en una declaración jurada, que el empresario de las telecomunicaciones y asesor financiero, Moris Beracha, desconocía que él realizaba operaciones fraudulentas para resolver los problemas financieros del fondo Michael Kenwood Group. Fue acusado por la fiscalía estadounidense por el uso del esquema Ponzi, para cubrir los huecos financieros creados en los fondos de inversión manejados por MK

Group. Entre los recursos para esta trampa, usó dinero del fondo de pensiones de los jubilados y trabajadores de Pdvsa, cerca de \$500 millones.

CASO WALID MAKLED:

La familia Makled en noviembre de 2008, cuatro de sus miembros, todos hermanos, fueron acusados de narcotráfico y lavado de dinero. Las causas judiciales en su contra siguen en Estados Unidos y Venezuela. En su haber de empresas figuran almacenadoras y una aerolínea con sus respectivas concesiones en el puerto de Puerto Cabello. Estado Carabobo y en el Aeropuerto de Valencia, del mismo Estado venezolano. Dichas concesiones fueron otorgadas a la familia durante el gobierno regional del General Luis Felipe Acosta Carlez.

CASO BANDES Y BANFOANDES:

Caso Bandes (Venezuela) Fueron sentenciados a cuatro años de prisión el ex director ejecutivo y el exdirector general de Wall Street, por haber sobornado a una funcionaria venezolana a cambio de lucrativos contratos. Según informó el Departamento de Justicia de Estados Unidos en un comunicado, Benito Chinea, el exdirector ejecutivo, y Joseph De Meneses, el exdirector general de la firma Direct Access, se declararon culpables de sobornar a la funcionaria del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (Bandes), María de los Ángeles González de Hernández.

De igual manera, los ejecutivos deberán pagar una multa de varios millones de dólares, los cuales representan las ganancias de su esquema de sobornos, informó Preet Bharara, el fiscal del Distrito Sur de Nueva York.

Debido al pago de los sobornos, Direct Access recolectó al menos 60 millones de dólares en negocios de comercio de bonos, lo que les generó ganancias millonarias en comisiones a los acusados. En total, la funcionaria venezolana recibió unos seis (6) millones de dólares en comisiones, según la acusación.

Según la investigación, que comenzó en 2009, el banco venezolano (Bandes), terminó desvinculándose con la compañía luego de que hubo desacuerdos por el tiempo en que se tardaban los acusados en pagar los sobornos, que se depositaban a una cuenta en Suiza bajo el control de la funcionaria del banco.

Otros tres empleados de Direct Access fueron detenidos y se declararon culpables en agosto del 2013, los implicados son: Ernesto Lujan, José Alejandro Hurtado y Tomas Alberto Clarke Bethancourt. Sus sentencias siguen pendientes. La funcionaria del banco, María de los Ángeles González, fue detenida en Miami, se declaró culpable y también aceptó cooperar.

Tres empleados de un EE.UU. corredor de bolsa de Nueva York se han declarado culpables por su participación en esquemas de soborno que involucran dos bancos estatales de desarrollo económi-

co en Venezuela.

Los hombres se declararon culpables de los mismos seis delitos y se enfrentan a una pena máxima de cinco años de prisión por cada cargo, excepto el lavado de dinero, lo que conlleva una pena máxima de 20 años de prisión. Sentencia de Lujan y Clarke está prevista para el 11 de febrero 2014, antes de EE.UU. El juez de distrito Paul G. Gardephe. Hurtado está programado para ser sentenciado antes de EE.UU. El juez de distrito Harold Baer Jr. el 6 de marzo de 2014.

De acuerdo con las informaciones presentadas contra Lujan, Hurtado y Clarke, las denuncias penales presentadas previamente y las declaraciones hechas durante el procedimiento de declaración de culpabilidad, Lujan, Clarke y Hurtado trabajaban o estaban asociados con el Broker-Dealer, principalmente a través de sus oficinas de Miami.

En 2008, el Broker-Dealer creó un grupo llamado el Grupo de Mercados Global, que incluye Lujan, Clarke y Hurtado, y que ofrecía servicios de negociación de renta fija para clientes institucionales. Uno de los clientes del Broker-Dealer era BANDES, que operaba bajo la dirección del Ministerio de Finanzas de Venezuela.

El Broker-Dealer también realizó negocios con Banfoandes, otro banco de desarrollo estatal en Venezuela que, junto con su sucesor 2009 Banco Bicentenario, operado bajo la dirección del Ministerio de Finanzas de Vene-

zuela. Banfoandes actuó como agente financiero del gobierno de Venezuela con el fin de promover el desarrollo económico y social, entre otras cosas, ofrecer crédito a los venezolanos de bajos ingresos. El funcionario extranjero Banfoandes fue el responsable de algunas de las inversiones extranjeras de Banfoandes.

Durante años, el Broker-Dealer generó más de \$ 60 millones en marca-downs de operaciones con BANDES mark-ups y. Agentes y empleados del Broker-Dealer, incluyendo Lujan, Clarke y Hurtado, idearon una ruptura con González de las comisiones pagadas por BANDES para el Broker-Dealer. Los correos electrónicos, registros de cuentas y otros documentos recogidos en el Broker-Dealer y otras fuentes revelan que González habría recibido una parte sustancial de los ingresos generados por el Broker-Dealer para las operaciones relacionadas con el BANDES.

Para ocultar aún más el sistema, los sobornos a González se le pagaba a menudo con empresas intermediarias y las cuentas en el extranjero que se llevó a cabo en Suiza, entre otros lugares. Por ejemplo, Lujan, Clarke y Hurtado utilizan cuentas que controlaban en Suiza para transferir fondos a una cuenta González supuestamente controlada en Suiza. Además, Hurtado y su esposa recibieron una compensación sustancial del Broker-Dealer, partes de la cual Hurtado transferido a una

cuenta presuntamente en manos de González en Miami ya una cuenta a nombre de un socio de González en Suiza. Hurtado también buscó y supuestamente recibió un reembolso de González por los impuestos sobre la renta de Estados Unidos había pagado el dinero que se utiliza para hacer pagos de sobornos a González. Lujan y Clarke también se derivan importantes beneficios de su participación en la trama de sobornos.

Según registros de la corte, comenzando en o alrededor de noviembre de 2010, la SEC inició un examen periódico del Broker-Dealer, y entre noviembre de 2010 hasta marzo de 2011 personal de inspección de la SEC realizó varias visitas a las oficinas de la de Valores en Manhattan. A principios de 2011, Lujan, Clarke y Hurtado hablaron de su preocupación de que la SEC estaba examinando la relación del Broker-Dealer con BANDES y hacer preguntas con respecto a determinados mensajes de correo electrónico y otra información que el personal de inspección SEC había descubierto. Lujan, Clarke y Hurtado acordaron que tomarían medidas para ocultar los verdaderos hechos de la relación del Broker-Dealer con BANDES, incluyendo correos electrónicos borrar. Lujan, Clarke y Hurtado entonces, de hecho, eliminar mensajes de correo electrónico. Además, como parte de este esfuerzo para obstruir el examen SEC, Clarke le

mintió a personal de inspección SEC en respuesta a una pregunta de la entrevista acerca de su relación con una persona que había recibido pagos asociados extranjeros supuestos relacionados con BANDES.

Esta investigación en curso se lleva a cabo por el FBI, con la ayuda de la SEC y la Oficina de Asuntos Internacionales del Departamento de Justicia. Entre ellos: El subjefe James Koukios y los Abogados Litigantes María González Calvet y Aisling O'Shea de la Sección de Fraude de la División Criminal y Auxiliar EE.UU. Abogados Harry A. Chernoff y Jasón H. Cowley del Distrito Sur de Valores de Nueva York y de Productos Básicos Grupo de Trabajo contra el Fraude se encargan de la acusación. Asistente de EE.UU. Fiscal Carolina Fornos es responsable de los aspectos decomiso del caso. Información adicional sobre los esfuerzos de aplicación de la FCPA del Departamento de Justicia se puede encontrar en www.justice.gov/criminal/fraud/FCPA.

MARTIN LUSTGARDEN ACHERMAN:

Venezolano del sur de Florida fue arrestado bajo cargos de encabezar una red que lavó hasta \$100 millones del narcotráfico a través de una red que vendía dólares sucios en el mercado negro del país sudamericano. Manejaba una compleja red de compañías extranjeras que se presentaban como financistas de

operaciones de comercio exterior para encubrir "transferencias ilegales de dinero", según documentos presentados en una corte federal en Florida. El caso contra Lustgarden -que también involucra al residente de Nueva York, Salomón Bendayan- está vinculado con el del financista indio-venezolano Rama Krishna Kuchibhotla Vyasulu, quien en el 2013 se declaró culpable de lavado de dinero. Las compañías daban la impresión de que estaban asistiendo a clientes legítimos con las transferencias de moneda estadounidense hacia dentro y hacia fuera de Venezuela, contrarrestando de esa manera las restricciones del gobierno local con el control cambiario. Estas operaciones fueron realizadas entre el 2008 y el 2009 y, tras el congelamiento de algunas de las cuentas que la red operaba en marzo del 2009, Lustgarden suministró información falsa a agentes de la Agencia Antidroga (DEA) y a la oficina del Fiscal Federal de Boston sobre la naturaleza de sus operaciones. En la acusación presentada contra Lustgarden, las autoridades develaron que el austro-venezolano tenía control y utilizaba rutinariamente tres cuentas diferentes en el Bank of America, abiertas en una sucursal de Doral bajo varias corporaciones que incluían la palabra Rosemont en su nombre. Estas compañías que incluyen Rosemont K; Rosemont Q Corporation; y Rosemont Q Corporation, Arbitrage & Lending –

son descritas en el documento de la corte como empresas de maletín pertenecientes a Lustgarden. Rosemont Finance Corporation, presidida por Vyasulu, también aparentaba ser mucho más de lo que realmente era. La dirección de una de sus filiales, Rosemont P. Corporation correspondía a una casilla postal.

A NIVEL INTERNACIONAL

CASO-AUGUSTO PINOCHET (CHILE):

Una investigación del Senado de los Estados Unidos aseguró que el ex gobernante de facto chileno montó una "red" de cuentas con la ayuda de banqueros estadounidenses. Según el informe presentado por la Subcomisión de Investigaciones del Senado, los negocios bancarios de Augusto Pinochet eran más grandes, en dinero y en tiempo, de lo que originalmente se pensaba. El banco estadounidense Riggs violó "con un desprecio flagrante" sus obligaciones contra el lavado de dinero al ocultar cuentas del ex dictador chileno Augusto Pinochet. La investigación desarrollada por el senador demócrata Carl Levin durante 16 meses, revela que el banco mantuvo cuentas de Pinochet mucho tiempo después de su detención en Londres en 1998 por crímenes contra la humanidad y una subsiguiente orden internacional para la congelación de sus fondos. La investigación indica que el Riggs Bank abrió a nombre de Pinochet y corporaciones fantasma suyas una serie de cuentas

en EE.UU. y Londres, en las que el General depositó entre cuatro y ocho millones de dólares. Para impedir su localización, Riggs cambió la titularidad de la cuenta personal del General de "Augusto Pinochet Ugarte" a "A.P.Ugarte". En el 2002, organismos reguladores descubrieron esas cuentas, pero el Riggs Bank ocultó información, "cerró las cuentas y envió los fondos no a los tribunales, sino a Pinochet para que lo depositara en otra entidad".

CASO- BERNARD MADOFF (EE.UU/LONDRES):

Bernard Madoff Investment Securities fue fundada en 1960 por Bernard Madoff, esta compañía había llevado a cabo desde entonces el comercio y el mercado de las actividades de los agentes-corredores, bancos e instituciones financieras. En los dos últimos decenios, Madoff, se encargó del asesoramiento en materia de inversiones de empresas y de servicios de inversión para clientes ricos, instituciones, escuelas y organizaciones benéficas. Era una de las personalidades más respetadas tanto en Wall Street como en la comunidad judía, para la cual era un recaudador de fondos benéficos.

También hizo importantes contribuciones al Partido Demócrata estadounidense. Pero, este respetado hombre de negocios de Wall Street se conoce como el protagonista de unos de los casos de fraude financieros de pirá-

me más grande de los Estados Unidos, que además involucró a miles de personas en el mundo. A Bernard Madoff se le acusó de haber utilizado dinero de sus inversionistas para financiar los intereses de aquellos que tenían mayor tiempo participando, a quienes inicialmente se les ofrecía alta rentabilidad. El vehículo de Madoff para llevar a cabo la estafa eran los "hedge funds", que son los fondos de inversión libre que se caracterizan por una macilenta regulación, oportunidad para aplicar estrategias arriesgadas y la búsqueda de altas rentabilidades sin importar la situación del mercado.

Según sus cálculos, la estafa de Madoff, que está en prisión condenado a 150 años de cárcel, finalmente ascendió a 65.000 millones de dólares. Esa cantidad es 15.000 millones de dólares superior a lo que el propio financiero estadounidense confesó al FBI en diciembre de 2008, después de ser delatado por sus propios hijos, según la versión ofrecida por las autoridades estadounidenses. "Es una cifra superior al PIB de 105 países de los 192 que forman parte de la ONU. La estafa afectó a más de tres millones de inversores en todo el mundo.

CASO - PETROBRAS (BRASIL):

La política brasileña se ha visto sacudida por las revelaciones del escándalo de Petrobras, sobre la existencia de una red de corrupción empresarial y política en la

primera empresa petrolera del país. Las consecuencias, sin embargo, exceden el ámbito político. La grave situación financiera de la compañía y su importancia para la actividad del país ponen en jaque a la economía brasileña y, con ello, al Gobierno de Dilma Rousseff. Ya están presos los principales protagonistas de la corrupción brasilera, empezando por altos personeros del despacho de la presidenta de la República. Petrobras afronta la coyuntura más angustiosa de sus 62 años de historia. La presión conjunta de un plan quinquenal de inversiones por valor de 221.000 millones de dólares (204.981 millones de euros), una deuda escalofriante de 130.000 millones de dólares (120.576 millones de euros) pese al boom del petróleo de los últimos años y la abrupta caída del precio del crudo han diezmando el valor de la empresa. Su valor en Bolsa ha caído un 35% desde que, hace ahora un año, la Policía Federal activó la operación Lava Jato por corrupción a gran escala.

La caída del real brasileño a su nivel más bajo desde 2004 dificulta aún más el pago de la deuda de la petrolera, buena parte de ella en dólares.

El primer problema de la compañía es su incapacidad para presentar un balance verosímil y auditado de las cuentas, ante la negativa de sus auditores de PwC a firmar el informe desde junio del año pasado. No se sabe cuánto dinero se ha desviado

en estos años para pagar comisiones y sobornos. La expresidenta de Petrobras, Graça Foste, llegó a cifrar las pérdidas derivadas de la corrupción en 31.000 millones de dólares (28.753 millones de euros), extremo negado por su sucesor.

CASO RICARDO MARTINELLI:

Seis ex ministros del Gobierno de Ricardo Martinelli entre 2009 y 2014 fueron mencionados en la red de corrupción. Los funcionarios que ocupaban los cargos en las carteras ministeriales de: Desarrollo Social Guillermo Ferrufino; Salud, Javier Díaz; Desarrollo Agropecuario, Áscar Osorio; Educación, Lucy Molinar; Obras Públicas, Jaime Ford, y Presidencia, Roberto Henríquez, son acusados por presuntos hechos de corrupción que investiga la justicia panameña. La fiscal Segunda Anticorrupción, Vielka Broce, estudia los negocios de alquiler de helicópteros que tienen en el mercado local, un valor de un mil 800 dólares la hora y lo facturaban por tres mil dólares.

CIFRAS IMPORTANTES DEL CASO MARTINELLI

- Espionaje a llamadas, correos electrónicos y plagio de fotos para conocer información precisa de funcionarios políticos de oposición, de su partido y ciudadanos del país.
- Por un contrato de 13.5 millones de dólares a la M.L.M. adquirió un equipo para interceptar las comunicaciones, por medio del Programa de Ayuda Nacio-

nal (PAN) de Panamá.

- Peculado y corrupción en la contratación para la compra de comida deshidratada para las escuelas públicas. Se trata de un contrato por alrededor de 45 millones de dólares.
- Impulsó multimillonarias obras de infraestructura pública. Luego se desencadenaron denuncias de sobrecostos y pago de coima (sobornos) en esas obras.
- Entre los años 2009-2014 gastó unos 285 millones de dólares en consultorías como pretexto para proyectar una imagen que suavizara las crisis financieras entre julio de 2009 y junio de 2014.
- Se calcula que unos 92,1 millones de dólares fueron usados por el Ministerio de la Presidencia mientras el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) de Panamá gastó unos 73,7 millones de dólares, respectivamente.
- En 2013 fue involucrado en un escándalo en la casa de valores Financial Pacific. Se le relaciona junto a uno de sus hijos en una presunta cuenta secreta, Haihg Spirit, que les permitió obtener información bursátil privilegiada en el sector minero.
- En 2014 también aparece vinculado a un caso de corrupción relacionado al ex primer ministro italiano Silvio Berlusconi.

ENRIQUE PEÑA NIETO:

El caso subraya los nexos entre autoridades locales y organizaciones criminales, además de la incapacidad de la administración

federal para calmar el enojo social por el crimen. Sobre las denuncias es que el gobierno mantiene una relación abierta con los empresarios que encubren a su esposa en la compra de la mansión donde viven actualmente: Presuntamente ha sido adquirida con extorsión y sobornos. La "Casa Blanca". Una lujosa casa por un valor superior a los 7 a 8 millones de dólares, igual a más de 86 millones de pesos y que reveló un nexo estrecho entre Grupo Higa, principales favorecidos por la administración de Peña Nieto, desde 2005-2011 y a quien está a nombre la mansión. Se cometa que desde que es Presidente Peña Nieto junto a la firma de Los San Román han ganado en contratos más de 40 millones de dólares con negocios en varios estados de México.

CASO- LIBERTY RESERVE:

Mark Marmilev, de 35 años de edad y exjefe de Tecnología de la firma financiera virtual Liberty Reserve, la cual gestó desde Costa Rica un sonado caso de lavado de dinero, fue sentenciado a cinco años de prisión por el delito de asociación ilícita para trasladar fondos irrespetando requisitos federales en Estados Unidos. Denise Cote, jueza federal de Manhattan, dictó la resolución y destacó que se trata de la máxima pena para ese tipo de crimen. Este hombre, de nacionalidad israelí pero nacido en Ucrania, se fue en el año 2000 a vivir a

Brooklyn, donde dos años más tarde, junto a dos amigos, fundó Liberty Reserve. En el 2009, la empresa se trasladó a Costa Rica. Esta compañía utilizaba la moneda virtual bitcoin para realizar transferencias anónimas de dinero entre diversos países. Para las autoridades, esos movimientos son ilegales, ya que implican riesgos no solo para los usuarios, sino que pueden ocultar lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y estafas. Liberty Reserve fue cerrada en mayo del 2013, cuando en un operativo conjunto entre Costa Rica, Estados Unidos, España, y Holanda, se les acusó de lavar \$6.000 millones.

CASO-BANCO PERAVIA:

Más de 3,5 millones de dólares del Banco Central de Venezuela se perdieron en camino a República Dominicana. Entre los 5.000 afectados por el descalabro de una de las instituciones financieras de ese país figuran venezolanos. La República Dominicana formalizó una orden de captura contra los tres venezolanos que encabezaban la directiva del Banco Peravia en ese país: José Luis Santoro, Gabriel Jiménez Aray y Daniel Morales Santoro. Están solicitados desde entonces ante Interpol para que respondan por el quiebre de esa institución financiera. Aunque el Banco Central de Venezuela no quiso rendir cuentas sobre el tema, especulan que entre las personas naturales y jurídicas que perdieron su dinero

en el Banco Peravia está la transferencia que nunca llegó al destinatario, que era el Consorcio Kaya Armoring Blindados, una empresa registrada el 6 de enero del año pasado en La Florida; señala que sus clientes ganaron una licitación pública, que fue afectada por el caso del Peravia. En el Banco Peravia, desaparecieron más de 1.300 millones de pesos dominicanos, equivalentes a unos 29 millones de dólares. Los cálculos igual se quedan cortos... Si bien el Peravia apenas movía 2% de todo el sistema bancario dominicano, aún se advierte que hay una danza de millones de dólares, de los que ni siquiera hay registros en la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.

CASO PDVSA-BANCO PRIVADO D' ANDORRA Y BANCO MADRID:

El Departamento del Tesoro de Estados Unidos impulsó la intervención de la Banca Privada d'Andorra (BPA) y acusó a la directiva de la entidad de ayudar a lavar dinero a grupos criminales procedentes de China, Rusia y Venezuela. El Instituto Nacional Andorrano de Finanzas (INAF), regulador financiero del país, realizó la intervención el 10 de marzo, basado en que el BPA habría facilitado el delito mientras desviaban fondos procedentes de la petrolera estatal venezolana Petróleos de Venezuela (PDVSA). Además, acusó a un ejecutivo de BPA de "aceptar comisiones

desorbitadas" a cambio del "desarrollo de compañías ficticias y complejos productos financieros para canalizar fondos de la empresa estatal PDVSA" por valor de 2.000 millones de dólares, que con la suma de otros fondos sobrepasa 4.000 millones de dólares.

LAS CLAVES MÁS IMPORTANTES EN ESTE CASO

Según la Financial Crimes Enforcement Network (FinCen) del Departamento de Estado, las actividades ilícitas de Banca Privada d'Andorra se realizaban a través de la sede central de esta entidad, ubicada en el Principado de Andorra, y de sus filiales. FinCen aseguró que Venezuela lavó dinero de corrupción pública a través de depósitos en el BPA en una red que dependía de autoridades de alto nivel, agentes establecidos en Panamá y un abogado andorrano que fundó en Panamá cientos de empresas ficticias para establecer una amplia variedad de negocios con ganancias ilícitas. Esta red desarrolló diversos métodos para movilizar fondos que incluyen contratos falsos, sobrefacturación, entre otros. Un directivo de alto nivel habría elaborado contratos falsos para encubrir transacciones ilícitas de instituciones públicas como Petróleos de Venezuela (PDVSA). En algunos casos, los contratos no especificaban el cliente de los servicios. Entre enero 2011 y marzo del 2013, BPA facilitó el

movimiento de aproximadamente 50 millones de dólares procesados a través de Estados Unidos para sostener esta red de lavado de dinero. En 2014, continuó realizando estas transacciones a través del sistema financiero estadounidense. En total, BPA facilitó los movimientos de un total de 4.200 millones en dólares. En la lista de funcionarios aparecen el exviceministro de Energía de Venezuela Nervis Gerardo Villalobos; el exviceministro de Desarrollo Eléctrico Javier Alvarado; el antiguo viceministro de Interior y Seguridad Ciudadana Alcides Rondón; el exdirector de Seguridad, Carlos Luis Aguilera Borjas; el antiguo dirigente de PDVSA Francisco Rafael Jiménez Villarroel y el empresario Omar Farías. La FinCEN sugiere que un ejecutivo de alto nivel del BPA habría dado una ayuda significativa a Andrei Petrov para lavar dinero a nombre de la mafia rusa. Petrov fue arrestado en 2013 por lavado de unos 56 millones de dólares y se le vincula a Semion Mogilevich, uno de los fugitivos más buscados por el FBI. La FinCEN señala también que BPA aceptó procesar transferencias del empresario chino Gao Ping, quien actuó en nombre de una organización criminal involucrada en lavado de dinero basado en el comercio y la trata de personas, que fue desmantelada en la Operación Emperador. La familia del expresidente catalán Jordi Pujol tenía dinero allí.

Otros gerentes de BPA ayudaron a Rusia y China y por ello fueron previamente arrestados en España. El Banco de España dijo por su parte que se hará cargo del Banco de Madrid.

CASO DEL HIJO DE LA PRESIDENTA DE CHILE MICHELLE BACHELET:

El hijo de la presidenta de Chile: Sebastián Dávalos y su esposa, Natalia Compagnon están siendo investigados por el fiscal regional de O'Higgins, Luis Toledo, por presunto tráfico de influencia, uso de información privilegiada para obtener créditos bancarios y millonarios contratos a través de varias sociedades comerciales, donde es copropietario con su cónyuge, asesorando comercialmente a empresas asiáticas y particularmente al holding de Gonzalo Vial, el dueño de una controvertida planta de cerdos en Freirina. Agrosuper. Caso de la empresa Caval. Firma exportadora y de Gestión Caval limitada fue constituida con un capital de \$ 6 millones por Natalia Compagnon y Mauricio Valero, para la representación de empresas nacionales o extranjeras, la intermediación, asesorías y consultoría de negocios así como la inversión de toda clase de bienes raíces o muebles.

CRONOLOGÍA DEL CASO

- Enero de 2013, Dávalos, compra cuatro (4) autos de lujo LEXUS a un costo de 30 millones de pesos cada uno.

- 16 de diciembre de 2013, su esposa, Natalia Compagnon recibió un crédito por parte del Banco de Chile, por 6.500 millones de pesos, para la compra de un terreno en Machalí, con el objeto de revenderlo para desarrollos inmobiliarios del cual obtuvieron una ganancia de 4.8 millones de pesos. El tipo de crédito que se otorgó fue un bullet, que es pagado solo en una cuota, con una tasa de interés fija UF + 5,33% base anual, teniendo como garantía la hipoteca de los terrenos y a los propietarios de Caval como avales.

- 8 de Febrero 2015: El Banco de Chile informó que Sebastián Dávalos participó de la reunión donde se solicitó el crédito por \$6.500 millones.

- 9 de febrero 2015: Ingresa al Conservador de Bienes Raíces la escritura de la venta de los terrenos en Machalí por \$ 9.500 millones. De esta manera, Caval obtiene una ganancia por \$2.500 millones y el Banco de Chile \$500 millones por intereses del crédito prestado.

- 11 de febrero 2015: Sebastián Dávalos entrega el detalle de su patrimonio, de 3 propiedades (una en La Reina con un valor fiscal de \$102 millones), una moto Harley-Davidson (\$5,4 millones), una propiedad en Algarrobo (\$38,7 millones) y otra en Melipilla (\$8.2 millones). Además registra un crédito con el Banco de Chile de 4.500 UF a 20 años y una deuda de \$30 millones con su padre, Jorge Dávalos.

• 6 de MARZO 2015: El fiscal se incautó de diversos soportes técnicos y documentación relacionados con la investigación que busca determinar la existencia de eventuales ilícitos en el proceso de compra y venta por parte de la empresa Caval, ligada al matrimonio Sebastián Dávalos.

¿REGULACIONES CONTRA LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALES?

Es necesario realizar una permanente acción preventiva y de control para comprender qué es el lavado de dinero y cómo suele funcionar, para así familiarizarse con los requisitos legales y las consecuencias del incumplimiento de las normas y leyes establecidas para el control y castigo de este delito que amenaza con destruir la economía venezolana y del mundo.

Existen numerosos cuerpos normativos creados para controlar, reprimir y castigar la legitimación de capitales, no sólo a nivel nacional sino también internacional, sin embargo, ninguno de estos instrumentos legales serán efectivos si no se comprende la forma de perseguir el dinero producto de las actividades ilícitas, y ello, se verifica desde el mismo ingreso al sistema financiero del dinero sucio, pasando por todas las transferencias u operaciones bancarias, que sin duda alguna, son evidencias del delito, pues permiten hacer un seguimiento pormenorizado del destino de los fondos una vez verificado el origen ilícito.

CONVENCIONES Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

La necesidad de combatir el crimen y las ganancias derivadas del mismo, en el contexto nacional e internacional impuso un reto a la comunidad internacional, frente a la adopción de mecanismos vinculantes (obligatorios) para los Estados que les permitiera luchar contra el crimen organizado transnacional con herramientas claras y contundentes. En ese contexto surgieron: La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000), la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (1988), la Convención Interamericana sobre Asistencia Judicial Mutua en Materia Penal (1992), la Convención Interamericana contra la Corrupción (1996), el Reglamento Modelo Americano para la Prevención y Represión del Delito de Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas y de Otros Delitos Graves (1992), La Convención Europea Sobre Blanqueo, Seguimiento, Secuestro y Decomiso del Producto del Crimen (1990), las Cuarenta Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional-GAFI (1990), la Convención Interamericana sobre Recepción de Pruebas en el Extranjero (1975) y su Protocolo Adicional (1984), la Convención Interamericana sobre Extradición

(1981), el Tratado de Derecho Penal Internacional de Montevideo (1940), el Código de Derecho Internacional Privado (1928), etc. Se supo de unas primeras referencias internacionales realizadas en el Consejo de Europa, a fines de la década de los 70. Igualmente se conoce que Estados Unidos fue el primer país en criminalizar el lavado de dinero al sancionar en 1986 la "Ley de Control al Lavado de Dinero" (Money Laundering Control Act). Los esfuerzos para doblegar el delito se iniciaron con la ley de Secreto Bancario (Bank Secrecy Act) promulgada en 1970 e implementada en 1972 por la cual se obligaba a las instituciones financieras a reportar transacciones en efectivo.

GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI)

Se creó en París en julio de 1989 por la Cumbre del G-7 con el fin de estudiar medidas de lucha contra el delito de legitimación de Capitales, a este grupo de trabajo intergubernamental, se le asignó la responsabilidad de examinar las técnicas y tendencias del delito de legitimación de Capitales, evaluar la acción nacional e internacional previa, y determinar medidas adicionales, para lo cual mide el progreso logrado a través de un ejercicio anual de autoevaluación y un procedimiento de evaluación mutua. Compuesto por 31 países miembros y dos organizaciones inter-

nacionales (Comisión Europea y el Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo).

En las reuniones del GAFI se analizan las tendencias, contramedidas, supervisión de la aplicación de medidas antilavado y el proceso encaminado al establecimiento de una red mundial de lucha contra la legitimación de capitales y la financiación del terrorismo. Se celebran tres reuniones plenarias anuales; dos en la sede central de la OCDE en París y una en el país que ejerza la presidencia anual. Para fomentar la aplicación mundial de las normas internacionales contra el delito de lavado de dinero, el GAFI ha promovido grupos regionales, los cuales desempeñan en relación con sus miembros funciones similares a las que realiza el GAFI con sus propios miembros. Los grupos regionales, por ejemplo, llevan a cabo evaluaciones mutuas de sus miembros y examinan las tendencias regionales del delito de Legitimación de Capitales.

GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA DE SUDAMÉRICA (GAFILAT)

Es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a 16 países de América del Sur, Centroamérica y América de Norte para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra ambos temas y la profundización en los distintos mecanismos

de cooperación entre los países miembros. Se creó formalmente el 8 de diciembre de 2000 en Cartagena de Indias, Colombia, mediante la firma del Memorando de Entendimiento constitutivo del grupo por los representantes de los gobiernos de nueve países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay. Posteriormente se incorporaron como miembros plenos México (2006), Costa Rica, Panamá (2010), Cuba (2012), Guatemala, Honduras y Nicaragua (2013). El grupo goza de personalidad jurídica y estatus diplomático en la República Argentina donde tiene la sede su Secretaría.

GRUPO DE ASIA Y EL PACÍFICO SOBRE LAVADO DE DINERO (APG)

Con el propósito de obtener un compromiso regional para combatir el delito de lavado de dinero, Australia solicitó la creación de un órgano directivo que dirigiera sus esfuerzos a mostrar resultados más concretos en la lucha contra este delito cuya creación se materializó en la reunión de Bangkok de 1997. La primera asamblea tuvo lugar en Tokio en 1998, la segunda en Manila en 1999 y la tercera en Sydney; se realiza anualmente y en ella participan además de los Estados Miembros, otras jurisdicciones y organizaciones observadoras. El Grupo Asia-Pacífico sobre Lavado de Dinero (siglas en inglés "APG"), está integrado por:

Afganistán, Australia, Bangladesh, Camboya, Estado de Brunei, Estados Unidos, Fiji, Filipinas Hong Kong, China, India; Indonesia; Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Japón, Macao China, Malasia, Maldivas; Mongolia, Myanmar, Nauru; Nepal, Niue, Nueva Guinea, Nueva Zelanda, Paquistán, Palau, República de Corea, República Democrática de Laos, Samoa, Singapur, República Popular de China, Sri Lanka, Taipéi China; Tailandia, Timor Oriental, Tonga Vanuatu, Vietnam y se reúne dos veces al año.

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS

La Organización de Estados Americanos fue uno de los primeros cuerpos internacionales en alcanzar un acuerdo sobre un modelo legislativo para tratar el tema del delito de lavado de dinero, compatible con las recomendaciones del GAFI, y de las regulaciones modelo sobre ofensas de lavado de dinero conectadas con el narcotráfico y otras ofensas relacionadas, integrando la Comisión Interamericana para el Abuso de las Drogas, CICAD-OEA.

EL COMITÉ DE BASILEA

Es una organización formada en 1975, por los presidentes de los Bancos Centrales del Grupo de los Diez, integrada por autoridades bancarias de: Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, Luxemburgo, Holanda,

Suecia, Suiza, Reino Unido, España y los Estados Unidos. Esta organización adopta el nombre de Comité de Basilea para la Supervisión Bancaria, ya que usualmente se reúne en el Banco de Regulaciones Internacionales en Basilea, donde se encuentra ubicada permanentemente su secretaría. El Comité de Basilea no es una autoridad supervisora supranacional formal, no teniendo sus dictámenes de obligación legal, se encarga de las recomendaciones en materia de supervisión, control, y buenas prácticas bancarias, con la finalidad que las autoridades tomen las medidas para implementar las disposiciones que se adecuen a sus propios sistemas internos

LEY ORGÁNICA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

En Venezuela la legitimación de capitales es penalizada en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo en el artículo 35 donde se especifica: "QUIEN POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA SEA PROPIETARIO O PROPIETARIA, POSEEDOR O POSEEDORA DE CAPITALES, BIENES, FONDOS, HABERES O BENEFICIOS, A SABIENDAS DE QUE PROVIENEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE UNA ACTIVIDAD ILÍCITA, SERÁ PENADO O PENADA CON PRISIÓN DE DIEZ (10) A QUINCE (15) AÑOS Y MULTA EQUIVALENTE AL VALOR DEL INCREMENTO PATRIMONIAL ILÍCITAMENTE OBTENIDO. LA MISMA PENA SE APLICARÁ A QUIEN POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA

REALICE LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:
 1.- LA CONVERSIÓN, TRANSFERENCIA O TRASLADO POR CUALQUIER MEDIO DE BIENES, CAPITALES, HABERES, BENEFICIOS O EXCEDENTES CON EL OBJETO DE OCULTAR O ENCUBRIR EL ORIGEN ILÍCITO DE TOS MISMOS O DE AYUDAR A CUALQUIER PERSONA QUE PARTICIPE EN LA COMISIÓN DE TALES DELITOS A ELUDIR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE SUS ACCIONES.
 2.- EL OCULTAMIENTO, ENCUBRIMIENTO O SIMULACIÓN DE LA NATURALEZA, ORIGEN, UBICACIÓN, DISPOSICIÓN, DESTINO, MOVIMIENTO O PROPIEDAD DE BIENES O DEL LEGÍTIMO DERECHO DE ÉSTOS.
 3.- LA ADQUISICIÓN, POSESIÓN O LA UTILIZACIÓN DE BIENES PRODUCTO DE ALGÚN DELITO. 4.- EL RESGUARDO, INVERSIÓN, TRANSFORMACIÓN, CUSTODIA O ADMINISTRACIÓN DE BIENES O CAPITALES PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS".

OTROS MECANISMOS PARA LAVAR DINERO

Tanto en Venezuela como en el resto del mundo, son innumerables los mecanismos y métodos utilizados para legitimar capitales, por ejemplo con instrumentos como monedas o efectivo, cheques personales, cheques de gerencia, giros o pagarés, valores en cartera u otros instrumentos negociables, pero también pueden verificarse en las transacciones comerciales como la venta y compra de inmuebles, vehículos, joyas, etc. El uso de este dinero lavado puede ser, como ya se dijo, en forma de una "transacción", la cual significa un pago, compra, venta, préstamo, empeño, regalo, transferencia, canje, o conce-

sión, y es así como, por ejemplo, una persona puede comprar una póliza de seguros con dinero de procedencia ilícita, y a los pocos días cancela la póliza y exige el reintegro de su dinero o parte de él, esta es una forma común de lavar dinero en el sector seguros.

De ser así, las compañías y empresas, financieras o no, pueden incurrir en responsabilidad legal si no realizan el reporte de actividad sospechosa ante la Unidad de Inteligencia Financiera (UNIF) y serían sancionadas de acuerdo a las leyes de la República Bolivariana de Venezuela.

Es de indicar que producto de esta actividad ilícita –legitimación de capitales- millones de dólares salen anualmente de forma "camuflada", evadiendo los mecanismos y controles oficiales, utilizando, en muchos casos, medios ilícitos como la corrupción pública o privada, la evasión de impuestos, contrabando, transferencias electrónicas no reportadas como sospechosas, tráfico de drogas, fraudes, etc., los cuales se vuelven invisibles o indetectables, por las falta de voluntad política, la doble moral y la ceguera voluntaria de quienes tienen la facultad de realizar el control y vigilancia debida.

Es claro el problema que se presenta, y la única forma de combatirlo es con instituciones autónomas e independientes, al servicio del interés común de la sociedad, donde no exista injerencia de nin-

guna índole, para así realizar una supervisión, control y vigilancia adecuada que minimicen los riesgos de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, e incluso al ser detectados, se proceda de forma inmediata a investigar el hecho y determinar las sanciones a que haya lugar.

Actualmente existen muchos mecanismos para identificar plenamente la vinculación de lavadores de dinero con terroristas y traficantes de droga, y sería muy sospechoso que existan empresas que puedan afirmar ser parte inocente de esta problemática, alegando el desconocimiento de actividades de esta naturaleza. Por esta razón se debe tomar conciencia del problema del lavado de dinero, que afectan intereses económicos a escala mundial, pues no existen fronteras ni territorios específicos que limiten estas actividades ilegales.

¿CÓMO EVITAR LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALES EN VENEZUELA?

- Por una parte, perfeccionar las leyes nacionales adaptándose a los estándares internacionales contra la Legitimación de Capitales, con las cuales se controlen las asociaciones mafiosas del mundo, a través de instrumentos unificados y con criterio de avanzada, lo cual disminuye el riesgo de que testaferros inviertan en cualquier país a través de sus empresas.
- Esto permitirá que en el sector público y privado, dueños y di-

rectivos de negocios se comprometan a cerrarle el camino a los grupos criminales, realizando transacciones serias y responsables que promuevan el alcance de metas y objetivos para dignificar a la familia, ya que hay sectores vulnerables donde el crimen financiero penetra con gran facilidad como en el deporte, la música, la política, las fuerzas armadas, hasta en el mismo Vaticano.

- Por otro lado, se deben mantener las políticas de Debida Diligencia y de Conocer al Cliente como efectividad total. Sin embargo el dinero sigue siendo un gran corruptor y un efectivo silenciador.

- La otra forma es la lucha contra los trámites inusuales de documentos, realizados a través de registros y notarías que permiten el pago y cobro en actividades financieras. Por ejemplo, en compra/ventas inmobiliarias y operaciones similares, de forma que el importe oficial que aparece en la escritura pública no se relaciona con lo pagado y cobrado realmente.

- Hay que detectar estos ilícitos que mantienen cantidades importantes de dinero en unas contabilidades paralelas también de origen fiscal ilegales y otra es la asesoría sobre las formas de disponer de efectivo desde cuentas en el extranjero mediante la utilización de tarjetas emitidas por las entidades de los países donde se tienen las cuentas.

- En la actualidad la mayoría de las operaciones diarias se realizan a través de transacciones electrónicas, con tarjetas de crédito, de débito y en muchos países, con el Bitcoin o dinero virtual, que por sus características son los instrumentos financieros más vulnerables para el lavado de dinero.

- Pero lo más importante que se debe hacer en Venezuela, es poner en práctica las recomendaciones emitidas por el GAFI y las Naciones Unidas, cuando planean realizar negocios responsables y seguros donde se conoce a los clientes, y se sepa de dónde provienen los capitales.

RECUPERACIÓN DE ACTIVOS

La corrupción plantea graves problemas y amenazas para la estabilidad y seguridad de las sociedades al socavar las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia; comprometiendo el desarrollo sostenible y el imperio de la ley. Ha dejado de ser un problema local para convertirse en un fenómeno transnacional que afecta a todas las sociedades y economías.

La prevención y erradicación de esta problemática es responsabilidad de todos los Estados, que deben cooperar entre sí con el apoyo y la participación de personas y grupos de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de base comunitaria, para que sus esfuerzos sean eficaces. Existen

acuerdos y disposiciones contemplados en las numerosas Convenciones, Asambleas Generales y demás reuniones realizadas a lo largo de los años en el mundo. Entre las que podemos citar:

LA CONVENCIÓN DE LA NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN: RESOLUCIÓN 58/4 DE LA ASAMBLEA GENERAL - 31 DE OCTUBRE DE 2003, EN CUYO ARTÍCULO 1., ESTABLECE QUE: "LA FINALIDAD DE LA PRESENTE CONVENCIÓN ES: A) PROMOVER Y FORTALECER LAS MEDIDAS PARA PREVENIR Y COMBATIR MÁS EFICAZ Y EFICIENTEMENTE LA CORRUPCIÓN; B) PROMOVER, FACILITAR Y APOYAR LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA PREVENCIÓN Y LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, **INCLUIDA LA RECUPERACIÓN DE ACTIVOS**; C) PROMOVER LA INTEGRIDAD, LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTAS Y LA DEBIDA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS Y BIENES PÚBLICOS". Los principios fundamentales de esta Convención es la "Restitución de Activos y la Asistencia Mutua.

OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES PARA LA RECUPERACIÓN DE BIENES

O ACTIVOS:

- CENTRO INTERNACIONAL PARA LA RECUPERACIÓN DE ACTIVOS DEL INSTITUTO DE BASILEA SOBRE LA GOBERNANZA. Es un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos
- CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA. Fue establecido por la Decisión

2007/845/JAI del Consejo de la Unión Europea, de fecha 6 de diciembre de 2007, sobre la cooperación entre los organismos de recuperación de activos de los Estados miembros en el ámbito de la localización e identificación de productos del delito o de otros bienes relacionados con el delito.

- RED DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS DE GAFILAT. Tiene la finalidad de intercambiar información de personas físicas, jurídicas y bienes para facilitar la identificación, localización y recuperación de activos, productos o instrumentos de actividades ilícitas.
- CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN. Organización de Estados Americanos. Entrada en vigor: 03/06/97.
- DECLARACIÓN DE QUITO SOBRE DESARROLLO SOCIAL Y DEMOCRACIA FRENTE A LA INCIDENCIA DE LA CORRUPCIÓN. (Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004).

LEGISLACIÓN VENEZOLANA

- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (Artículo 116)
- LEY ORGÁNICA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO (LOCDOFT) (Artículos 54 Al 62)
- CÓDIGO ORGÁNICO PROCESAL PENAL (Artículos 349 Y 518)
- CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL (Artículos 585 Al 607)
- LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN (Artículos 115 Al 125)

LOS ESTADOS ADOPTARÁN DE ACUERDO A CADA DERECHO INTERNO:

- Verificación de la identidad de los clientes.
- Descubrir transacciones sospechosas.
- Mantenimiento de registros adecuados de las cuentas y transacciones.
- Evitar el establecimiento de bancos sin presencia real.
- Sistema eficaz de divulgación de información financiera.
- Exigencia a los funcionarios públicos la declaración de relación con una cuenta extranjera.
- Facultar a otros Estados para intentar acciones civiles de manera interna.
- Facultar a sus tribunales para reparar o indemnizar daños y perjuicios a otros estados.
- Facultar a sus tribunales, en caso de decomiso, el reconocimiento legítimo del derecho de propiedad de otro estado.

CASOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS:

Cada día los casos de legitimación de capitales en que se ven involucrados venezolanos son incalculables. Existen cuentas en varias partes del mundo de autores, testaferreros, cómplices y encubridores. Las primeras consideraciones en un caso de recuperación de activos es desarrollar una estrategia efectiva para la recopilación de información de inteligencia como pruebas, rastreo de activos y una solicitud de asistencia legal

para hacer cumplir las órdenes en las jurisdicciones extranjeras. Para ello es necesaria la inmovilización de cuentas bancarias así como la clausura preventiva de cualquier local, establecimiento, comercio, club, casino, centro nocturno o industria vinculada a las personas involucradas. Cuando un funcionario público participa en la comisión de los delitos tipificados además de la pena impuesta de acuerdo con su responsabilidad penal, se le aplicará como pena accesoria la destitución, quedando impedido para ejercer en diversas funciones públicas y suscribir contratos con el Estado por un período de uno a quince años después de cumplir la pena.

• EN NIGERIA.- EL GENERAL SANI ABACHA, director de Personal de las Fuerzas Armadas de Nigeria, llegó al poder en 1993 tras liderar un golpe de Estado. Tras su muerte, en 1998, el gobierno nigeriano inició una investigación en contra de su familia por enriquecimiento ilícito. Se les acusaba de tener US\$2.500 millones en cuentas personales de bancos en Suiza, el Reino Unido, Luxemburgo y Liechtenstein. En 1999 el gobierno nigeriano encabezado por el presidente Olusegun Obasanjo inició una campaña para recuperar el dinero, perteneciente a los fondos del Estado. Las autoridades de ese país comprobaron la existencia de cuentas pertenecientes al hijo mayor de Abacha, Mohammad y a varios colaboradores del mandatario fallecido.

En 2004, el ministerio de Justicia de Suiza ordenó la devolución de US\$500 millones.

• EN UCRAANIA.- PAVLO LAZARENKO IVANOWCH, ex ucraniano político y ex primer ministro, que en agosto de 2006 fue declarado culpable y condenado a prisión en los Estados Unidos por lavado de dinero, fraude electrónico y extorsión. Según las Naciones Unidas, aproximadamente \$ 200 millones de dólares fueron malversados por Lazarenko en 1996-1997 por parte del gobierno de Ucrania. En 2013, las autoridades estadounidenses confiscaron su mansión de California, valorada en \$ 6,750,000 dólares, en relación con su convicción de lavado de dinero de una década antes.

• TEODORO OBIANG NGUEMA, presidente de Guinea Ecuatorial. El banco administró depósitos y créditos por 700 millones de dólares a Obiang, a pesar de que Guinea Ecuatorial fue señalada por el Departamento de Estado de EE.UU. como uno de los países más corruptos del mundo. El banco también abrió sesenta cuentas y certificados de depósito a familiares y funcionarios, lo que convirtió al Gobierno de Guinea Ecuatorial en el mejor cliente individual del banco. El Riggs Bank pagó una multa de 25 millones de dólares por violar las leyes contra el lavado de dinero en operaciones con Obiang y con embajadas en Arabia Saudita.

• VENEZUELA.- EXPRESIDENTE CARLOS ANDRÉS PÉREZ y de su compañera

Cecilia Matos, quienes tenían cuentas en el BCCI de las Islas Caimán. Ese dinero fue posteriormente transferido al Chase Manhattan Bank de New York, y en ese momento se hablaba de 20 millones de dólares aproximadamente, cifra hoy día risible pero nunca justificable.

• PERÚ - ALBERTO FUJIMORI, fue filiado cuando sobornaba a un congresista electo de la oposición en septiembre de 2000. Se rastrearon los fondos en varias jurisdicciones, incluyendo las Islas Caimán, Luxemburgo, Suiza y Estados Unidos. Finalmente, más de 250 millones de dólares fueron recuperados de Suiza y de Estados Unidos, así como de bancos locales en Perú.

• NICARAGUA.- ARNALDO ALEMÁN.- El ex presidente de Nicaragua, Arnoldo Alemán (1997-2002), fue condenado a 20 años de prisión por lavado de dinero, fraude, malversación de fondos públicos, delito electoral y corrupción, cargos que motivaron su pérdida de la condición de diputado y posterior arresto. Alemán, el primer presidente de Nicaragua condenado por actos de corrupción, cumplió su condena en su caso. El Chile, en el sur de Managua. Se declara culpable José Arnoldo Alemán Lacayo por los delitos de lavado de dinero. Cometió fraude por el monto de 1,3 millones de dólares, llegó a la presidencia de Nicaragua en 1997 con el respaldo del 51% de los nicaragüenses, al frente de una alianza derechista

encabezada por el PLC tras una exitosa gestión como alcalde de Managua, donde inició su carrera política. Abogado de 57 años y porte campechano, logró llegar a la cúspide de su carrera política con el apoyo del PLC.

• ZAMBIA - EL EXPRESIDENTE DE ZAMBIA, FREDERICK CHILUBA y sus socios durante el período 1991-2001. Para el año 2002 se creó un grupo de trabajo en Zambia a fin de investigar las acusaciones de corrupción. En Londres, el Alto Tribunal encontró pruebas suficientes que revelaban la transferencia de aproximadamente 52 millones de dólares desde Zambia hacia una cuenta bancaria operativa al margen de los asuntos del gobierno, la cuenta Zamtrop, que era mantenida en el Zambia Commercial Bank de Londres.

• NIGERIA - PEDRO SALOMÓN DIEPREYE ALAMIEYESEIGHA, exgobernador del Estado de Bayelsa, En el año 2005, se logró recuperar 17,7 millones de dólares de Nigeria. También se hicieron procedimientos locales en colaboración con las autoridades de Sudáfrica y del Reino Unido.

• GUATEMALA.- ALFONSO PORTILLO.- El ex presidente de Guatemala Alfonso Portillo cumplió 70 meses

de sentencia por haber lavado dinero proveniente del erario público. Al parecer desvió un total de 150 millones de quetzales y miles de millones de dólares a cuentas en el extranjero, teniendo como beneficiarias a su hija, Otilia Portillo Papua, y su ex esposa, María Eugenia Papua. Luego de ser colocados los montos en dichas cuentas, volvieron a ser trasladados a otras cuentas del ex presidente. Depósitos millonarios fueron realizados por Portillo entre el 2000 y 2001 desde el Banco Promotor, -del cual casualmente era principal accionista Francisco Alvarado McDonald-, hacia el Hamilton Bank, en Miami. Asimismo fueron encontrados grandes depósitos por parte del gobierno a los fondos del Banco Promotor, para brindarle estabilidad y liquidez. Por otra parte, se encontró que entre el 2002 y 2003, fueron trasladados a la entidad fuera de plaza (offshore) Educating Holding Company, en Las Islas Bermudas, una cantidad de recursos que luego fueron enviados a una cuenta a nombre de Otilia Portillo Papua, en el Riggs Bank. Fue entonces, en Marzo del 2003, cuando se conoció el escándalo de este hecho, y la hija

del ex presidente decide cerrar esta cuenta, que en su momento tenía más de US\$1 millón. Meses después, Portillo Papua abrió otra cuenta por un monto de US\$ 990 mil, en el banco francés, Bilbao Vizcaya.

BIBLIOGRAFÍA:

- UNODC, WORLD DRUG REPORT 2014. JUNE 2014
- MEMORIA Y CUENTA DEL AÑO 2014 DEL MINISTERIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN CONTRA LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, DELITOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS.
- INFORME DE RETROALIMENTACIÓN BASADO EN EL ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LOS REPORTES DE ACTIVIDADES SOSPECHOSAS RECIBIDOS POR LA UNIDAD NACIONAL DE INTELIGENCIA FINANCIERA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2015, PUBLICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO (SUDEBAN).
- UNODC, WORLD DRUG REPORT 2011. JUNE 2011
- UNODC, THE GLOBALIZATION OF CRIME – A TRANSNATIONAL ORGANIZED CRIME THREAT ASSESSMENT, JUNE 2010.
- LIBRO: LA DOBLE MORAL.- AUTOR: ALEJANDRO REBOLLEDO,
- LIBRO: PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.- AUTOR: ALEJANDRO REBOLLEDO ■

Radiografía a la legitimación de capitales en Venezuela



Javier Ignacio Mayorca

Periodista especializado en criminalística por el Instituto Universitario de la Policía Científica (Iupolc). Miembro Observatorio Venezolano del Crimen Organizado. Firma de la fuente policial y judicial en El Nacional.

¿De qué se lava dinero en Venezuela?

En Barlovento, un conocido secuestrador y extorsionista, señalado en la lista de los “40 más buscados” por la policía judicial, maneja una empresa arenera. Otro venezolano utilizaba hasta finales de 2014 parte de las ganancias del comercio de estupefacientes en República Dominicana y Puerto Rico para organizar espectáculos públicos y conciertos de reconocidas estrellas del pop. En 2006 un hombre que hasta ese momento fue de los empresarios más renombrados de Carabobo compró toda una línea aérea de tradición en el país con un solo cheque, cuyos fondos provenían del tráfico de drogas. Esto, desde luego, lo hacía mientras suponía que sus actividades quedarían en el anonimato. Hablar de lavado de dinero (o legitimación de capitales, como se le conoce desde el punto de vista legal) en un país donde las libertades económicas están en permanente retroceso desde hace más de una década parecería absurdo. Se podría pensar que los encargados de ocultar los fondos de procedencia

ilegal deberían preferir economías menos reguladas, pues de esta forma pasarían desapercibidos en el cúmulo creciente de operaciones lícitas. No obstante, la experiencia internacional y los ejemplos citados indican que las regulaciones y limitaciones a los mercados estimulan la actividad de los delincuentes, como consecuencia de la aparición de nuevas oportunidades, derivadas precisamente de tales restricciones. (BRICEÑO LEÓN, 2015)

En la extinta Unión Soviética, una casta surgida de las prisiones aprendió a lidiar con las regulaciones propias del régimen comunista. Sus miembros eran llamados “ladrones en ley” (vory v zakone), precisamente porque entendieron mejor que nadie cómo obtener bienes y servicios a través de los mecanismos de la corrupción a los funcionarios encargados de aplicar las alcabalas de la economía. El poder de estas organizaciones se acrecentó gracias a la alianza con los militares que eran el brazo armado del Gobierno (STERLING, 1994). Aunque con un proceso histórico distinto, el desarrollo del control cambiario en Venezuela durante la última

bonanza petrolera también contribuyó al surgimiento de una nueva clase social, denominada “boliburguesía”. Según Tablante, se trata de “seudoempresarios” que “hacen negocios con el dinero público en alianza con funcionarios corruptos cómplices, privatizando así la riqueza de todos para su lucro personal”. (TABLANTE, 2013) El símil con el proceso soviético es digno de estudio.

La creciente actividad delictiva organizada en el país ha generado importantes flujos de recursos hacia las economías ilegales interna y foránea. El centro de pensamiento Global Financial Integrity situó a Venezuela como el octavo país en desarrollo exportador de capitales ilícitos en el período 2001-2010 (KAR D. y., 2012). En Latinoamérica sólo fue superado por México. En un reporte posterior, cuando la economía nacional ya mostraba signos de estancamiento, bajó al puesto 25 en la clasificación de la misma institución (KAR D. y., 2014). En todo caso, los capitales vinculados a alguna actividad delictiva que fueron detectados en el exterior superan los 150 millardos de dólares durante los últimos 15 años, de acuerdo con la referida organización.

Parte de este dinero regresa al país libre de toda sospecha. Otros recursos procedentes de la corrupción, los tráfico de armas y drogas, el secuestro, la extorsión, el contrabando y el robo y el hurto de vehículos (por citar algunos) también son reinsertados en la economía para robustecer las estructuras delictivas y asegurar

su permanencia en el tiempo. Los montos manejados por estas empresas criminales son multimillonarios.

Este breve ensayo intenta hacer una revisión de la data disponible con la finalidad de establecer las tendencias en la legitimación de capitales en el país así como algunas magnitudes de los recursos legitimados a propósito de algunas actividades de delincuencia organizada en el país. La tarea tiene una dificultad especial debido a la ausencia de datos confiables, y en general de cualquier tipo de información sobre un delito cuyos perpetradores intentan a toda costa pasar desapercibidos, en un régimen caracterizado por la opacidad y las restricciones para el acceso a información oficial.

Del delito predicado al delito autónomo

En el plano internacional, la legitimación de capitales (mejor conocida como lavado o blanqueo de dinero o capitales) es un delito de muy reciente data. Algunos autores han rastreado el origen de la expresión hasta las lavanderías utilizadas por Alphonse Al Capone para ocultar los recursos que obtenía de la extorsión, las redes de prostitución y la venta ilegal de licores. Jeffrey Robinson, en cambio, cree que la expresión fue usada por primera vez en 1973 durante las investigaciones sobre el caso Watergate, en las que algunos implicados pretendían usar una red de empresas y bancos *off shore* para ocultar la fuente de ciertas contribuciones a la campa-

ña presidencial de Richard Nixon. (ROBINSON, 1996)

El ocultamiento y transformación de fondos ilegales comenzó a ser un delito a partir de 1986, cuando entró en vigencia en Estados Unidos el Acta contra el Lavado de Dinero (AMLA, por sus siglas en inglés). Desde entonces, el principio fundamental de esta actividad ilícita es que se perfecciona en la medida en que se comprueba su nexos con una conducta tipificada en las leyes como delito, y en especial los que corresponden al menú de la delincuencia organizada. En otros términos, se puede decir que se lava dinero cuando se demuestra que es producto del tráfico de drogas, la prostitución, el comercio de vehículos robados o hurtados, etc. De esta forma, se preserva el principio de presunción de inocencia que debe prevalecer en los sistemas penales sustentados en el reconocimiento de los Derechos Humanos. Se evita además la confusión con algunos delitos parecidos, como el enriquecimiento ilícito, el encubrimiento o el aprovechamiento de cosas provenientes del delito. (RAMÍREZ M., 2009)

El lavado de dinero comenzó a ser penado en el país en septiembre de 1993 cuando entró en vigencia de la Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas. Era un tipo delictivo vinculado estrictamente a las actividades de la industria de las drogas ilícitas. Los jueces, que entonces ejercían el rol acusatorio hoy asignado a los fiscales del Ministerio Público,

afrontaron numerosos problemas a la hora de aplicar la norma. Hasta que la Corte Suprema de Justicia estableció que la llamada legitimación de capitales debía tomarse como un delito “predicado”, y que por lo tanto debía comprobarse su origen en alguna conducta tipificada por aquélla ley.

Ya entonces asomaba la tendencia a la inversión de la carga probatoria. Cuando se hallaba algún alijo de drogas los cuerpos policiales avalados por los jueces confiscaban todos los bienes y dinero de las personas involucradas, ante la presunción de que fueron devengados a través de la actividad ilícita. Tocaba entonces a los investigados demostrar lo contrario.

En el plano internacional se desarrollaba la “guerra contra las drogas”. Los estados debían aparentar la aplicación de tácticas de “mano dura” en la materia, aun cuando esto implicara la inversión del principio general de presunción de inocencia.

Las presiones más bien iban encaminadas en sentido contrario, hacia la ampliación de los tipos delictivos asociados a la legitimación de capitales.

Esto se logró con la aprobación y ratificación por los estados de la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, aprobada durante una asamblea celebrada en la ciudad italiana de Palermo. Este instru-

mento esencialmente abría la puerta para que las legislaciones nacionales asociaran el lavado de dinero a cualquier actividad de delito organizado, que por esencia debía ser considerada como grave.

Cinco años después Venezuela entró en sintonía con los postulados de la referida convención al sancionar la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada (Locdo). El mundo desarrollado ya había dado un paso más allá, impulsado por la necesidad de cortar las finanzas a los jefes de las organizaciones terroristas. Las leyes para regular los flujos de dinero se hicieron mucho más estrictas, y la vigilancia a estos circuitos financieros se tornó más estrecha. Este ambiente internacional fue aprovechado nuevamente en el país para incorporar en la Locdo algunas disposiciones que permitieran un mayor control a las organizaciones no gubernamentales, a cuenta de la posibilidad de que fuesen usadas como conducto para financiar actividades catalogadas por los cuerpos del Estado como “terrorista” o contraria a los intereses nacionales.

En el plano de la aplicación de las leyes venezolanas se perdió la perspectiva sobre la esencia del lavado de dinero como delito predicado. Es ahora una especie de actividad autónoma. Los fiscales del Ministerio Público encargados de coordinar las ave-

riguaciones penales están haciendo imputaciones por este delito sin determinar el origen ilícito de los fondos. Presumen la legitimación cuando los propietarios o poseedores no están en capacidad de justificar su origen. En la frontera con Colombia se detuvo a un hombre y se le atribuyó legitimación de capitales porque se descubrió que intentaba pasar a ese país 740.000 bolívares en billetes de 100 bolívares.

Algo similar sucedió con un viajero chino que intentaba salir por el aeropuerto internacional de Maiquetía con 2,3 millones de bolívares. (www.el-nacional.com, 2015) Hay otros casos similares. ¿Cuál fue el delito que generó estas sumas? ¿En qué momento se intentó conferirles una apariencia lícita? Eso no se ha investigado, y todo parece indicar que tampoco se hará.

En Venezuela, entonces, la tenencia y traslado de dinero efectivo también pueden ser vistas como legitimación de capitales.¹

Hacia la sospecha generalizada La normativa para la prevención del lavado de dinero creó la figura de los “sujetos obligados”. Son personas, y en algunos casos también instituciones o empresas, cuyas actuaciones deben ceñirse a ciertos protocolos fijados por el Estado con la finalidad de detectar una posible operación para ocultar dinero de origen ilegal.²

1 La Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento del Terrorismo vigente desde 2012 mantiene la definición tradicional sobre el delito de legitimación de capitales: “Es el proceso de esconder o dar apariencia de legalidad a capitales, bienes y haberes provenientes de actividades ilícitas”.

2 La Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento del Terrorismo define a los sujetos obligados como “todo organismo o institución o persona natural o jurídica sometida bajo el control y directrices de un órgano o ente de control, de conformidad con esta Ley”.

Los primeros sujetos obligados en Venezuela fueron los bancos. En virtud de esa obligación, debían crear oficinas con personal entrenado para detectar la entrada de fondos ilícitos. A ellos se les llama “oficiales de cumplimiento”. Pronto el esquema fue extendido a las casas de bolsa y de cambio, así

como a los prestadores de otros servicios financieros. Luego entraron en esta lista profesionales como abogados y contadores, agentes de viajes, dueños de salas de juego, vendedores de automóviles y obras de arte, y finalmente los representantes de las organizaciones no gubernamentales.

El número de sujetos obligados en el país fue incrementándose a través de diversas resoluciones de la Superintendencia de Bancos y otras Entidades Financieras, y en sucesivas reformas a las legislaciones sobre delito organizado, según se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 1
Asignación del rol de “sujeto obligado” en Venezuela

	Res 333-97	Res 185-01	Locdo 2005	Res 119-10	Locdo/FT 2012
1	Bancos universales, comerciales, hipotecarios y de inversión	Fogade	Personas regidas por la Ley de Bancos	Fogade	Personas regidas por la Ley de Bancos
2	Sociedades de capitalización	Bancos comerciales, hipotecarios, de inversión, de ahorro y de segundo piso	Aseguradoras y reaseguradoras	Bancos universales, comerciales, de ahorro, de inversión, hipotecarios y de segundo piso.	Personas regidas por la Ley del Sector Asegurador
3	Arrendadoras financieras	Casas de cambio	Operadores regulados por la Ley de Mercado de Capitales	Arrendadoras financieras.	Sector de Valores
4	Fondos de mercado monetario	Institutos municipales de crédito	Propietarios casinos y salas de juego	Fondos de mercado monetario.	Propietarios de bingos y casinos
5	Entidades de ahorro y préstamo	Representaciones de bancos extranjeros	Corredores de bienes raíces	Entidades de ahorro y préstamo	Casas de cambio
6	Casas de cambio	Grupos financieros	Constructores	Casas de cambio	Sociedades sin fines de lucro
7	Grupos financieros	Operadores cambiarios fronterizos.	Joyereros y corredores de metales preciosos.	Operadores cambiarios fronterizos.	Partidos y organizaciones políticas
8	Representaciones de bancos extranjeros		Propietarios de hoteles y centros turísticos que hagan cambio de moneda	Grupos financieros	Registros y notarías
9	Otros regulados por la Ley del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo		Comerciantes de naves, aeronaves y vehículos terrestres	Emisores y operadores de tarjetas de crédito	Abogados, administradores, contadores y economistas
10			Chiveros y vendedores de repuestos usados	Sociedades de garantías recíprocas	Corredores inmobiliarios
11			Anticuarios y vendedores de arte y arqueología	Institutos municipales de crédito	Empresarios de construcción
12			Marineros	Fondos y sociedades de capital de riesgo	Joyereros y corredores de metales preciosos
13			Fundaciones y organizaciones sin fines de lucro	Representaciones de bancos extranjeros	Corredores de obras de arte y arqueología
14				Otros regulados por Sudeban	Marineros
15					Transporte de valores y traslado de fondos
16					Consultores de inversiones
17					Corredores de naves, aeronaves y vehículos terrestres
18					Chiveros y vendedores de repuestos usados
19					Vendedores de teléfonos celulares

Como se puede apreciar, a partir de 2005 la obligatoriedad de cumplir con protocolos de prevención al lavado de dinero se extendió a rubros como la marina mercante, la venta de antigüedades y obras de arte, la construcción y los juegos de azar. Simultáneamente, el Gobierno conciliaba la agenda internacional de lucha contra la amenaza terrorista con su necesidad de controlar a los factores locales que podían ser críticos a su desempeño. Todo esto a un costo relativamente bajo, pues la mayoría de los sujetos obligados se encuentra en el sector privado de la economía.

¿Con qué se come un PEP?

PEP no es un fruto. Tampoco nos referimos aquí al actual entrenador español del Bayern Munich (Joseph Pep Guardiola). En realidad, se trata del acrónimo por "persona expuesta políticamente". Esta expresión comenzó a ser utilizada a finales del siglo XX para designar a personas que tienen o tuvieron alguna prominencia en el sector oficial. Los escándalos relacionados con numerosos dictadores, presidentes, jefes de gobierno y funcionarios públicos de distinto nivel que se aprovecharon de sus investiduras para beneficiarse del erario público llevaron a la banca internacional a implantar esta figura.

Aún así, no existe una definición comúnmente aceptada sobre lo que es un PEP. El Grupo de Acción Financiera (FATF, por sus siglas en

inglés) (www.fatf-gafi.org, 2013) explica que son "individuos que están o fueron investidos de funciones públicas prominentes en un país extranjero. Por ejemplo jefes de Estado o de gobierno, ex políticos, ex gobernantes, oficiales de las ramas militar o judicial, ex ejecutivos de corporaciones estatales, oficiales de importantes partidos políticos".

La Unión Europea precisó aún más el concepto al establecer que son "personas naturales que están o fueron investidas de funciones políticas prominentes y sus familiares inmediatos o personas conocidas de ser socios cercanos de ellas". Venezuela muestra una dualidad en cuanto a lo que entiende por PEP. La Resolución 119-10 de la Superintendencia de Bancos la define como "un funcionario importante de un órgano ejecutivo, legislativo, judicial o militar de un gobierno extranjero (elegido o no), un miembro de alto nivel de un partido político extranjero o un ejecutivo de alto nivel de una corporación que sea propiedad de un gobierno extranjero". Tal y como está expresada, esta norma sólo conlleva a la vigilancia de las cuentas de personas foráneas. Por lo tanto, su utilidad para detectar la corrupción de los funcionarios nacionales es prácticamente nula.

La reforma a la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo vigente desde el 30 de abril de 2012 pareciera subsanar este

problema al establecer que los PEPs pueden pertenecer a "un gobierno nacional o extranjero", pero mantiene la dualidad en lo referido a los ejecutivos de corporaciones que, de acuerdo con la experiencia reciente, pueden servir de conducto para la legitimación de capitales procedentes de la corrupción u otros delitos.

Los PEPs son catalogados como clientes de "alto riesgo". No sólo son los funcionarios sino también sus círculos íntimos, conformados por familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad, así como socios que pudieran servir como testaferros. Las fallas en la vigilancia a sus cuentas por parte de las entidades bancarias abren la posibilidad de cuantiosas multas, el deterioro de la reputación e incluso la obligación de cesar operaciones en virtud de órdenes judiciales o ejecutivas. Ejemplos son los casos de Raúl Salinas de Gortari, hermano del expresidente mexicano Carlos Salinas de Gortari, y su relación con International Private Banking de Citibank (ROBINSON, 2013). Más recientemente está el caso de la Banca Privada de Andorra, sobre la que pesa una intervención debido a la captación de dinero procedente de funcionarios venezolanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Petróleos de Venezuela y la policía judicial. También figuran renombrados delincuentes chinos y rusos investigados por tráfico de drogas y corrupción. (GUBERN, 2015)

El riesgo asociado a los PEPs para un banco es tal que según Ramírez Monagas (2009, pág. 259) es necesario evaluar en detalle la posibilidad de no tenerlos como clientes.

Venezuela no tiene un listado público de PEPs. Pero basta con asomarse a los informes de Memoria y Cuenta de los distintos ministerios para tener una idea sobre la magnitud que tendría ese archivo, debido al crecimiento registrado en el Gabinete y en los viceministerios de cada cartera. Muchos de ellos, además, detentados por militares activos. (NEDERR, 2013) De igual forma, la base de datos tendría que abarcar a la administración descentralizada.

En el exterior existen empresas que ofrecen información en línea sobre alrededor de 700.000 personas que podrían entrar en la categoría de PEP. Estos servicios son ofrecidos esencialmente a la banca transnacional.

1.-Las áreas de la sospecha

Los Reportes de Actividad Sospechosa (RAS) son informaciones transmitidas desde los bancos y otros sujetos obligados a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Sudeban). Contienen lo que Tablante (Op. Cit. 2013) describe como "presunciones sobre actividades financieras inusuales que deben ser analizadas", en primer lugar, por

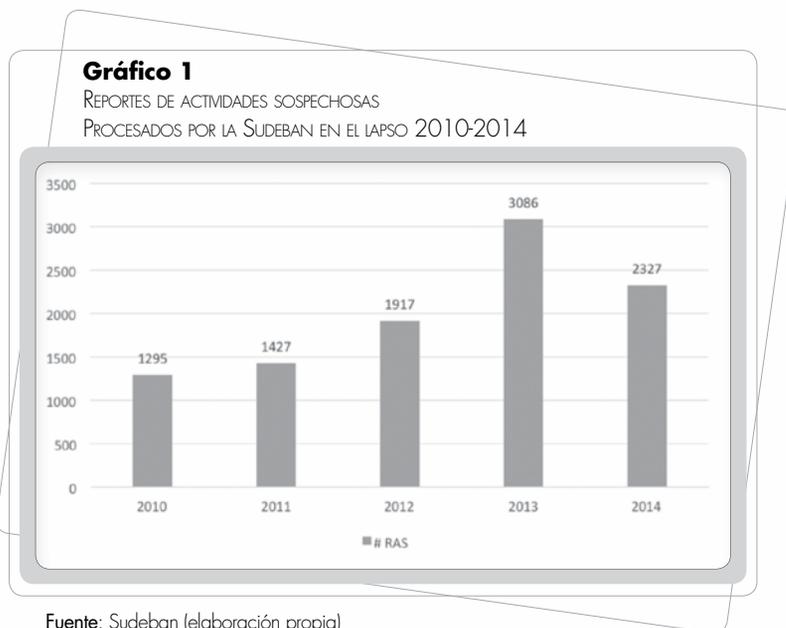
los propios sujetos obligados, y luego por el ente regulador de la actividad bancaria nacional. En teoría, la Sudeban tiene la potestad de decidir si el caso debe ser notificado al Ministerio Público.

Cada semestre, la Sudeban hace un corte con los reportes de actividad sospechosa recibidos hasta la fecha. Esos documentos constituyen hasta ahora el primer indicador de que se dispone sobre las tendencias en materia de legitimación de capitales. No obstante, siempre es necesario tener

en cuenta que estos reportes no necesariamente la existencia de intentos para legitimar capitales. Por lo tanto, deben ser cruzados con análisis y estudios basados en otros indicadores.

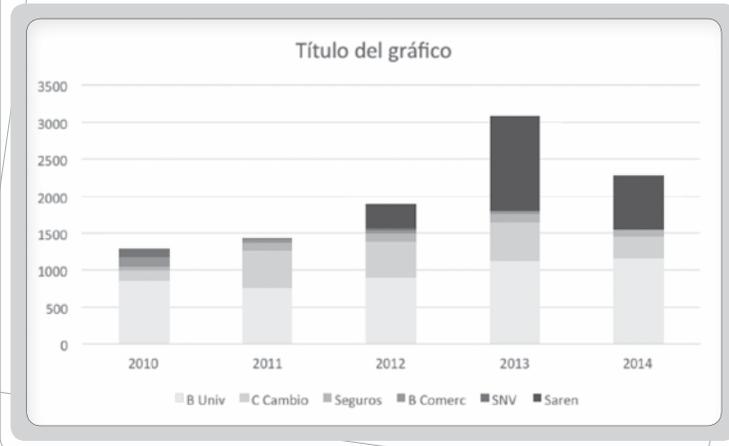
Evolución estadística de los reportes de actividad sospechosa en Venezuela (2010-2015)

A continuación, la serie estadística con la evolución de los RAS entregados a la Sudeban por dos distintos "sujetos obligados" durante el último quinquenio.



La serie empieza en 2010, año en el que fue reformada la legislación contra el tráfico de drogas en el país. Salta a la vista el incremento en el total de operaciones sospechosas reportadas a la Sudeban durante tres períodos consecutivos. Entre 2010 y 2013 fue de 138,3%, mientras la diferencia entre los extremos de la serie fue de 79,7%.

Las fuentes de los reportes recibidos y procesados por la Sudeban están discriminadas de forma que se muestra en el gráfico.2.

Gráfico 2FUENTES DE LOS REPORTES DE ACTIVIDAD SOSPECHOSA
PROCESADAS POR LA SUDEBAN ENTRE 2010 Y 2015

Fuente: Sudeban (elaboración propia)

Este gráfico revela que el crecimiento en los totales de actividades sospechosas se sustentó en transacciones efectuadas en las entidades de la banca universal, y a partir de 2012 en las alertas enviadas por los despachos del

Servicio Autónomo de Registros y Notarías, que ese año comenzaron a cumplir con las disposiciones relativas a los sujetos obligados.

La legitimación de capitales a través del mercado inmobiliario ha

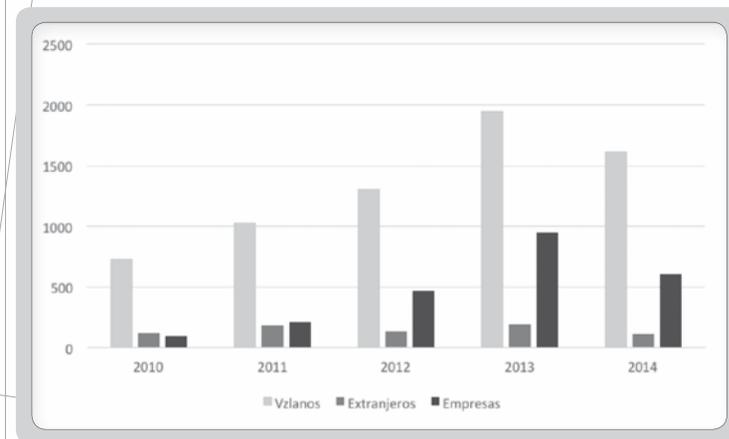
sido un señalamiento constante en los informes de certificación emitidos por el Departamento de Estado estadounidense. Pero antes de 2012 sólo se contaba con los reportes de actividad sospechosa de la banca para identificar alguna operación con fondos ilegales en la compra y venta de inmuebles. Sin embargo, es probable que en los reportes emitidos por el Saren se incluya también aquellas negociaciones hechas en moneda extranjera, pero que no necesariamente impliquen un movimiento de fondos acumulados por actividades delictivas.

Las casas de cambio reportaron cantidades constantes de actividades sospechosas hasta 2013. Otros sectores o instituciones, como el Seniat, la Comisión Nacional de Casinos y la denominada "banca de desarrollo" hicieron reportes esporádicos, que no fueron tomados en cuenta.

¿Estas operaciones sospechosas son realizadas por venezolanos o personas de otros países? ¿Funcionan de alguna manera los listados de PEPs, aún con las limitaciones y contradicciones observadas?

El gráfico 3 puede contribuir a aclarar estas dudas.

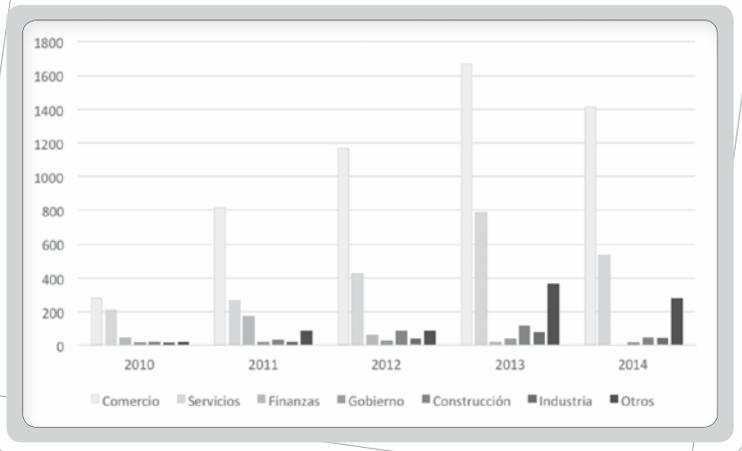
De los 9704 reportes de actividades sospechosas cursados en el lustro 2010-2014 sólo 746 (7,68%) eran referidos a personas con nacionalidades extranjeras. Sus países de origen no fueron especificados en los informes de la Sudeban.

Gráfico 3TIPO DE PERSONAS REFERIDAS EN LOS RAS
ENVIADOS A LA SUDEBAN ENTRE 2010 Y 2015

Fuente: Sudeban (elaboración propia)

Gráfico 4

ACTIVIDAD ECONÓMICA ORIGEN DE LA ACTIVIDAD SOSPECHOSA REPORTADA A LA SUDEBAN ENTRE 2010 Y 2014



Fuente: Sudeban (elaboración propia)

Llama la atención que la participación de extranjeros en esta serie se mantuvo en un rango relativamente bajo. Mientras tanto, crecieron en forma notable a partir de 2012 los reportes sobre el uso de empresas en operaciones sospechosas de legitimación de capitales. Fueron 2331, equivalentes al 24%. Es posible que esto sucediera por la incorporación de los reportes procedentes del Saren. Pero esta explicación requeriría un análisis más detallado, que no se puede hacer con la data aportada en los informes de retroalimentación de la Sudeban.

El gráfico 4 explica la actividad de la que surgieron los fondos utilizados en la operación sospechosa. Se debe aclarar que los informes semestrales de la Sudeban comenzaron a incorporar los datos consignados en este gráfico a partir del segundo semestre de 2010. De manera que el grupo

de barras ubicado en el extremo izquierdo del gráfico indica solamente los resultados del lapso julio-diciembre del referido año. El sector comercial, tanto al mayor como al detal, abarca el 57,5% de los 9308 reportes de actividad sos-

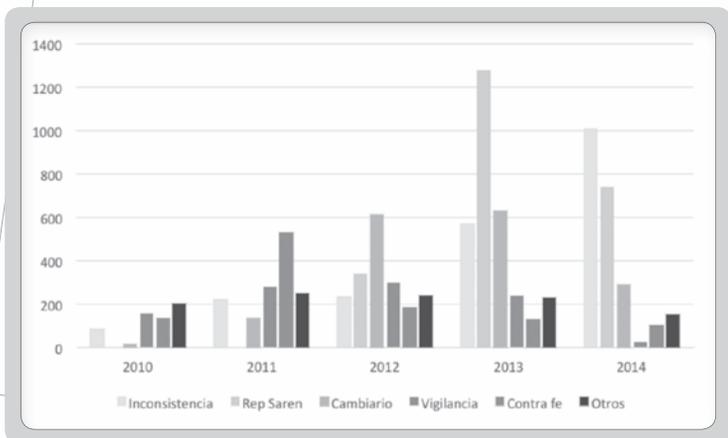
pechosa tomados en cuenta para este gráfico. Le sigue el ramo de servicios, el que por razones prácticas fueron incluidas las profesiones independientes así como los rubros de "enseñanza", "salud", suministros y transporte. De este rubro surgió el 23,9% de los reportes.

En el grupo identificado en el gráfico como "otros" fueron englobados los datos de los sectores de bellas artes, minería, agricultura, alimentación y todos los que no fueron identificados debidamente por la Superintendencia. El crecimiento en los dos últimos años de la serie se debe a los reportes surgidos del sector agrícola.

En el gráfico 5 se indica los principales motivos de los reportes de actividad sospechosa. La lista original incluye quince factores. Pero por razones de espacio fueron agrupados en cinco, tal y como se muestra a continuación.

Gráfico 5

MOTIVOS DE LOS REPORTES DE ACTIVIDADES SOSPECHOSAS ENVIADOS A LA SUDEBAN ENTRE 2010 Y 2014



Fuente: Sudeban (elaboración propia)

Nuevamente, la información sobre el año 2010 sólo incluyó el lapso correspondiente al segundo semestre. Las dos razones más importantes a lo largo del período fueron los “trámites inusuales” ante los registros y notaría detectados y reportados a partir de 2012 (28,6%) y las inconsistencias detectadas en las instituciones financieras entre la operación revisada y el comportamiento que hasta esa fecha mostraba el cliente. Los reportes por este motivo se dispararon en los dos últimos años de la serie, lo que puede indicar una mayor atención por parte de los sujetos obligados al principio de “conoce a tu cliente”.

En el rubro “contra la fe pública” se tomó en cuenta las cifras sobre fraudes, falsificaciones, estafas y usurpaciones de identidad, que en 2011 ocuparon el primer lugar entre los distintos factores que originaron los reportes, en gran medida impulsadas por una ola de falsificaciones de documentos. Otro elemento a destacar se refiere a los reportes derivados de solicitudes de vigilancia a determinadas cuentas o clientes, o a la detección de operaciones financieras por parte de clientes con historial negativo o reportadas por algún delito. Según la Sudeban, las peticiones de vigilancia podían ser consecuencia de una orden emitida por los órganos jurisdiccionales venezolanos o por solicitud de organismos internacionales, que alcanzaron la

mayor frecuencia durante el lapso 2011-2012, y luego disminuyeron hasta solo 25 reportes en el último año de la serie.

De igual forma, la superintendencia vigila cuentas y personas sobre la base de noticias sobre posibles ilícitos divulgadas a través de los medios de comunicación.

Sospechas y lugares.

Georeferenciación de los RAS en Venezuela

Distrito Capital, Zulia y Miranda fueron, en ese orden, los estados del país que acumularon la mayor cantidad de reportes de actividad sospechosa durante los cinco años analizados. Los totales fueron respectivamente 1998 (20,2%), 1952 (19,8%) y 1615 (16,3%). Táchira figura en el cuarto lugar, con 1254 reportes (12,7%). En otros términos, cuatro estados de los veinticuatro que conforman la división política territorial del país concentraron el 69% de las posibles operaciones de lavado de dinero detectadas por los sujetos obligados en el lustro 2010-2014.

Si se toma en cuenta solamente los años de inicio y finalización del período analizado, las actividades sospechosas reportadas por la banca en los dos estados fronterizos (Zulia y Táchira) se elevaron respectivamente en 577% y 184%. Mientras tanto, los valores correspondientes a Distrito Capital y Miranda mantuvieron estabilidad.

Los informes de la Sudeban no

precisan el motivo de los RAS para cada estado. Sólo indican que la mayoría de las operaciones sospechosas fueron detectadas en agencias bancarias. A partir de 2013, los reportes semestrales del órgano comenzaron a cruzar las variables sobre motivos de los reportes con grupos de estados que a criterio de ese órgano conforman regiones del país. Sobre este punto se volverá más adelante.

El segundo grupo está conformado por seis estados que totalizaron entre 200 y 1200 reportes de actividad sospechosa durante todo el lapso. Fueron Lara (369 o 3,74%), Bolívar (367; 3,72%), Carabobo (358; 3,63%), Aragua (333; 3,38%), Anzoátegui (240; 2,43%) y Mérida (225; 2,28%). Entre todos suman el 19,18% de los reportes.

En este grupo el mayor incremento en el número de reportes lo tuvo Mérida. En 2010 sumó apenas 3 RAS y cerró 2014 con 67. Un incremento de 2133% en cinco años.

El tercer conjunto de estados totalizó entre 100 y 199 reportes. Fueron Nueva Esparta (193; 1,95%), Falcón (165; 1,67%), Yaracuy (128; 1,29%) y Barinas (117; 1,18%). La sumatoria de todos ellos es 6,09% del total de los reportes procesados por la Sudeban.

Los diez estados restantes no suman más de un centenar de reportes de actividad sospechosa durante el quinquenio. Fueron

Gráfico 6

ACTIVIDADES SOSPECHOSAS DE LAVADO DE DINERO
POR ESTADOS DE VENEZUELA (2010-2015)



Fuente: Sudeban (elaboración propia)

Guárico (88; 0,89%); Apure (87; 0,88%); Portuguesa (69; 0,7%); Vargas (62; 0,62%); Monagas (44; 0,44%); Sucre (38; 0,38%); Trujillo (34; 0,34%); Cojedes (19; 0,19%); Amazonas (13; 0,13%) y Delta Amacuro (2; 0,02%). Entre todos sólo suman 4,59% de las actividades sospechosas detectadas por los sujetos obligados durante el quinquenio. Sobre la base de estos datos se podría elaborar un primer "mapa de riesgo" de lavado de dinero en Venezuela, con la aclaratoria previa de que se debería tomar en cuenta otros factores distintos a los reportes de actividad sospechosa. Si la legitimación de capitales es como se explicó al inicio un delito predicado o conexo con otros, también

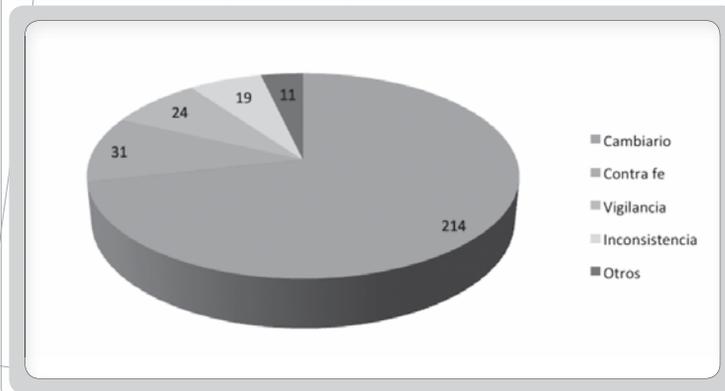
es necesario evaluar cuáles son los estados donde estos delitos son más frecuentes o son reportados en mayor número. Es posible que los

lugares donde se intenta la colocación de los recursos en la banca o a través de algún mecanismo de inversión no sean los mismos donde se cometió la actividad ilícita que permitió la acumulación de riqueza ilegal. Se podría entonces tener una noción sobre las redes de profesionales en distintas áreas que operan en complicidad con los grupos criminales.

Como se indicó más arriba, a partir de 2013 los reportes semestrales de la Sudeban comenzaron a cruzar las variables referidas al motivo de la actividad sospechosa con las regiones del país. Para la institución, la geografía nacional está dividida en nueve áreas. Esa clasificación resulta poco útil para un estudio pormenorizado como el que se intenta. Pero dos de estas regiones, la Zuliana y la Insular, coinciden totalmente con los estados Zulia y Nueva Esparta. Esto posibilita una referencia detallada.

Gráfico 7

MOTIVO DE LOS REPORTES DE ACTIVIDAD SOSPECHOSA
EN EL ESTADO ZULIA (2013-2014)



Fuente: Sudeban (elaboración propia)

Durante estos dos años se pudo determinar el motivo de los RAS en 299 casos referidos a la región zuliana. El 71,5% de los reportes de actividad sospechosa tuvo su origen en la detección de supuestos ilícitos cambiarios, detectamos mayoritariamente a través del Servicio Autónomo de Registros y Notarías y la banca. Curiosamente, las casas de cambio figura en tercer lugar como sector que emite el alerta. El 10,3% de los RAS fue emitido al constatarse fraudes, estafas o usurpaciones de identidad. El 8% en virtud de movimientos de recursos a través de cuentas o con personas en vigilancia por solicitud de órganos de investigación, nacionales o internacionales. Convendría profundizar más en la casuística que originó estos reportes. Sin embargo, es muy probable que la proximidad con Colombia, las Antillas holandesas y Panamá haya impulsado en estos dos años operaciones cambiarias prohibidas o reguladas según el régimen actual, aunque no todas provengan necesariamente de delitos como el tráfico de drogas o el contrabando.

A continuación una revisión de los motivos de los alertas emitidos en el estado Nueva Esparta.

La escasez de data no permite trazar una conclusión sobre el tipo de actividad sospechosa detectada por los sujetos obligados en Margarita. La isla es conocida por su atractivo para el turismo

internacional. Existe cierta actividad en los rubros de construcción y juegos de azar. En otras oportunidades se han hecho allí importantes investigaciones sobre legitimación de capitales procedentes de la delincuencia organizada transnacional.

La mayoría de los reportes (50%) tuvo su origen en actividades asociadas a cuentas o personas objeto de vigilancia por cuerpos de investigación nacionales o internacionales. Otro 20% fue elaborado al verificarse supuestos ilícitos cambiarios.

En 2014, el 47,5% de los RAS en Nueva Esparta surgió de la Comisión Nacional de Casinos, mientras que otro 42,5% fue hecho por oficiales de cumplimiento en la banca universal o comercial. Es de presumirse entonces que las actividades cambiarias sospechosas estuvieron vinculadas a estos dos sectores.

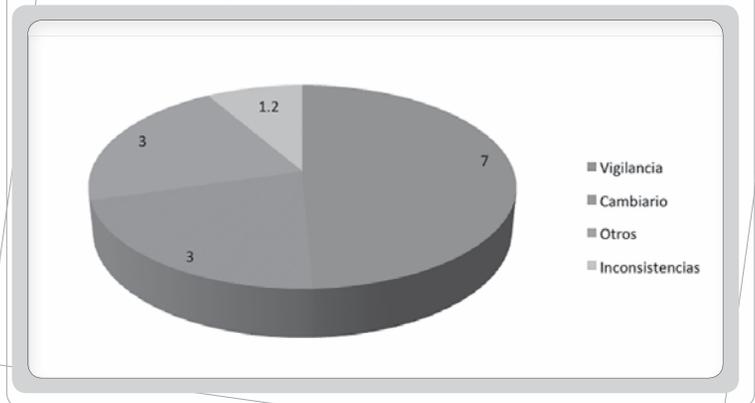
Lavado en frío

¿Existe alguna estacionalidad en cuanto a la legitimación de capitales en Venezuela? ¿Cuáles serán las épocas del año de mayor riesgo en cuanto a la inserción de fondos procedentes del delito? El gráfico 9 toma en cuenta los meses en los que fueron emitidas las alertas de actividad sospechosa por los distintos sujetos obligados.

Como se puede apreciar, el número de reportes de actividades sospechosas tiende a incrementarse en la medida en que avanza el año. Si se divide el ejercicio anual en tres partes, la última (septiembre-diciembre) abarca el 38,67% de los reportes. El segundo cuatrimestre engloba 31,68% de los reportes, y el primero 29,64%. Octubre y diciembre fueron, en ese orden, los meses en los que fueron emitidos más alertas de transacciones sospechosas. No se puede señalar de antemano que

Gráfico 8

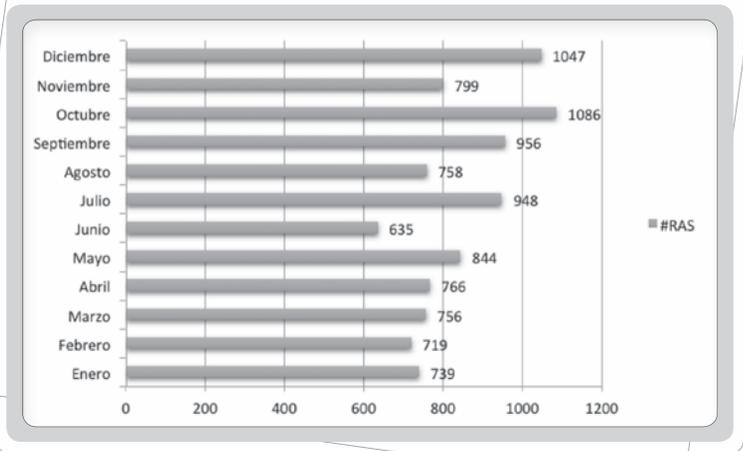
MOTIVO DE LOS REPORTES DE ACTIVIDAD SOSPECHOSA EN NUEVA ESPARTA (2013-2014)



Fuente: Sudeban (elaboración propia)

Gráfico 9

REPORTES DE ACTIVIDAD SOSPECHOSA EN VENEZUELA
SEGÚN LOS MESES DEL AÑO (2010-2014)



Fuente: Sudeban (elaboración propia)

todas ellas obedezcan a alguna actividad ilegal. Sin embargo, llama la atención que el mes en el que se emite la mayor cantidad de reportes coincida con los cierres de administración anual de muchas empresas públicas y privadas. Igualmente, es el lapso en el que se pagan las adquisiciones para acumular inventarios con miras al fin del año y el inicio del siguiente. En este sentido, sería interesante, por ejemplo, cruzar la variable “mes del reporte” con el sector en que se originó la actividad sospechosa.

2.-De la sospecha al juicio

Anteriormente se explicó que los reportes de actividad sospechosa son presunciones. En ocasiones, son originadas por solicitudes de vigilancia a las cuentas o a las personas que las manejan. En otras, simplemente porque los movimientos rompen con los patrones establecidos para esa

cuenta, según los principios de “conoce a tu cliente”. Sin embargo, una actividad sospechosa detectada en la banca o en un registro no necesariamente finaliza con una condena en juicio. Existe un largo recorrido entre un punto y el otro.

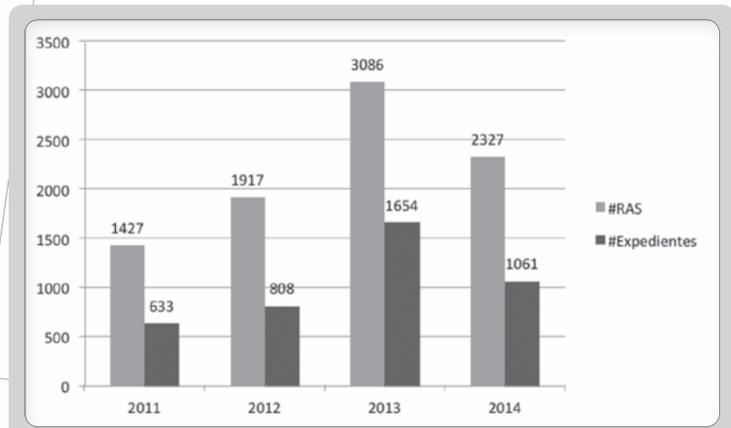
Fue en 2011 cuando el Ministerio Público creó una dirección especial para tratar temas relacionados con legitimación de capitales. Anteriormente el delito era investigado como un sucedáneo del tráfico de drogas u otra manifestación del delito organizado, pero sin contar con una estructura institucional especializada para cumplir con esta tarea. A partir de entonces, esta dirección comenzó a crecer, y en esa medida se incrementó la capacidad de respuesta para investigar y reprimir el lavado de dinero.

De la sospecha a la investigación

El siguiente cuadro muestra la cantidad de reportes de actividad sospechosa emitidos por la Superintendencia de Bancos durante el lapso 2011-2014 y el número de expedientes sobre legitimación de capitales instruidos por el Ministerio Público.

Gráfico 10

REPORTES DE ACTIVIDAD SOSPECHOSA VS EXPEDIENTES
INICIADOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO (2011-2014)



Fuentes: Sudeban y Ministerio Público (elaboración propia)

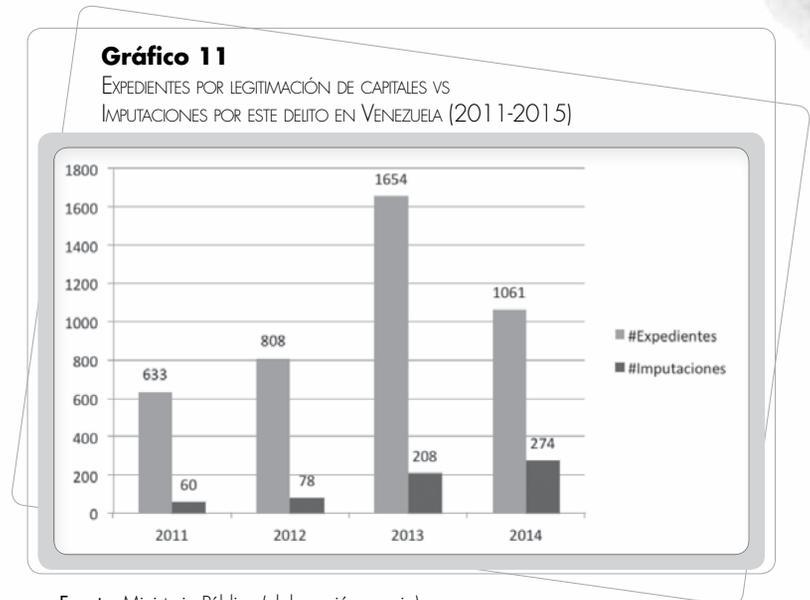
Existe cierto paralelismo entre el crecimiento del número de reportes emitidos por la Sudeban y los expedientes iniciados en ese mismo lapso por la Fiscalía. Hay que aclarar, sin embargo, que las fuentes para la elaboración de los autos de proceder en las pesquisas penales sobre legitimación de capitales son diversas. Es posible que sea una reacción a una notificación cursada por la referida superintendencia. Pero estas investigaciones también pueden ser iniciadas de oficio, por querrela o incluso al detectarse el delito en forma flagrante, algo que en los casos de legitimación de capitales debería ser poco frecuente, debido a la necesidad de detección a través de una actividad investigativa.

Igualmente, hay que tener en cuenta que los reportes de actividad sospechosa generalmente tienen que ver con operaciones individuales. De manera que una misma empresa criminal puede generar varios reportes asociados a una o un conjunto de cuentas o iniciativas para legitimar capitales.

En general, la Fiscalía inició averiguaciones durante el lapso analizado equivalentes al 47,62% de los reportes de actividad sospechosa.

De la investigación a la imputación

Una vez iniciada la pesquisa, las distintas diligencias pueden conducir a imputaciones por legitimación de capitales o dejar abierto el expediente hasta que surjan nuevos ele-



Fuente: Ministerio Público (elaboración propia)

mentos que permitan individualizar a los supuestos autores del delito. La correlación entre el número de expedientes iniciados por la Dirección contra la Legitimación de Capitales de la Fiscalía y las imputaciones por este delito puede apreciarse en el gráfico 11.

Al comparar los años de inicio y finalización de este período las imputaciones por lavado de dinero se incrementaron 356,6%. Este es un indicador de una atención creciente hacia este delito por parte del Ministerio Público. No obstante, se debe aclarar que las imputaciones en sí mismas no significan culpabilidad sino la existencia de ciertos elementos de convicción que permiten encuadrar una conducta en los supuestos de determinados tipos delictivos, tal y como están descritos en las leyes.

Del total de expedientes iniciados en este lapso, sólo se produjeron imputaciones en el 14,91%. 2014 fue el año en que más actos de este tipo fueron reportados, equivalentes al 25,8% de las averiguaciones iniciadas ese mismo año.

Hacia un índice de impunidad en el lavado de dinero

Las mediciones sobre impunidad son altamente complicadas. El delito impune es el que permanece sin sanción por parte de los órganos competentes del Estado. Se cree que la impunidad es uno de los factores que contribuye con más fuerza a la reproducción de las conductas delictivas. Según este principio, el individuo se mostrará más proclive a infringir las leyes si entiende que con su conducta no correrá el riesgo de ser procesado por la justicia.

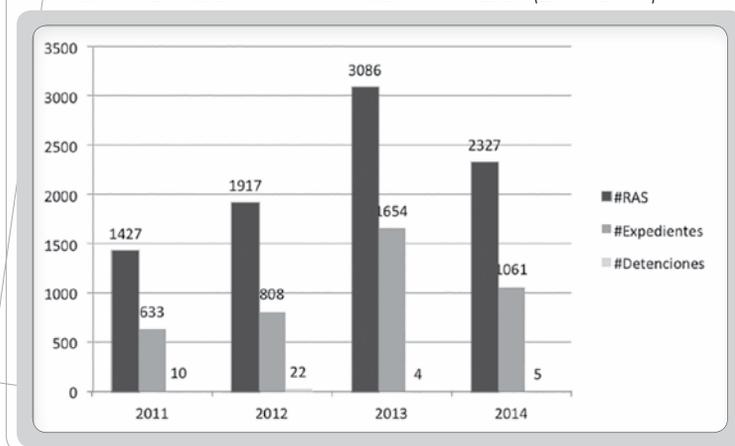
Generalmente los delitos violentos tienden a concitar la atención de las autoridades, precisamente por sus características escandalosas. En el país, según el Observatorio Venezolano de la Violencia, los homicidios tienen una impunidad de 91%. (www.panorama.com.ve, 2015). En el caso de las distintas manifestaciones de delito organizado los porcentajes de sanción son menores, precisamente debido a que son ejecutados bajo mantos de silencio y complicidad, a menudo de las propias autoridades encargados de investigarlos.

El gráfico 12 muestra las cifras correspondientes a los reportes de actividad sospechosa, los expedientes iniciados por el Ministerio Público por legitimación de capitales y las detenciones efectuadas en cada año por ese mismo delito.

La Fiscalía no indica en sus informes anuales el número de condenas por legitimación de capitales, ni cuántas de estas decisiones quedaron definitivamente firmes luego de ser analizadas en la sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia. En todo caso, es claro que se trata de procesos largos, que no se circunscriben meramente a un solo año. Durante el lapso indicado en el gráfico se produjeron 41 detenciones, y fueron iniciados 4156 expedientes. Esto equivale al 0,98% de tales averiguaciones. En otros términos, en el 99,92% de las investigaciones

Gráfico 12

REPORTES DE ACTIVIDAD SOSPECHOSA, EXPEDIENTES POR LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y DETENCIONES POR ESTE DELITO EN VENEZUELA (2011-2014)



Fuente: Ministerio Público (elaboración propia)

por legitimación de capitales no hubo privativas de libertad.

3.-Áreas de riesgo de lavado de dinero en Venezuela. Evaluación de tres delitos

Los reportes de actividad sospechosa (RAS) no son los únicos instrumentos para evaluar el riesgo de legitimación de capitales en el país. De hecho, estas alertas son elaboradas sobre la base de un conjunto de factores o parámetros que pueden ser eludidos por las personas interesadas en insertar recursos de procedencia ilegal en el torrente económico. Estos protocolos fueron instaurados precisamente luego de la evaluación de experiencias en las que el dinero fue legitimado durante meses o años, hasta que las operaciones fueron detectadas. Los

procedimientos más frecuentes son el llamado "pitufeo" o la estructuración de operaciones por debajo de los límites fijados por la banca para la elaboración de reportes sobre transacciones en efectivo; la mezcla de fondos ilícitos con otros de origen legal, a través de operaciones comerciales; el uso de las zonas libres; la subfacturación o sobrefacturación en operaciones de comercio exterior; el uso de salas de juego; la compra de bonos de la deuda al portador y el comercio de obras de arte, por citar algunos. Según Naím (2006) todos los años en el mundo se oculta dinero de procedencia ilegal en el rango del 2% al 5% del PIB. Esto es entre 800.000 millones de dólares y dos billones de dólares.

En Venezuela, como en el resto de los países, existe un lavado de dinero local, es decir, llevado a cabo en el país con fondos generados por delitos que ocurrieron en el territorio nacional. Otros procesos de blanqueo son transnacionales, pues el dinero de origen ilegal es introducido en el país o sacado de él a través de distintas operaciones, precisamente para facilitar el trabajo de ocultamiento.

En esta sección se plantean nuevos modelos para evaluar la legitimación de capitales local. Estos modelos parten del principio según el cual cada delito tiene características particulares y se desarrollan en ámbitos geográficos relativamente restringidos. Por lo tanto, es necesario aproximarse a la forma como cada actividad ilegal tiende a suplir las necesidades de distintos mercados en momentos específicos.

Las particularidades de cada delito, por lo tanto, imponen evaluaciones individualizadas que permitan estimar los montos de los recursos que cada uno genera en momentos o lapsos específicos. Según esta lógica, cada delito puede ser visto como una empresa en la que los delincuentes destinan determinadas cantidades de tiempo y recursos para hacerse de los bienes que les permitan finalmente obtener una ganancia monetaria.

Como estos delitos ocurren en determinados ámbitos geográficos, es de esperarse que la legitimación de capitales ocurra en ese mismo ámbito o en otro muy cercano, puesto que así el delincuente se evita los costos asociados al traslado físico del dinero ilegal.

Las preguntas claves aquí no son los métodos aplicados para legitimar los capitales sino los lugares donde podría ocurrir esa legitimación y los montos de los que disponen los delincuentes durante determinados lapsos. De esta forma, se podría trazar un mapa de riesgo de legitimación de capitales derivada de esos delitos.

Para realizar tales cálculos es necesario disponer de una data pormenorizada sobre la actividad criminal en el país. Pero en Venezuela son conocidas las dificultades para obtener información oficial, no sólo en el ámbito de la seguridad ciudadana sino prácticamente en todas las áreas del quehacer nacional. Hecha esta salvedad, a continuación se presenta el estimado de los montos y áreas de riesgo de lavado de dinero relacionado con el microtráfico o comercio al detal de cocaína; el robo y hurto de vehículos y el secuestro extorsivo.

El microtráfico de cocaína

La cocaína no es la droga más consumida en el Hemisferio Occidental (es la marihuana), pero

sí es la que mayores recursos genera en la actualidad a las redes de delito organizado.

Este alcaloide es fabricado en tres países del área andina: Bolivia, Perú y Colombia, debido a que en ellos permanecen las mayores extensiones del cultivo de coca, arbusto básico para la fabricación de la droga.

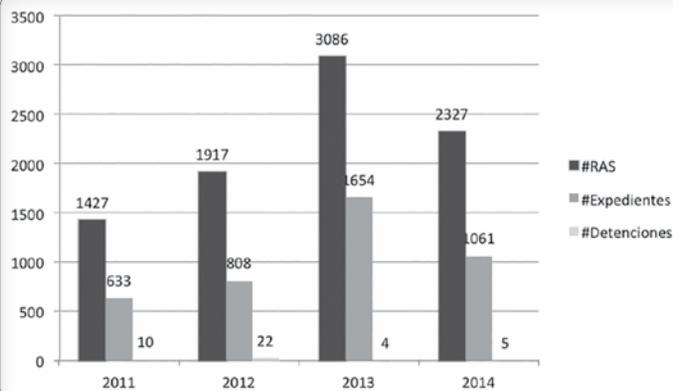
En Ecuador y en Venezuela se han reportado intentos cada vez más frecuentes de trasladar enclaves de producción del sicotrópico. Pero hasta ahora ambas naciones son catalogadas como "de tránsito" o "puentes" en esta industria transnacional.

Este primer supuesto es importante para entender el origen del producto que se comercia en las calles del país. No es fabricado, sino que de alguna forma es contrabandeadado.

La primera pregunta es cuánta cocaína pasa por Venezuela. Los reportes anuales sobre la Estrategia Internacional para el Control de Narcóticos de la Casa Blanca arrojan información valiosa al respecto. Esta información, además, puede ser cruzada con los estimados de la Organización de Naciones Unidas en cuanto a la producción mundial de cocaína durante los mismos períodos. De esta forma se obtiene no sólo una noción sobre la magnitud del paso de esta droga por el país sino también la importancia de Venezuela como territorio de paso.

Gráfico 13

PRODUCCIÓN MUNDIAL DE COCAÍNA VS PASO DE ESTA DROGA POR VENEZUELA (2009-2013) (EN TONEIAS)



Fuentes: Reporte Mundial sobre Drogas ONU y Reportes de Estrategia Internacional para el Control de Drogas EEUU en años correspondientes

Durante este quinquenio, por Venezuela ha pasado entre el 29,6% y el 28,2% de la producción mundial de cocaína. Una cifra relativamente estable, que indica una percepción entre los transportistas de la mercancía en cuanto a que Venezuela es un

país de “bajo riesgo” para ellos. Por “riesgo” se entiende en este caso la posibilidad de que los cargamentos sean decomisados.

Las cifras de incautaciones de cocaína parecieran confirmar esta presunción.

Durante este período, pasaron por el país alrededor de 1174 toneladas de cocaína. De ellas sólo fueron incautadas 134 toneladas, equivalentes al 11,4%. 2012 fue el año en que los decomisos representaron la tajada más grande con respecto a la droga que transitó por el país (12,7%).

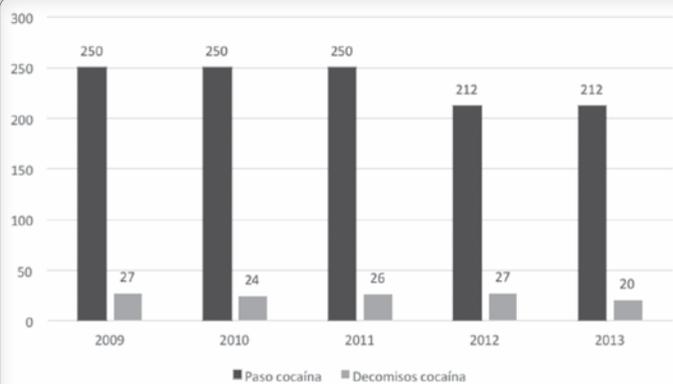
La droga decomisada generalmente es sacada del mercado mediante su incineración. Este procedimiento debería ser perentorio, precisamente para evitar su reinsertión en el mercado ilegal debido a la corrupción policial y militar. Sobre esto hay diversos reportes. En todo caso, a los efectos de este cálculo la droga incautada efectivamente salió de circulación.

El cálculo se concentrará en el último año de la serie (2013). La cifra de cocaína que pasó por el país ese año se sitúa en 192 toneladas.

Debido al control de cambio implantado en Venezuela desde 2003, existe una tendencia a pagar las operaciones de transporte de drogas con parte de esos mismos cargamentos, o en su defecto en especies equivalentes al monto a cancelar. En todo caso, la contraprestación es igual al 10% del alijo transportado. Esto se lleva a cabo una vez finalizado el trabajo en forma exitosa. Si es una tonelada, entonces quedan en el país cien kilos de droga de alta pureza. Gran parte de esta mercancía es insertada en el

Gráfico 14

PASO DE COCAÍNA POR VENEZUELA VS DECOMISOS DE ESTA DROGA (2009-2013) (EN TONEIAS)



Fuentes: reportes de Estrategia Internacional para el Control de Drogas EEUU, ONA y Ministerio de Relaciones Interiores

mercado local, mientras que otra parte puede ser reexportada.

En este modelo de cálculo se parte de la base de que 50% de la cocaína permanece en el país para alimentar la demanda local. Esto pues los esfuerzos de reexportación requieren de redes internacionales muy bien trazadas, lo que representa un esfuerzo para el que no todos los transportistas están preparados.

El monto de cocaína que quedó en el país durante 2013 fue entonces 19,2 toneladas menos 9,6 toneladas, igual a 9,6 toneladas. Esta droga generalmente tiene un grado de pureza superior al 85%. La cocaína para consumo y venta al detal generalmente tiene una pureza de 25% a 30%. El proceso de llevar la droga de alta pureza a una pureza menor se llama "rebaja". En general, se aplica en dos o tres oportunidades, según sea el número de intermediarios. Si son dos veces, el total de droga disponible para venta al detal se elevará a unas 28,8 toneladas.

Para el año en cuestión, de acuerdo con el director de la Cátedra Libre Antidrogas Hernán Matute³ el precio del gramo de cocaína en las grandes ciudades del país era de aproximadamente 300 bolívares. Será el precio de venta al público (PVP).

Si toda la cocaína destinada al mercado local fue vendida, se dispone entonces de los datos básicos para calcular la cantidad de dinero generado por el micro-

tráfico de cocaína en Venezuela durante 2013. A esto se le llamará "ganancia bruta por venta de cocaína" (GBC).

$$\begin{aligned} \text{GBC}_{2013} &= \text{GrC} \times \text{PVP Bs} \\ \text{GrC} &= \text{total de gramos de cocaína vendidos} \\ \text{PVP} &= \text{precio de venta al público de} \\ &\quad \text{la cocaína en bolívares} \\ \text{GBC}_{2013} &= (28,8 \times 1000 \times 1000) \times (300) \text{Bs} \\ \text{GBC}_{2013} &= \text{Bs } 8.640.000.000 \end{aligned}$$

Para determinar la ganancia neta sería necesario restar a esta cantidad los costos asociados tanto a la ejecución del trabajo como a los pagos por corrupción a funcionarios de cuerpos de seguridad. Estas transferencias de recursos son absolutamente necesarias para asegurar la permanencia de la empresa ilegal. Los casos conocidos indican que los agentes no cobran un porcentaje específico de las operaciones, a menos que tengan un conocimiento absoluto sobre la contabilidad de la empresa. En cambio, tienden a devengar cuotas periódicas, según sea la noción que tengan con respecto a la prosperidad del negocio ilícito.

Se asigna entonces el 20% de las ganancias brutas para cubrir estos "costos de operación" (CO). De esta forma, la ganancias netas por la venta al detal de cocaína (GNC) podrían ser calculadas de esta forma.

$$\begin{aligned} \text{GNC}_{2013} &= \text{GBC}_{2013} - \text{CO}_{2013} \\ \text{GNC}_{2013} &= \text{Bs } 8.640.000.000 - \text{Bs } (8.640.000.000 \times 0.2) \\ \text{GNC}_{2013} &= \text{Bs } 8.640.000.000 - \text{Bs } 1.728.000.000 \\ \text{GNC}_{2013} &= \text{Bs } 6.912.000.000 \end{aligned}$$

Los intentos de legitimación de estos 6,91 millardos de bolívares ocurren en principio en lugares cercanos al centro de venta. Pero, ¿cómo saber dónde se vende más o menos drogas al detal?

Un indicador al respecto pueden ser los índices de consumo por estados del país. Pero Venezuela no dispone de un instrumento estadístico tan preciso y de conocimiento público.

Otra posibilidad radica en el número de detenciones por comercio de drogas. En este caso, se parte de la base de que la venta al detal es una actividad más o menos abierta y conocida por los cuerpos de seguridad. Por lo tanto, se puede inferir que los lugares donde más detenciones ocurren son a la vez los que mayor actividad de venta tienen. Esto lo confirma el hecho de que la participación de las policías de cada estado del país en los totales anuales sobre detenciones es relativamente estable.

La Oficina Nacional Antidrogas cesó en 2012 la divulgación pormenorizada sobre las detenciones por cada estado del país. Para realizar este cálculo se tomó en cuenta la participación de cada estado en los totales de detenciones de los tres años anteriores (2009-2011). Tal y como se indicó, los totales de detenciones

³ Entrevista con el autor, 6 de septiembre 2015.

por cada estado en esos años sobre el porcentaje general un mantuvieron cierta estabilidad. desempeño policial muy alto o Al tomar en cuenta tres años se muy bajo en término de aprehen- reduce el impacto que tendría siones reportadas.

$$\begin{aligned} \text{GNC2013} &= \text{GBC2013} - \text{CO2013} \\ \text{GNC2013} &= \text{Bs } 8.640.000.000 - \text{Bs } (8.640.000.000 \times 0.2) \\ \text{GNC2013} &= \text{Bs } 8.640.000.000 - \text{Bs } 1.728.000.000 \\ \text{GNC2013} &= \text{Bs } 6.912.000.000 \end{aligned}$$

Tabla 2
Porcentajes de detenciones
y acumulado de venta al detal de cocaína por estados del país (2013)

ESTADO	% DETENCIONES	ACUMULADO VENTAS (Bs)
1)Aragua	17,68%	1.222.041.600
2)Dto Capital	11,34%	783.820.800
3)Miranda	8,06%	557.107.200
4)Lara	7,84%	541.900.800
5)Carabobo	6,22%	429.926.400
6)Táchira	6,08%	420.249.600
7)Nueva Esparta	5,76%	398.131.200
8)Vargas	4,02%	277.862.400
9)Zulia	3,74%	258.508.800
10)Falcón	3,63%	250.905.600
11)Sucre	3,58%	247.449.600
12)Mérida	2,94%	203.212.800
13)Bolívar	2,76%	190.771.200
14)Trujillo	2,62%	181.094.400
15)Anzoátegui	2,5%	172.800.000
16)Barinas	2,08%	143.769.600
17)Guárico	1,91%	132.019.200
18)Monagas	1,84%	127.180.800
19)Portuguesa	1,5%	103.680.000
20)Yaracuy	1,43%	98.841.600
21)Amazonas	0,81%	55.987.200
22)Cojedes	0,58%	40.089.600
23)Delta Amacuro	0,58%	40.089.600
24)Apure	0,33%	22.809.600

Fuentes: Oficina Nacional Antidrogas, MRI

Los intentos de legitimación de estos 6,91 millardos de bolívares ocurren en principio en lugares cercanos al centro de venta. Pero, ¿cómo saber dónde se vende más o menos drogas al detal? Un indicador al respecto pueden ser los índices de consumo por estados del país. Pero Venezuela no dispone de un instrumento estadístico tan preciso y de conocimiento público.

Otra posibilidad radica en el número de detenciones por comercio de drogas. En este caso, se parte de la base de que la venta al detal es una actividad más o menos abierta y conocida por los cuerpos de seguridad. Por lo tanto, se puede inferir que los lugares donde más detenciones ocurren son a la vez los que mayor actividad de venta tienen. Esto lo confirma el hecho de que la participación de las policías de cada estado del país en los totales anuales sobre detenciones es relativamente estable.

La Oficina Nacional Antidrogas cesó en 2012 la divulgación pormenorizada sobre las detenciones por cada estado del país. Para realizar este cálculo se tomó en cuenta la participación de cada estado en los totales de detenciones de los tres años anteriores (2009-2011). Tal y como se indicó, los totales de detenciones por cada estado en esos años mantuvieron cierta estabilidad. Al tomar en cuenta tres años se reduce el impacto que tendría sobre el porcentaje general un

desempeño policial muy alto o muy bajo en término de aprehensiones reportadas.

En la tabla 2 encontramos los porcentajes arrojados por las detenciones por tráfico de drogas reportadas en cada estado, y la

participación que esto arroja con respecto al total estimado de ventas al detal durante 2013.

El mapa de riesgo sobre lavado de dinero por venta al detal de cocaína quedaría tal y como se ve en la siguiente imagen.

Gráfico 15

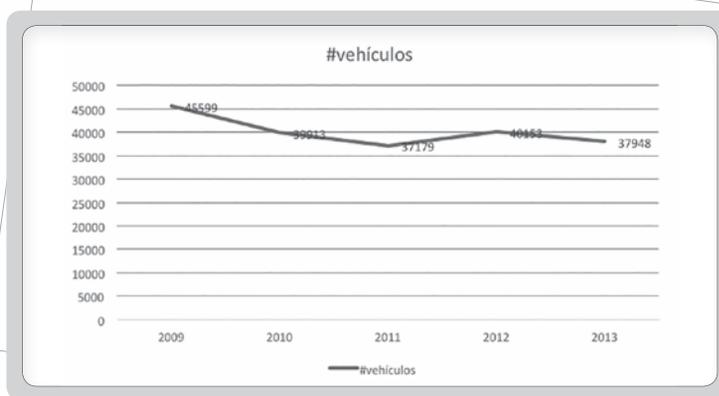
ÁREAS DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES
POR VENTA AL DETAL DE COCAÍNA EN VENEZUELA (2013)



Fuente: Oficina Nacional Antidrogas, MRI

Gráfico 16

ROBO Y HURTO DE VEHÍCULOS EN VENEZUELA (2009-2013)



Fuente: MRI

El robo y el hurto de vehículos

El robo y el hurto de vehículos figuran entre los delitos contra la propiedad que más afecta a los venezolanos. No sólo por los costos intangibles en términos de dolor, sufrimiento y pérdida de calidad de vida inherentes a la pérdida de bienes tan preciados, sino también por la creciente violencia con la que actúan los delincuentes dedicados a esta actividad. En efecto, Venezuela es el único país americano donde prevalece el accionar violento sobre la destreza a la hora de apoderarse de un vehículo ajeno. Este fenómeno se ve en el país desde el año 2000. (MAYORCA, 2015)

En líneas generales, el robo y el hurto de vehículos se mantuvo en un promedio anual superior a los 37.000 unidades anuales en el lapso 2009-2013, según lo que se puede apreciar en el gráfico 16.

El promedio diario de vehículos que cambiaron de manos por acción de la delincuencia en este lapso fue de 110, equivalentes a 4,5 cada hora. Hace una década, el promedio por hora era de 3,5. El 70% de estos vehículos fueron motocicletas, 29% automóviles o camionetas y el 1% restante camiones.

El mercado automotor en el país es desde hace varios años objeto de restricciones que han ocasionado disminuciones sostenidas en la producción, importación y venta de los vehículos. En con-

secuencia, se ha estimulado el mercado ilegal de unidades completas, así como de sus piezas y repuestos. En el mercado legal, además, hay vehículos que no pierden valor a pesar de haber sido usados.

El promedio diario de vehículos que cambiaron de manos por acción de la delincuencia en este lapso fue de 110, equivalentes a 4,5 cada hora. Hace una década, el promedio por hora era de 3,5. El 70% de estos vehículos fueron motocicletas, 29% automóviles o camionetas y el 1% restante camiones.

El mercado automotor en el país es desde hace varios años objeto de restricciones que han ocasionado disminuciones sostenidas en la producción, importación y venta de los vehículos. En consecuencia, se ha estimulado el mercado ilegal de unidades completas, así como de sus piezas y repuestos. En el mercado legal, además, hay vehículos que no pierden valor a pesar de haber sido usados.

Para hacer un cálculo aproximado de los montos que se manejan en esta actividad, es necesario tomar en cuenta los siguientes datos:

1) La tasa de recuperación de vehículos denunciados por robo o hurto con pérdida total sólo llega al 13%, de acuerdo con cifras conocidas extraoficialmente.

2) Existe una "cifra negra" de 30% en estos delitos. Es decir, uno de cada tres robos o hurtos

de vehículos no es reportado a las autoridades competentes. Así lo determinó la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad Ciudadana hecha en 2009. Este porcentaje podría incrementarse debido a la creciente asociación entre el robo y el hurto de vehículos y la posterior extorsión a los propietarios. En este esquema, se ofrece la devolución del bien en poder de los hampones, previo pago de una suma y teniendo como condición que no haya denuncia ante los cuerpos policiales.

En todo caso, para los efectos de este cálculo se partirá de la base de las denuncias recibidas en 2013 por la policía judicial, que fueron 37948.

Según la constante ya indicada, se podrían hacer tres grupos de vehículos:

*Motocicletas 26563

*Automóviles/camionetas 11004

*Camiones 379

A cada una de estas categorías se le debe restar el porcentaje de recuperación para determinar el número real de vehículos que fue comercializado en los circuitos ilegales del país. Las

cifras quedarían así:

*Motocicletas 26563 - 13% (3453)= 23110

*Automóviles/camionetas 11004 - 13% (1430)= 9574

*Camiones 379 - 13% (48)= 331

Para calcular el precio promedio de cada vehículo se tomó en cuenta los "marcadores" del mercado. En el caso de las motos, la Empire Keeway 150 cc; el Chevrolet Aveo para los automóviles y la Chevrolet Silverado Cstar 4 x 2 para los camiones. Desde luego, para el momento existían marcas y modelos más costosos. Este cálculo, por lo tanto, debe tomarse como una aproximación conservadora a una actividad que, como el tráfico de drogas al detal, genera grandes flujos de dinero.

La "ganancia bruta" (GB) para la empresa del robo y el hurto de vehículos en Venezuela sería la sumatoria de los valores estimados de los vehículos como si fueran nuevos. Esto pues debido a las características del mercado nacional, ya descritas, los vehículos de origen ilegal no pierden valor cuando son revendidos en partes y piezas.

$$*GBM = 23110 \times (15000) \text{ Bs} = 346.650.000 \text{ Bs}$$

$$*GBA = 9574 \times (400.000) \text{ Bs} = 3.829.600.000 \text{ Bs}$$

$$*GBC = 331 \times (2.666.740) \text{ Bs} = 882.690.940 \text{ Bs}$$

$$*GBV2013 = GBM + GBA + GBC = 5.058.940.940 \text{ Bs}$$



Tabla 3
Montos correspondientes al robo y el hurto de vehículos
por estados de Venezuela 2013

ESTADO	% ROBOS Y HURTOS VEHÍCULOS	VALOR Bs
1)Zulia	13,93	563.768.378
2)Distrito Capital	11,38	460.565.983
3)Bolívar	11,14	450.852.816
4)Carabobo	10,82	437.901.927
5)Miranda	8,96	362.624.886
6)lara	8,31	336.318.393
7)Aragua	7,55	305.560.032
8)Anzoátegui	6,93	280.467.685
9)Táchira	3,13	126675881
10)Monagas	2,71	109.677.839
11)Portuguesa	2,59	104.821.256
12)Barinas	1,53	61.921.437
13)Trujillo	1.49	60.302.576
14)Guárico	1,37	55.445.992
15)Sucre	1,32	53.422.416
16)Yaracuy	1,27	51.398.839
17)Sucre	1,23	49.779.978
18)Nueva Esparta	1,06	42.899.819
19)Mérida	0,81	32.781.937
20)Vargas	0,81	32.781.937
21)Cojedes	0,63	25.497.062
22)Apure	0,58	23.473.485
23)Amazonas	0,17	6.880.159
24)Delta Amacuro	0,15	6.070.729

Fuentes: MRI (elaboración propia)

Las redes dedicadas al robo y hurto de vehículos también destinan parte del dinero a la corrupción de funcionarios y al mantenimiento general de la empresa. Igualmente, destinan parte de los recursos obtenidos al gasto corriente. Se asigna el 20% por tales conceptos y se les engloba en los "costos de operación". De manera que la ganancia neta quedaría así:

$$\begin{aligned}
 &*GNV=GBV2013 - CO \\
 &*GNV2013= \\
 &5.058.940.940 - 1.011.788.188 \\
 &*GNV2013=4.047.152.752
 \end{aligned}$$

Para determinar los estados del país donde se podría legitimar esta suma, se analizó la distribución geográfica del robo y hurto de vehículos durante el lustro 2007-2011. De esta forma, los promedios obtenidos serían el producto de tendencias constatadas en el tiempo. En la tabla 3 se indica los porcentajes por estado del total de robo y hurto de vehículos denunciado en el país durante el referido lapso, y el correspondiente cálculo regionalizado del dinero que posiblemente será legitimado.

Un mapa de riesgo de legitimación de capitales procedentes del robo y el hurto de vehículos podría establecer cuatro grandes grupos, de

acuerdo con la participación estimada de las organizaciones criminales de cada estado del país en la cifra general de este negocio ilícito.

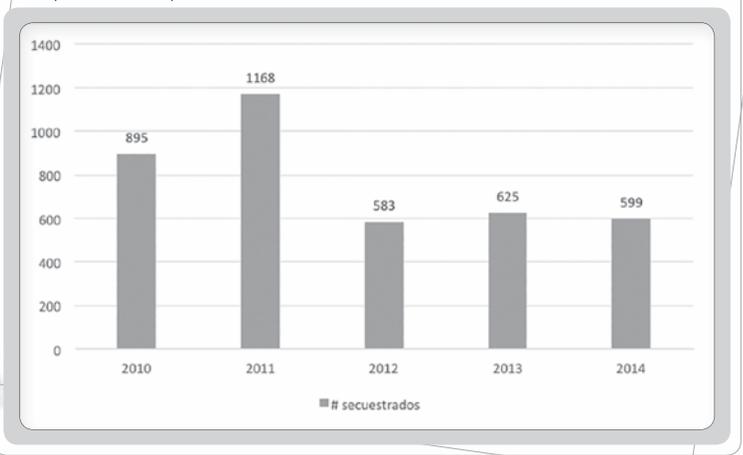
Gráfico 17

ÁREAS DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALS
PROCEDENTES DEL ROBO Y EL HURTO DE VEHÍCULOS EN VENEZUELA (2013)



Gráfico 18

VÍCTIMAS DE SECUESTROS CONOCIDOS EN VENEZUELA
(2010-2014)



Fuentes: CICPC, MRI, Fiscalía y Departamento de Estado EEUU

El secuestro extorsivo

El secuestro con fines extorsivos es uno de los delitos que más ha crecido en el país, aún más que el homicidio. Tanto que según Marcos Tarre (Op Cit, 2015) “se está secuestrando en todas las partes del país”. En la mayoría de los casos, los victimarios pertenecen a bandas locales.

En 2010, cuando Venezuela llegó a una cifra récord de secuestros, la tasa de victimización fue más del doble que la mexicana y cuatro veces la correspondiente a Colombia. Otros países del área como E Salvador y Panamá también tuvieron tasas equivalentes a la mitad de la nacional.

En este espacio no se profundizará sobre el impacto psicológico, social y económico del auge de los secuestros en el país, aunque se trata de aspectos íntimamente ligados a los costos ocasionados por este delito. Aquí se intentará solamente un cálculo de los llamados “costos por transferencia” para las víctimas que en fin de cuentas sustentan las ganancias de las organizaciones criminales.

En este caso ha sido posible construir una serie estadística entre los años 2010 y 2014. El cálculo sobre la posible legitimación de capitales corresponderá al último año de la lista.

Debido a la inexistencia de una cifra oficial consolidada, es posible que otros autores aporten

cifras diferentes a las aquí consignadas. Por lo tanto, se debe tener en cuenta varios factores:

1) En el caso de los cuerpos policiales o militares con facultad para investigar este delito, las estadísticas que aportan son sólo las correspondientes a los casos conocidos por la institución, ya sea por denuncia directa, flagrancia o comisión por el Ministerio Público.

2) Por lo tanto, la mayoría de los recuentos estadísticos no incorpora los casos de secuestros frustrados por las policías preventivas.

3) Los recuentos estadísticos tienden a disminuir el número real de víctimas, pues las restringen sólo a la persona cautiva señalada por el denunciante.

4) Según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad Ciudadana de 2009, la "cifra negra" para este delito supera el 92%.

De los casos conocidos por los cuerpos policiales durante 2014 el 25% se resolvió mediante rescate. Esto quiere decir que la víctima fue liberada mediante una acción de fuerza de las policías. Se presume entonces que no medió el pago de ningún rescate.

Por otra parte, el 2,1% de los cautivos logra escapar en medio del descuido de sus victimarios. Igual porcentaje muere durante el cautiverio o en las operaciones de rescate. A los efectos de este cálculo, se suman al 25% de rescatados, en el sentido de que los plagiarios no pueden obtener ningún beneficio en estos casos.



Luego se maneja una categoría de cautivos que quedan libres gracias a lo que denominan "presión policial". En estos casos no está clara la razón por la que la persona recobra su libertad. Cabe la posibilidad de que sus familiares o allegados hayan pagado algún dinero o prenda por su liberación y no quieran reconocerlo ante los cuerpos de seguridad. En este cálculo se tomará estos casos como si los captores hubiesen obtenido algún beneficio económico.

La determinación de los montos pagados en los rescates es altamente complicada. Cada secuestro tiene una evolución particular, y las cantidades canceladas dependen en buena medida de

las facultades negociadoras de los familiares o sus asesores, así como de la premura que tengan los captores para dejar en libertad a las víctimas. Por otra parte, cuando la víctima recobra su libertad lo que menos desea es recapitular lo ocurrido ante los cuerpos policiales o revelarles información que pueda comprometer aún más su situación.

Los datos recabados por la policía judicial indican que en Distrito Capital el 63,4% de los secuestros conocidos fueron del tipo breve o express, en los que el lapso de cautiverio no dura más de un día. Es probable que el porcentaje real de casos bajo esta modalidad sea mayor. Pero no existe una evidencia estadística para



sustentar esta presunción. En el interior del país esta modalidad se reduce a 41% de los secuestros investigados por los cuerpos de seguridad.

En el secuestro express los plazos de negociación son más rápidos, por lo que generalmente los montos pagados en rescate disminuyen con respecto a los casos con más de un día de duración.

Bajo estas premisas se puede hacer un primer cálculo de la ganancia bruta de los secuestros en 2014. Para ello lo primero es determinar la cifra de casos en las que se pudo cobrar un rescate, mediante la resta de los porcentajes correspondientes a los rescates (R), evasiones (E) y muertes en cautiverio (MC) al total de casos conocidos. A esto se le llamará "secuestro efectivo" (SE)

$$*SE = \#S - (25+2,1+2,1)\%$$

$$*SE = 599 - 175 = 424$$

En Distrito Capital es necesario hacer un análisis aparte del correspondiente al resto del país, debido a la mayor frecuencia del secuestro breve, y el consecuente impacto que esto tiene en los montos obtenidos por los captores.

El estimado de casos denunciados en Distrito Capital durante 2014 fue 241. De ellos 153 fueron breves, y el resto (88) convencionales.

Por lo tanto, la ganancia neta de los secuestros para ese año en la capital sería

$$*GBS/DC = (153 \times 809.750) Bs + (88 \times 1.470.000) Bs$$

$$= (123.891.750) Bs + (129.360.000) Bs$$

$$= 253.251.750 Bs$$

En el resto del país la ganancia bruta estimada debe ser calculada tomando en cuenta que los se-

cuestros breves representan sólo el 41% del total de 358 casos. Entonces

$$*GBS/I = (147 \times 809.750) Bs + (184 \times 1.470.000) Bs$$

$$= (119.033.250) Bs + (270.480.000) Bs$$

$$= 389.513.250 Bs$$

La ganancia neta de esta actividad criminal sería la suma de lo correspondiente al Distrito Capital y al interior del país. Los descuentos por concepto de la manutención de los cautivos son prácticamente nulos. En los casos de secuestros prolongados suelen comer platos con alto contenido calórico pero bajo precio, como arroz o pasta con escaso

aderezo. Lo único que puede incrementar el costo de los cuidados son las posibles dolencias de la víctima. Por otra parte, los vehículos utilizados por la organización suelen ser robados y las armas tienen un uso continuo como herramientas de trabajo, de manera que su costo de diluye entre los muchos casos en los que son utilizadas.

$$*GNS2014 = GBS/DC + GBS/I$$

$$= (253.251.750 + 389.513.250) Bs$$

$$= 642.765.000 Bs$$

Podría pensarse que desde el punto de vista de los secuestradores la operación en el Distrito Capital representa mayores ganancias. En realidad no es así, pues de acuerdo con los organismos de seguridad en esta urbe convergían por los menos 8 bandas durante ese

año, que reunían como mínimo 48 hombres. Esta cifra no se registraba en ninguna otra parte del país.

La distribución de los secuestros y las cantidades que arrojaron durante 2014 según las premisas ya explicadas queda condensada en la siguiente tabla.

Tabla 4

Montos correspondientes a los secuestros por estados del país durante 2014

ESTADO	%SECUESTROS	MONTO Bs	ESTADO	%SECUESTROS	MONTO Bs
1)Distrito Capital	40,3	253.251.750	13)Sucre	1,07	8.969.500
2)Miranda	20,9	150.772.250	14)Barinas	1,07	8.969.500
3)Aragua	5,91	42.206.500	15)Trujillo	1,07	8.969.500
4)Carabobo	5,37	38.456.750	16)Apure	0,53	3.749.750
5)Anzoátegui	3,76	27.867.750	17)Cojedes	0,53	3.749.750
6)Portuguesa	3,76	27.867.750	18)Nueva Esparta	0,53	3.749.750
7)Zulia	3,75	26.397.750	19)Yaracuy	0,53	3.749.750
8)Guárico	2,68	19.558.500	20)Vargas	0	0
9)Lara	2,68	19.558.500	21)Amazonas	0	0
10)Monagas	2,1	15.808.750	22)Bolívar	0	0
11)Táchira	1,61	12.059.000	23)Delta Amacuro	0	0
12)Mérida	1,61	12.059.000	24)Falcón	0	0

En un mapa, los mayores flujos de recursos ilícitos correrán en los estados donde se reporta la mayor cantidad de secuestros. No obstante, también cabe la posibilidad de que los grupos activos

en zonas limítrofes de algunos estados (Guárico-Aragua; Carabobo-Aragua; Zulia-Mérida) trasladan el dinero hasta la región vecina, donde perciben mayores facilidades para el ocultamiento del origen de los fondos.

Se debe señalar además que de acuerdo con investigadores de este delito importantes porciones del rédito generado por estos pagos es gastado de manera dispendiosa por los miembros de las organizaciones en la adquisición de bienes suntuarios (vehículos de lujo, joyas, teléfonos de última generación, ropa, etc), tanto para sí como para sus allegados. En algunos casos, luego de la colecta de los botines se producen prolongadas fiestas en los sectores de residencia.

Gráfico 19

ÁREAS DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES PROCEDENTES DEL SECUESTRO (2014)



4.-La exportación de dinero sucio. Casos de estudio

Este documento no podía finalizar sin la mención de varios casos que corroboran una tendencia en el sentido de que Venezuela se ha convertido en punto de salida de importantes flujos de capital. La existencia de un prolongado régimen de control de cambios hace que los recursos de origen netamente ilegal salgan a través de los mismos canales transitados por los dineros de otras personas interesadas en resguardar el valor de sus activos a través de la adquisición de "moneda dura"⁵.

Una primera señal de lo que vendría fue reportada en diciembre de 2004, cuando el exviceministro de Finanzas del país Jesús Bermúdez fue detenido en el aeropuerto Opa Locka de Florida cuando intentaba entrar a Estados Unidos con más de 37.000 dólares en efectivo cuya posesión no declaró, de acuerdo con un vocero de la fiscalía local (CO-RAO, 2004). El exfuncionario fue acusado posteriormente por el intento de estructurar la importación a EEUU de instrumentos monetarios (OCANDO, 2014).

Según la organización Global Financial Integrity, sólo en 2008 salieron del país más de 33 millones de dólares, equivalentes al 10% del producto interno bruto (PIB). Estos capitales serían ilícitos. En esta parte se hará una breve revisión de tres casos en los que

se detectó la salida de Venezuela de fondos presuntamente ilícitos. Todos tienen un factor común: la intervención de funcionarios nacionales de distinta índole como actores directos o facilitadores. El orden de este recuento lo determina la fecha en la que se planteó el escándalo por primera vez.

Los agentes del principado

En junio de 2010, las autoridades del principado de Andorra detuvieron al comisario general jubilado de la policía judicial Norman Danilo Puerta Valera. Fue aprehendido cuando acudió a la sede principal de la Banca Privada de Andorra (BPA), para conocer el paradero de más de un millón de dólares que había transferido hasta allí desde una cuenta perteneciente a una empresa de papel registrada en Panamá.

Puerta pasó a retiro luego de 27 años de servicio. Fue jefe de la Dirección Nacional contra Drogas y posteriormente Director de Criminalística, cargo clave en la estructura de una policía que precisamente se dedica a la investigación técnica de delitos.

Para el momento en que abrió la cuenta en la oficina de representación de la BPA, ubicada en el piso 1 de la Pirámide Invertida del Centro Ciudad Comercial Tamanaco, el comisario estaba en pleno ejercicio de sus funciones. En varias oportunidades, su ima-

gen y sus declaraciones fueron divulgadas a través de los distintos medios de comunicación. Pero en esas cuatro paredes de la oficina bancaria, se identificó como un ganadero del estado Falcón. Y la oficial bancaria encargada de tramitar la apertura de la cuenta nunca detectó que se trataba de un comisario activo. Al menos, no dejó constancia de ello (Investigación, 2015).

Junto al policía acudió a la misma sesión un grupo de personas que también iniciaría una relación con el banco. Entre ellos dos que ya tenían expedientes por averiguaciones relacionadas con tráfico de drogas. Uno de ellos se identificó con un pasaporte diplomático que lo acreditaba como asesor del Ministerio de Finanzas. Otro de los interesados también aportó un documento similar. Para que sean válidos, estos pasaportes tienen que ser emitidos a través del despacho de la Presidencia de la República.

En el juzgado de Andorra donde compareció el comisario Puerta en dos oportunidades, uno de los puntos debatidos fue si los empleados del banco en Caracas habían aplicado los principios básicos de "conoce a tu cliente". La respuesta era obvia.

La BPA inició operaciones en Venezuela con la finalidad de captar fondos procedentes de una economía que en 2006 tenía un efecto de riqueza producto del

⁵ En estos procesos, por cierto, muchas personas resultaron estafadas por organizaciones estructuradas para prestar servicios de traslado de fondos al exterior. Se originaron conflictos entre grupos y personas que en oportunidades finalizaron con la muerte de alguna de las partes.

incremento de los precios internacionales del petróleo. Aunque ya en ese momento el país tenía tres años bajo un régimen de control cambiario, el propio Gobierno había diseñado mecanismos que permitían eludirlo. Uno de ellos era la adquisición de bonos de la República. Estos papeles podían ser adquiridos tanto en bolívares como en dólares (MAYORCA, 2015).

La BPA ofrecía una alternativa para la adquisición de estos bonos. A través de una filial en Panamá (BPA Serveis) eran registradas empresas de papel que permitían la apertura de cuentas bancarias corporativas. Estas empresas aparecían en los registros del banco como emisoras de las transferencias que luego finalizaban en Andorra.

No existe una constancia directa sobre las razones para congelar los fondos del comisario en Andorra. No obstante, era claro que la mezcla con dineros aportados por sujetos con antecedentes por tráfico de drogas y el interés por ocultar la función pública ejercida en el país (lo que le daba el carácter de "persona expuesta políticamente") eran motivos suficientes para ejercer una medida cautelar.

Puerta quedó en libertad. Las autoridades del principado le dieron la oportunidad para que buscara los soportes que justificarían el origen de los fondos transferidos. El sostuvo en una entrevista televisada que las sumas eran el producto de un préstamo para la adquisición

de ganado, y de sus prestaciones como funcionario policial⁶.

El caso habría quedado como un escándalo más a no ser por la decisión tomada por el Departamento del Tesoro de Estados Unidos en cuanto a prohibir las operaciones de las cuentas corresponsales que tiene la BPA en la banca estadounidense. El 6 de marzo de 2015 la Red de Control a los Delitos Financieros de EEUU emitió un reporte con los hallazgos de una investigación que involucraba a la entidad bancaria en blanqueo de capitales. Los señalamientos involucraban a altos ejecutivos de BPA en el ocultamiento de fondos de origen ilícito a través de empresas de fachada, a favor de importantes exponentes del delito organizado euroasiático como Andrey Petrov y el chino Gao Ping. En el caso venezolano, se indicó que la red de legitimadores de capitales fue utilizada para "depositar recursos procedentes de la corrupción". (www.panorama.com.ve, 2015) Se indicó que en apenas dos años BPA fue usada para lavar más de 2 millones de dólares procedentes de Petróleos de Venezuela.

Posteriores reportes de prensa revelaron que la red de corrupción venezolana detectada durante el caso BPA abarca a seis funcionarios o ex funcionarios de alto nivel durante la presidencia de Hugo Chávez, que presuntamente mantenían influencias sobre la administración de la estatal petro-

lera. Igualmente, a empresarios ligados a los sectores de energía y seguros (www.abc.es, 2015). Ninguno de ellos ha sido objeto de alguna medida cautelar por parte de los órganos de investigación venezolanos. Pero apenas se conoció la decisión tomada por el gobierno estadounidense la Fiscalía convocó al comisario Puerta. Cuando el ex agente se presentó lo detuvieron. Posteriormente, el 23 de mayo, fue aprehendido en el aeropuerto de Maiquetía otro de los investigados en el mismo expediente donde se menciona al exjefe Antidrogas de CICPC. Richard Cammarano intentaba salir del país hacia Portugal. Junto a él iba la exmagistrada del Tribunal Supremo Miriam Morandy y una asistente de ella (RISQUEZ, 2015). La abogada nunca aclaró públicamente si acompañaba al hoy detenido o si todo fue producto de una infeliz casualidad.

Hasta el momento, por este caso solamente hay dos personas privadas de libertad en Venezuela. Las cuentas de Norman Puerta y Cammarano permanecen congeladas en Andorra. En el proceso que se sigue en Venezuela, la defensa de este último sostuvo que la cuenta objeto de embargo preventivo en la BPA fue utilizada para hacer compras en China de electrodomésticos que luego serían vendidos a través de los programas gubernamentales para el equipamiento de hogares a precios subsidiados (MAYORCA, 2015).

⁶ <https://www.youtube.com/watch?v=jdKvSfyUk9M>

La red del Bandes

El 3 de mayo de 2013, agentes del Buró Federal de Investigaciones (FBI, por sus siglas en inglés) detuvieron en Miami a la gerente del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (Bandes).

La funcionaria era el centro de una prolongada investigación federal por la supuesta recepción de fondos en pago por actuar en colusión con una casa de bolsa radicada en Nueva York, Direct Access Partners (DAP).

Las pesquisas inicialmente fueron desarrolladas por la Comisión de Valores y Cambio de Estados Unidos (SEC), ante la evidencia de que Bandes, con la supuesta venia de la ejecutiva participaba en una centrifuga de operaciones bursátiles en las que esencialmente el organismo público venezolano vendía bonos soberanos de la Electricidad de Caracas y Petróleos de Venezuela a precios muy debajo de la cotización del momento, y en cuestión de horas recompraba los mismos papeles por encima del precio. Vender barato, comprar caro, la fórmula de una administración perniciosa para las arcas del Estado. Y encima de esto, de acuerdo con la acusación presentada en una corte neoyorkina, tenía la expectativa de ganar entre 5 millones de dólares y 9 millones de dólares en comisiones otorgadas por el intermediario (<http://www.justice.gov>, 2013). Estos pagos supuestamente fueron hechos mediante una serie de transferencias que finalizaron en cuentas

de la banca suiza, para beneficio de González y los otros integrantes de la red (MAYORCA, 2013).

En el curso de la investigación, las autoridades estadounidenses lograron obtener testimonios de personas que trabajaban directamente para González. Les dieron el carácter de informantes confidenciales. De esta forma se solidificó el expediente sobre un fraude que, para el momento de la detención de la ejecutiva, ascendía a por lo menos 66 millones de dólares.

Un aspecto importante de este juicio es que la gerente del Bandes en EEUU era considerada como una "oficial extranjera", es decir, una operadora de un gobierno foráneo con actividades en ese país. Por lo tanto podía ser juzgada según los supuestos de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero, diseñada para reprimir los negociados de funcionarios gubernamentales que intentan beneficiarse en el exterior al favorecer a empresas, aún contra los intereses de los gobiernos que dicen representar.

En este caso, junto a ella fueron mencionadas otras cinco personas. Dos (José Hurtado y su esposa para el momento Haydée Pabón) estaban radicadas en Miami y hacían las veces de intermediarios entre el Bandes y la firma de corretaje bursátil, operada en este caso por otros dos acusados (Thomas Clarke y Ernesto Luján). El último de la lista (Iuri Betancourt) era director de una empresa panameña señalada de participar en la transferencia a cuentas

suizas de las comisiones por cada transacción.

Hasta ahora, los poderes venezolanos no han ejercido las acciones pertinentes para recuperar el dinero perdido por la acción supuestamente fraudulenta de González y sus cómplices. En mayo de 2013, el Parlamento designó a una comisión para investigar este caso. El grupo estaba dominado por el oficialismo, es decir, la misma tendencia política a la que pertenece la principal encausada. Hasta ahora no se ha presentado informe con las conclusiones de esta averiguación.

Perdidos en Suiza

El 8 de julio de 2013, agentes de la Dirección de Contrainteligencia Militar y de la División contra la Delincuencia Organizada de CICPC participaron en redadas simultáneas en varias partes de Caracas. Al final del día siguiente, la lista de privados de libertad ascendía a ocho personas. Les imputaban distintos grados de participación en el supuesto desfalco de 84,5 millones de dólares pertenecientes al Fondo de Cooperación Chino-Venezolano, una entidad que también era manejada a través del Banco de Desarrollo Económico y Social (Bandes).

El dinero fue desviado gracias a la participación de empleados que participaron en la conformación y procesamiento de los expedientes para la adquisición en Argentina de un lote de tractores y otras maquinarias e insumos agrícolas. Las carpetas correspondientes a las

empresas que iban a resultar favorecidas con esta negociación fueron suplantadas o “clonadas” de tal forma que el dinero fue a parar a las cuentas de dos compañías de maletín en Suiza.

Las compras hechas a través de este fondo no eran sometidas a licitación. De manera que en este fraude cobraba especial importancia el conocimiento de los detalles internos para el procesamiento de los vistos buenos y las órdenes de pago. Por ejemplo, las empresas que sirvieron como conducto para el desfalco (Bismarck Consorcio Trading Group CA y Kelora SA) aparecían con falsos registros de inscripción como proveedores argentinos.

Otro detalle indicador de la complicidad interna fue que las cámaras de videovigilancia instaladas en el piso 23 de la Torre Latino, sede del Fondo Chino, no registraron el momento en el que supuestamente se produjo el reemplazo de los expedientes. Y una vez realizados los pagos, las carpetas fueron sustituidas de nuevo, para prevenir cualquier sospecha. (MAYORCA, 2013)

Los pagos también fueron autorizados en este caso por María de los Angeles González, para el momento gerente de Finanzas del Banes. Se hizo un giro de fondos desde una cuenta del gobierno venezolano en un banco alemán hacia otra manejada por los representantes de la compañía Cavemin. Esto indicaría la existencia de una estrecha relación entre las firmas usadas para el desvío

de los fondos y esta empresa. En este caso, el Ministerio Público solicitó información a la Confederación Helvética en el marco de los acuerdos de cooperación contra el delito organizado. El propósito era corroborar la existencia de los fondos en las cuentas a las que se hicieron las transferencias. Hasta el momento, se desconoce si los investigadores del caso recibieron alguna respuesta.

Lo que definitivamente no prosperó fue la solicitud de extradición desde Costa Rica de uno de los supuestos implicados en el caso, Dan Dojc (miembro de la directiva de Cavemin). Luego de nueve meses, la Corte Suprema del país centroamericano dictaminó la ilegalidad de la detención del venezolano, en diciembre de 2014. La sentencia además indica que este hombre no sería sometido a juicio por un sistema objetivo e imparcial. (GONZÁLEZ, 2015)

5.-Conclusiones

***La corrupción como eje transversal del lavado de dinero en Venezuela.**

En estas líneas finales, retomamos la pregunta inicial: ¿De qué se lava dinero en Venezuela? Las cifras, simplemente, no cuadran. Las piezas todavía no encajan. Faltan evidencias que permitan aportar una explicación sólida sobre el tremendo desfalco a las arcas públicas. La reunión de casos en los que personas

concretas han tratado de disponer de sumas que se presumen ilegales durante los últimos quince años en el país no llegan en el mejor de los escenarios a explicar los 33 millardos de dólares que, según *Global Financial Integrity*, (www.gfintegrity.org, 2010) simplemente se esfumaron del país para fundirse en el torrente de las finanzas internacionales.

Con el tiempo alguien da una nueva pincelada a este cuadro todavía difuso. En Europa, un pirata informático de origen francés obtuvo las bases de datos de clientes del banco suizo HSBC, su antiguo empleador. Luego, esa información apareció en poder del Consorcio Internacional de Periodistas y dos importantes medios de prensa (www.forbes.com.mx, 2015). Allí estaban los nombres y demás datos comprometidos de 1138 instituciones, empresas y personalidades de Venezuela, algunas de ellas definitivamente parte de una lista inconclusa de “personas expuestas políticamente”. En sólo dos años (2006 y 2007) estos cuentahabientes movilizaron más de 14,7 millardos de dólares.

Y son apenas dos años en un solo banco.

Se reitera, desde luego, que no todos los nombres que aparecen en esta lista amasaron estas fortunas traficando drogas en las esquinas de las grandes ciudades venezolanas, manejando redes de prostitución, secuestrando o extorsionando a las personas. Este dinero,

probablemente, aún permanece en el país. Aquél, en cambio, tiene el olor de la corrupción.

Cuando este factor entra en la ecuación muchas cosas se aclaran. Una fundamental, por ejemplo, era conocer los mecanismos para eludir el control de cambios. No con los 5.000 dólares que alguna vez fue el Estado permitió gastar a sus ciudadanos anualmente, sino con decenas o cientos de millones que eran triangulados desde empresas en Panamá hacia algún paraíso fiscal, o hacia el mismo corazón de Florida, donde un teniente del Ejército devenido en banquero pasa sus horas de ocio comprando caballos de paso, hasta tener toda una cuadra. Donde otros jóvenes venezolanos le siguieron el trote, y ahora gastan en subastas equinas los millones obtenidos a través de la venta de centrales eléctricas que nunca llegaron al país.

En la Convención de Palermo 2000, el instrumento marco para la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, dos delitos van casi juntos: la corrupción y la obstrucción a la justicia.

En Venezuela, la legitimación de capitales no sólo tiene buena parte de su origen en la corrupción. En realidad ocurre gracias a ella. Gracias a esa particular relación, ya descrita por Klitgaard (KLITGAARD, 1986), en la que funcionarios e individuos juntan sus voluntades para obtener un beneficio económico ilegal, a menudo amparados en el poder y el secreto.

Si la corrupción es un factor constitu-

tivo de la legitimación de capitales, una especie de causa eficiente, la obstrucción a la justicia viene a ser el escudo que les permite a ambas perpetuarse en el tiempo. No es casualidad, por lo tanto, el estado de postración del aparato judicial y de represión al delito en Venezuela (www.hrw.org, 2014).

Tampoco es casualidad que ninguno de los casos referidos en este documento haya sido motivo de una investigación parlamentaria que finalizara con un informe con conclusiones fundamentadas. No se trata sólo de impedir el correcto ejercicio de la justicia, sino el ejercicio de cualquier balance de poder.

***Nula recuperación de activos**

A partir de 2005, Venezuela comenzó un proceso de aislamiento en materia de cooperación internacional en los planos judicial y policial. Ese año, el presidente Chávez denunció un convenio de cooperación en pleno desarrollo con la Sección de Asuntos de Narcóticos del Departamento de Estado de EEUU. Como consecuencia de ello, se ordenó el cese de operaciones en el país de la Agencia para el Control de Drogas (DEA, por sus siglas en inglés), con el argumento de que vulneraban la "soberanía nacional". Simultáneamente, se paralizó la ejecución de programas para el fortalecimiento de los tribunales, las aduanas y los cuerpos de investigación.

Esta decisión era una señal de los que vendría luego. En 2008, cuando Interpol se pronunció en torno a la validez judicial y probatoria de las computadoras halladas en el campamento del Canciller de las FARC Luis Edgar Devia, alias *Raúl Reyes*, destruido por un bombardeo en la zona ecuatoriana de Putumayo, el propio Chávez amenazó con sacar a Venezuela de la institución de policía internacional. Al final no lo hizo. Pero la amenaza quedó.

Ya en ese momento, los agentes de Interpol no estaban en el aeropuerto de Maiquetía (una de sus plazas habituales), y prácticamente se encontraban confinados a una oficina en la sede de CICPC en Parque Carabobo. En el plano internacional, la confianza también fue perdiéndose. Los requerimientos de información sobre importantes casos de tráfico de drogas, como el del jet que salió de Valencia a Canarias con 1400 kilos de cocaína, en agosto de 2012, o el del alijo hallado en París luego de que fuese trasladado desde Maiquetía en un avión de pasajeros, todos han quedado sin respuesta. Las operaciones encubiertas continúan haciéndose en Venezuela pero a espaldas de las autoridades venezolanas, pues de existir alguna notificación previa la información se filtraría precisamente a las redes de delincuencia organizada que se intenta combatir.

La ausencia de cooperación multilateral o bilateral dificulta también la denominada “recuperación de activos”, es decir, el retorno al país de los recursos que fueron sustraídos por efecto de la corrupción y otros delitos asociados. La historia reciente está llena de experiencias fallidas en esta materia, aún cuando los países involucrados dispongan de tratados de cooperación y mantengan fluidas relaciones de intercambio de datos. Simplemente, son demasiados intereses en juego y a menudo los sistemas jurídicos tienen disposiciones contradictorias, que impiden la devolución de los bienes o recursos monetarios. Las autoridades filipinas, por ejemplo, sólo han podido localizar e inmovilizar 2 millardos de los 5 millardos de dólares que supuestamente fueron saqueados de ese país por el matrimonio presidencial Ferdinand e Imelda Marcos (ROBINSON, 2013). En Nigeria, la persecución internacional de los dineros robados por sus gobernantes ha rendido escasos frutos.

Los pocos casos exitosos tienen un factor en común: cooperación. Algo que en Venezuela escasea. Si quedase alguna duda, basta con preguntarse por qué aún no se ha recibido respuesta sobre el destino que tuvieron los dólares movilizados con motivo del desfalco al Fondo de Cooperación Chino Venezolano.

*Un país de víctimas

Finalmente, aunque no por eso menos importante, se impone pensar en las numerosas víctimas que día tras día se acumulan por efecto de la delincuencia organizada. Son los deudos de las personas ultimadas en actos de sicariato sindical; los secuestrados y extorcionados; las mujeres, hombres y niños trasladados a lugares remotos y desconocidos para luego ser objeto de explotación sexual y laboral; las personas que quedaron a pie luego de ser despojadas de sus vehículos, a menudo mediante métodos violentos. Parte de ellos conforman ese 42% de venezolanos que reconoció haber sido

víctima de algún delito contra la propiedad durante un solo año (BRICEÑO LEÓN, 2015).

Con todos ellos el Estado tiene una deuda. No sólo de atención. También está el compromiso incumplido de resarcirles el daño. Este compromiso fue reiterado con motivo de la última reforma vía Habilitante al Código Orgánico Procesal Penal. Pero no se cuenta con el instrumento legal que lo reglamente ni la voluntad política de llevar estas promesas a hechos concretos.

Venezuela es un país cruzado por víctimas de la criminalidad. Es hora de que las leyes y los legisladores comiencen a tomarlas en cuenta.

BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

- BRICEÑO LEÓN, R. y. (2015). *Delito organizado, mercados ilegales y democracia en Venezuela*. Caracas: Alfa.
- CORAO, M. (8 de 12 de 2004). www.eluniversal.com. Obtenido de http://www.eluniversal.com/2004/12/08/ccs_art_08278E
- GONZÁLEZ, C. (1 de 9 de 2015). www.talcualdigital.com. Obtenido de <http://www.talcualdigital.com/Nota/118321/Costa-Rica-No-Le-Fia-A-Venezuela-Ni-Un-Presunto-Estafador-En-Extradicion>
- GUBERN, A. y. (11 de 3 de 2015). www.abc.es. Obtenido de <http://www.abc.es/economia/20150310/abc-banca-privada-andorra-intervencion-201503101722.html>
- <http://www.justice.gov>. (7 de 5 de 2013). Obtenido de <http://www.justice.gov/usao-sdny/pr/two-us-broker-dealer-employees-and-venezuelan-government-official-charged-manhattan>
- Investigación, C. I. (16 de 4 de 2015). [www.runrun.es](http://runrun.es). Obtenido de <http://runrun.es/rr-es-plus/197344/venezolanos-con-pasaporte-diplomatico-tejieron-red-de-lavado-en-andorra.html>
- KAR, D. y. (12 de 2012). www.iff.gfintegrity.org. Recuperado el 29 de 10 de 2015, de http://iff.gfintegrity.org/documents/dec2012Update/Illicit_Financial_Flows_from_Developing_Countries_2001-2010-HighRes.pdf

- KAR, D. y. (12 de 2014). *www.gfintegrity.org*. Recuperado el 29 de 10 de 2015, de <http://www.gfintegrity.org/wp-content/uploads/2014/12/IllicitFinancialFlows-from-Developing-Countries-2003-2012.pdf>
- KLITGAARD, R. (1986). *Controlando la corrupción*. Buenos Aires: Sudameris.
- MAYORCA, J. I. (3 de 11 de 2013). *www.el-nacional.com*. Obtenido de http://www.el-nacional.com/politica/empresas-recibieron-millones-Fondo-Chino_0_293370809.html
- MAYORCA, J. I. (29 de 9 de 2013). *www.el-nacional.com*. Obtenido de http://www.el-nacional.com/siete_dias/redes-fraude-Bandes_0_272372873.html
- MAYORCA, J. I. (8 de 6 de 2015). *www.crimenes-sincastigo.blogspot.com*. Obtenido de <http://crimenes-sincastigo.blogspot.com/2015/06/anotaciones-sobre-el-caso-andorra.html>
- MAYORCA, J. I. (30 de 7 de 2015). *www.el-nacional.com*. Obtenido de http://www.el-nacional.com/sucesos/Solicitan-nulidad-acusacion-Richard-Cammarano_0_673732787.html
- NAÍM, M. (2006). *Ilícito. Cómo traficantes, contrabandistas y piratas están cambiando el mundo*. Caracas: Random House & Mondadori.
- NEDERR, S. (26 de 12 de 2013). *www.el-nacional.com*. Obtenido de http://www.el-nacional.com/politica/militares-ocupado-cargos-gobierno_0_325167554.html
- OCANDO, C. (2014). *Chavistas en el Imperio*. Secretos, tácticas y escándalos de la revolución bolivariana en Estados Unidos. Miami: Factual.
- RAMÍREZ M., B. (2009). *El Estado paralelo*. Sólo negocios. Caracas: Bid & Co. editor.
- RISQUEZ, R. (26 de 5 de 2015). *www.runrun.es*. Obtenido de <http://runrun.es/nacional/venezuela-2/204521/presunto-narcotraficante-richard-cammarano-estuvo-un-mes-en-venezuela-sin-ser-detenido.html>
- ROBINSON, J. (1996). *The Laundrymen*. New York: Arcade Publishing.
- ROBINSON, J. (2013). *The Sink. Terror, Crime and Dirty Money in the Offshore World* (Ebook ed.). New York: Robinson Publishing.
- STERLING, C. (1994). *Thieves World*. New York: Simon & Schuster.
- TABIANTE, C. y. (2013). *Estado delincuente. Cómo actúa la delincuencia organizada en Venezuela*. Caracas: Cyngular Asesoría 357 CA.
- www.abc.es*. (5 de 11 de 2015). Obtenido de http://www.abc.es/espana/abci-trama-vinculada-chavismo-blanqueo-mas-1400-millones-euros-201511051118_noticia.html
- www.el-nacional.com*. (19 de 10 de 2015). Obtenido de http://www.el-nacional.com/sucesos/Acusaron-lavado-dinero-ciudadano-chino_0_722927852.html
- www.fatf-gafi.org*. (2013). Obtenido de <http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/recommendations/Guidance-PEP-Rec12-22.pdf>
- www.forbes.com.mx*. (15 de 2 de 2015). Obtenido de <http://www.forbes.com.mx/6-cosas-que-debes-saber-sobre-el-escandalo-de-hsbc-en-suiza/>
- www.gfintegrity.org*. (11 de 10 de 2010). Obtenido de <http://www.gfintegrity.org/press-release/new-gfi-blog-post-reveals-venezuela-lost-us33-billion-illicit-outflows-2008/>
- www.hrw.org*. (2014). Obtenido de <https://www.hrw.org/es/world-report/2014/country-chapters/260110>
- www.panorama.com.ve*. (9 de 2 de 2015). Obtenido de <http://www.panorama.com.ve/sucesos/Observatorio-Venezolano-de-Violencia-Crimenes-atroces-son-un-mensaje-a-la-sociedad-20140914-0048.html> ■

Controles de cambio y sobrefacturación: El mal se exagera



Asdrúbal Oliveros

Economista, Socio y Director de Ecoanalítica. Por cinco años fue Economista Senior de Santander Investment en Caracas. Ganador del premio al mejor Team de las revistas Latin Finance e Institutional Investor por 5 años consecutivos. Profesor universitario y conferencista internacional.

La sobrefacturación de importaciones es una práctica que consiste en declarar un monto de compras externas superior al realizado, lo que termina haciendo que se dedique una mayor cantidad de divisas que las necesarias a la adquisición de insumos y bienes finales foráneos.

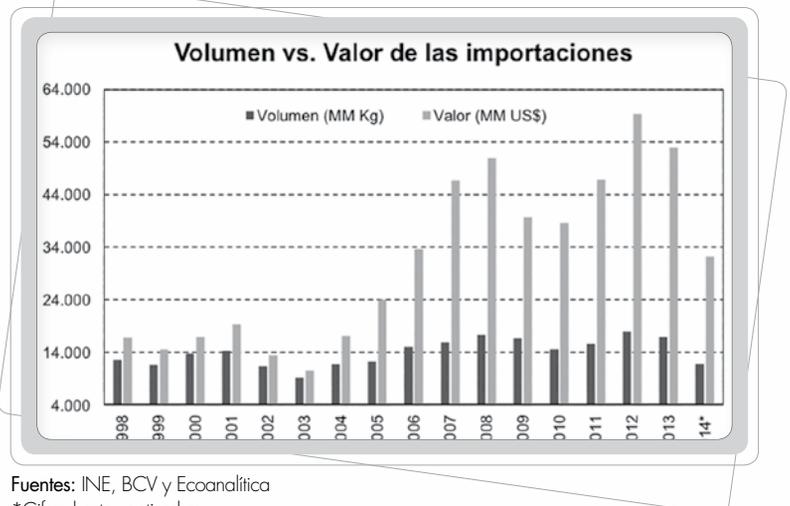
Así como las medidas cambiarias aplicadas durante los últimos 15 años, la sobrefacturación no es algo nuevo, y ha estado presente en otros periodos donde fueron aplicados controles de cambio (OTAC y RECADI) durante los cuales el dólar barato (sobreevaluado) hizo crecer las importaciones y el número de facturas ficticias.

La sobreestimación de las facturas por parte de los importadores puede verse también como una forma de contrabando, con la diferencia que, en vez de tratarse de un flujo de mercancías que evita los controles aduaneros, es un flujo de capitales el que evita los controles de cambio, entre otras regulaciones.

Se importa menos pero cuesta más

Un indicador que nos señala el crecimiento de las exportaciones ficticias en nuestro país es el com-

portamiento del volumen de las importaciones respecto a su valor. Aunque la brecha entre estas dos variables puede crecer en vista del aumento de los precios externos de los productos de importación, al observar el comportamiento de estas para la economía venezolana podemos observar cómo antes de implementado el control de cambios ambas variables estaban acompasadas y luego de 2003 la brecha entre ambas se disparó. De este manera, podemos decir que el precio del kilogramo por producto importado se ha multiplicado por tres entre 1998 y 2014, al pasar de US\$1,3 en 1998 a US\$3,1 en 2014.



Los incentivos a “pagar de más” la sobrefacturación no sólo complica el manejo de la economía, al incrementar artificialmente la demanda de divisas y de créditos en moneda nacional para llevar a cabo importaciones, sino que afecta la recaudación tributaria, ya que es un mecanismo que permite a quien lo aplica evadir impuestos (al declararse unos costos mayores y por lo tanto unas ganancias menores).

Sin embargo, el mayor incentivo para sobrefacturar importaciones es que dicha actividad permite evadir el control de cambios, por lo que permite a quienes la llevan a cabo repatriar capitales y proteger parte de sus ganancias contra una alta inflación en moneda nacional.

Al constituirse en un vehículo para evadir el control de cambios, la sobrefacturación se ha convertido en uno de las principales fuentes de financiamiento de la salida de capitales. De los US\$193.677 millones que han salido del país entre 2003 y 2013 (a pesar del control de cambios), cerca del 51,9% (alrededor de US\$100.712 millones) habrían sido financiados directa o indirectamente a través de la sobrefacturación de importaciones.

El negocio redondo

Tras 12 años de control de cambio en Venezuela, las distorsiones provocadas en el mercado cambiario por la sobrevaluación del bolívar dada una oferta oficial de dólares

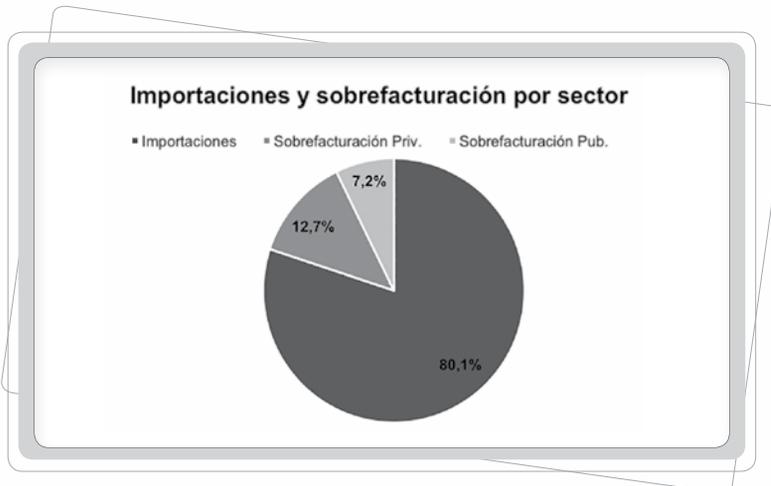


Fuentes: BCV y Ecoanalítica

*En 2012 aunque la salida de capitales del sector privado alcanzó US\$ 11.968 millones, el sector público, en plena campaña presidencial, introdujo capitales por US\$5.906 millones.

baratos ha llevado a que las importaciones pasaran de US\$10.483 millones en 2003 a US\$53.023 millones en 2013, mientras que el mayor diferencial entre la tasa de cambio en mecanismos oficiales y en el mercado negro, así como una inflación promedio de 48,3% durante los últimos tres años han hecho mayores los incentivos a llevar a cabo prácticas de sobrefacturación.

Desde inicios del control de cambios en 2003 y hasta 2013 (último año completo del que se dispone de cifras de balanza de pagos) las importaciones ficticias por sobrefacturación fueron de US\$83.628 millones, de las cuales US\$53.257 millones fueron llevadas a cabo por el sector privado y US\$30.403 millones por el sector público.



Fuentes: BCV y Ecoanalítica.

Públicos y privados por igual

La sobrefacturación no es un fenómeno exclusivo del sector privado. El sector público ha venido aumentando sus importaciones en los últimos años (pasaron de US\$2.483 millones en 2003 a US\$22.425 en 2013, un incremento de 803,1%), por lo que también ha venido creciendo la sobrefacturación dentro del sector. Aunque las compras ficticias públicas representan una menor proporción dentro de las importaciones totales, la proporción de la sobrefacturación sobre las importaciones públicas es mayor que en las privadas. De esta manera tenemos que este fraude a la nación estuvo presente en 17,8% del total de importaciones del sector privado y en 25,0% de las importaciones públicas.

A pesar de que la práctica ilícita de sobrefacturación se ha venido presentando desde principios del control de cambios, la misma se ha acentuado en los últimos tres años. Los propios voceros oficiales han admitido que se han cometido ilícitos por liquidación de dólares a importadores por productos que nunca ingresaron al país por un monto cercano a US\$20.000 millones entre 2011 y 2013.

¿Control de cambios o control del negocio?

El control de cambios fue implementado en un momento histórico en el que el paro petrolero afectó de manera importante los ingresos de divisas, y en los que el tipo de cambio fijo y sobrevaluado (en ese momento en VEB 1,328/US\$) llevó a una merma

de 17,9% en el stock de reservas internacionales, las cuales cayeron de US\$16.992 millones en enero de 2002 a US\$13.898 millones en enero de 2003.

Sin embargo, hace tiempo que este sistema perdió vigencia y se ha convertido en el último lustro en un mecanismo de control político donde su objetivo inicial se ha tergiversado, ya que no ha impedido una importante fuga de capitales a través de la sobrefacturación de importaciones. Asimismo, la acumulación de distorsiones internas, como el incremento del diferencial cambiario y la escalada inflacionaria se convierten, hoy por hoy, en los mayores incentivos para la continuación de esta esta práctica. ■

Por: Asdrúbal Oliveros
Gabriel Villamizar
Pilar Navarro

Índices para entender el lavado de dinero

1 Índice de Discrecionalidad Financiera – TaxJustice Network

El índice de discrecionalidad financiera valora jurisdicciones de acuerdo con su discrecionalidad y la escala de sus actividades. Es un ranking políticamente neutral, una herramienta para entender la discrecionalidad financiera a nivel global, los paraísos fiscales y los flujos financieros ilícitos.

Un estimado de entre 21 y 32 trillones de dólares de riquezas privadas son ubicadas en jurisdicciones donde no se pagan impuestos o se pagan muy pocos. Los flujos financieros ilícitos fuera de las fronteras suman un estimado de entre \$1-1,6 trillones cada año. Desde los años 70 se estima que solo los países de África han

perdido más de \$1 trillón en fuga de capitales, elevando su deuda externa actual a \$190 billones y hacienda de África uno de los mayores deudores netos del planeta. Sin embargo, esos activos están en manos de unos pocos adinerados, protegidos por la discrecionalidad costa afuera, mientras que las deudas son cargadas por los pueblos africanos. Los países ricos también sufren: en la reciente crisis financiera global, países europeos como Grecia, Italia y Portugal han sido arrodillados por décadas de discrecionalidad y evasión fiscal.

Los paraísos fiscales utilizan la discrecionalidad para atraer flujos financieros ilegales o ilegítimos.

Se ha desarrollado una industria que involucra los grandes bancos del mundo, prácticas legales y firmas de contabilidad que no solo proveen de una estructura secreta costas afuera para sus clientes evasores de impuestos, sino que se mercadea de manera agresiva. La “competencia” entre jurisdicciones que proveen facilidades discrecionales se ha convertido, particularmente desde la era de la globalización en los 80’s, en un aspecto central de los mercados financieros globales.

Los problemas van mucho más allá de los impuestos. Ofreciendo discrecionalidad, el universo costas afuera distorsiona y corrompe mercados e inversiones, deformándolos para que no guarden ninguna relación con la eficiencia. El mundo de la discrecionalidad crea un germinador criminológico para múltiples males como fraude, evasión de impuestos y agresiva elusión de impuestos, escape de regulaciones financieras, malversación, soborno, lavado de dinero y muchos más. Provee múltiples facilidades para que quienes tienen acceso saquen provecho y riquezas a expensas de sociedades foráneas, creando impunidad política y socavando el saludable acuerdo de “no hay tributación sin representación” que ha apuntalado el crecimiento de la contabilidad moderna en los



tax justice
network

países. En lugar de depender de los impuestos, muchos países se ven forzados a depender de las ayudas foráneas.

Este no es solo un problema de países en vías de desarrollo: afecta ciudadanos de países ricos y pobres en la misma medida.

De acuerdo a la metodología desarrollada por TaxJustice Network, estos son los principales países:

TFSI2013- FINALRESULTS

RANK	Jurisdiction	FSI-Value ⁴	SecrecyScore ⁵	GlobalScaleWeight ⁶
1	Switzerland	1.765,3	78	4,916
2	Luxembourg	1.454,5	67	12,049
3	HongKong	1.283,4	72	4,206
4	CaymanIslands	1.233,6	70	4,694
5	Singapore	1.216,9	70	4,280
6	USA	1.213,0	58	22,586
7	Lebanon	747,9	79	0,354
8	Germany	738,3	59	4,326
9	Jersey	591,7	75	0,263
10	Japan	513,1	61	1,185
11	Panama	489,6	73	0,190
12	Malaysia(Labuan)	471,7	80	0,082
13	Bahrain	461,2	72	0,182
14	Bermuda	432,4	80	0,061
15	Guernsey	419,4	67	0,257
16	UnitedArabEmirates(Dubai)	419,0	79	0,061
17	Canada	418,5	54	2,008
18	Austria	400,8	64	0,371
19	Mauritius	397,9	80	0,047
20	BritishVirginIslands	385,4	66	0,241
21	UnitedKingdom	361,3	40	18,530
22	Macao	360,5	71	0,108
23	MarshallIslands	329,6	82	0,022
24	Korea	328,8	54	0,978
25	Russia	325,3	60	0,318
26	Barbados	317,5	81	0,021
27	Liberia	300,9	83	0,014
28	Seychelles	293,5	85	0,011
29	Brazil	283,9	52	0,768
30	Uruguay	277,5	72	0,040
31	SaudiArabia	274,2	75	0,028
32	India	254,6	46	1,800
33	Liechtenstein	241,0	79	0,011
34	IsleofMan	237,3	67	0,049
35	Bahamas	226,9	80	0,009
36	SouthAfrica	209,8	53	0,260
37	Philippines	206,7	67	0,033
38	Israel	205,9	57	0,132
39	Netherlands	204,9	50	0,430
40	Belgium	199,3	45	1,031

RANK	Jurisdiction	FSI-Value4	SecrecyScore5	GlobalScaleWeight6
41	Cyprus	198,9	52	0,264
42	DominicanRepublic	193,8	73	0,012
43	France	191,0	41	2,141
44	Australia	168,2	47	0,394
45	Vanuatu	165,0	87	0,002
46	CostaRica	157,6	71	0,008
47	Ireland	155,5	37	2,646
48	NewZealand	151,4	52	0,126
49	Gibraltar	147,8	79	0,003
50	Norway	142,8	42	0,667
51	Guatemala	142,4	77	0,003
52	Belize	129,8	80	0,002
53	Latvia	128,1	51	0,090
54	Italy	119,0	39	0,748
55	Aruba	113,3	71	0,003
56	Spain	111,4	36	1,504
57	Ghana	109,9	66	0,005
58	Curacao	106,4	77	0,001
59	USVirginIslands	102,9	69	0,003
60	Botswana	99,0	73	0,002
61	Anguilla	96,8	76	0,001
62	StVincent&theGrenadines	85,1	78	0,001
63	Turks&CaicosIslands	81,8	78	0,000
64	Malta	78,1	44	0,079
65	StLucia	66,9	84	0,000
66	Denmark	63,1	33	0,605
67	Antigua&Barbuda ¹	60,5	80	0,000
68	SanMarino	59,5	80	0,000
69	Portugal(Madeira) ³	57,9	39	0,092
70	Grenada ¹	55,8	78	0,000
71	Sweden	55,7	32	0,440
72	Hungary	54,7	40	0,056
73	BruneiDarussalam	50,6	84	0,000
74	Andorra	43,4	76	0,000
75	Monaco	38,8	75	0,000
76	Samoa	31,0	88	0,000
77	Dominica	26,9	79	0,000
78	CookIslands	25,3	77	0,000
79	Maldives	21,1	79	0,000
80	StKitts&Nevis	18,5	80	0,000
81	Nauru		79	
82	Montserrat		74	

2 Índice Anti Lavado de Dinero – Basel Institute (Agosto 2015)

Índice derivado de 14 indicadores basado en publicaciones disponibles de fuentes internacionales como Financial Action Task Force (FATF), Transparencia Internacional,

Banco Mundial y Foro Económico Mundial. El índice se presenta como un agregado compuesto utilizando aspectos cualitativos basados en asesorías de expertos.

El índice tiene una valoración del 1 al 10, representándose en los valores más bajos un menor riesgo de lavado de dinero y financiamiento de actividades terroristas y en los valores más altos un mayor riesgo de que ocurran esos delitos.

1		Iran	8.59	52		Bangladesh	6.43	103		United States	5.18
2		Afghanistan	8.48	53		Philippines	6.40	104		Taiwan, China	5.16
3		Tajikistan	8.26	54		Costa Rica	6.34	105		Moldova	5.15
4		Guinea-Bissau	8.15	55		Honduras	6.27	106		Uruguay	5.13
5		Mali	7.97	56		Kyrgyzstan	6.27	107		Uzbekistan	5.11
6		Cambodia	7.93	57		Russia	6.26	108		Spain	5.02
7		Mozambique	7.90	58		Kuwait	6.25	109		Netherlands	5.02
8		Uganda	7.86	59		Indonesia	6.23	110		Cyprus	5.00
9		Swaziland	7.85	60		Vanuatu	6.19	111		Latvia	4.98
10		Myanmar	7.78	61		Mongolia	6.13	112		South Africa	4.97
11		Kenya	7.71	62		Papua New Guinea	6.11	113		Australia	4.94
12		Nepal	7.62	63		China	6.05	114		Qatar	4.93
13		Paraguay	7.56	64		Ecuador	6.05	115		Israel	4.92
14		Guinea	7.55	65		Suriname	6.01	116		Singapore	4.91
15		Burkina Faso	7.45	66		Ghana	6.00	117		Jordan	4.91
16		Liberia	7.42	67		Timor-Leste (east Timor)	5.99	118		Egypt	4.91
17		Bolivia	7.38	68		Brazil	5.95	119		Azerbaijan	4.90
18		Laos	7.37	69		Kazakhstan	5.93	120		Armenia	4.89
19		Zambia	7.36	70		Turkey	5.93	121		Montenegro	4.80
20		Haiti	7.35	71		Luxembourg	5.93	122		Georgia	4.80
21		Sao Tome And Principe	7.33	72		United Arab Emirates	5.88	123		El Salvador	4.79
22		Lesotho	7.21	73		Nicaragua	5.87	124		France	4.79
23		Panama	7.13	74		Botswana	5.85	125		United Kingdom	4.68
24		Sierra Leone	7.11	75		Greece	5.83	126		Slovakia	4.66
25		Ethiopia	7.09	76		Japan	5.80	127		Tunisia	4.63
26		Tanzania	7.07	77		Guatemala	5.78	128		Colombia	4.60
27		Nigeria	7.07	78		Malawi	5.78	129		Norway	4.60
28		Lebanon	7.06	79		India	5.77	130		Belgium	4.58
29		Cape Verde	7.00	80		Samoa	5.76	131		Romania	4.58
30		Niger	6.99	81		Mauritius	5.74	132		Czech Republic	4.55
31		Zimbabwe	6.98	82		Bosnia-Herzegovina	5.64	133		Macedonia	4.50
32		Rwanda	6.89	83		Trinidad And Tobago	5.63	134		Dominica	4.41
33		Mauritania	6.87	84		Morocco	5.56	135		Peru	4.39
34		Angola	6.76	85		Bahrain	5.56	136		Ireland	4.27
35		Yemen	6.75	86		Albania	5.56	137		Iceland	4.24
36		Argentina	6.71	87		Hong Kong Sar, China	5.52	138		Denmark	4.23
37		Vietnam	6.71	88		Switzerland	5.51	139		Jamaica	4.16
38		Gambia	6.69	89		Germany	5.48	140		Croatia	4.13
39		Namibia	6.67	90		Saudi Arabia	5.47	141		Portugal	4.12
40		Dominican Republic	6.63	91		Austria	5.45	142		Hungary	4.06
41		Algeria	6.57	92		Senegal	5.40	143		Malta	4.03
42		Ukraine	6.56	93		Malaysia	5.32	144		Chile	4.02
43		Seychelles	6.53	94		St. Vincent And The Grenadines	5.28	145		Sweden	3.99
44		Pakistan	6.52	95		Canada	5.26	146		Poland	3.99
45		Thailand	6.52	96		St. Lucia	5.25	147		Bulgaria	3.79
46		Venezuela	6.51	97		Mexico	5.24	148		New Zealand	3.78
47		Marshall Islands	6.51	98		Italy	5.23	149		Lithuania	3.67
48		Benin	6.48	99		Grenada	5.21	150		Slovenia	3.41
49		Cote D'ivoire	6.47	100		Korea, South	5.20	151		Estonia	3.19
50		Guyana	6.46	101		Serbia	5.20	152		Finland	2.53
51		Sri Lanka	6.44	102		Barbados	5.19				

Table 1: Results 2015: The scores range from (0) low risk to 10 (high risk) and provide an overall score of countries' money laundering/terrorism financing risk.

Los 14 indicadores abarcan regulaciones contra el lavado de dinero y el financiamiento de actividades terroristas, corrupción, estándares financieros, divulgación política y del imperio de la ley, presentados en un indicador promedio. Como no existe data disponible y verificable el Índice AML (Anti Lavado de Dinero, por sus siglas en inglés) de Basel no mide las cantidades reales de actividades de lavado de dinero y financiamiento a actividades terroristas en los países, está diseñado en cambio para indicar los niveles de riesgo y vulnerabilidades en materia de lavado de dinero y financiamiento de actividades terroristas. Más que proveer de un ranking para comparar países con respecto a otros, lo que busca el Instituto Basel con este índice es proveer una referencia general sobre los riesgos de lavado de dinero existentes y servir como punto de partida para la evaluación y seguimiento en el tiempo. A continuación los resultados más recientes:

Mayores mejoras y deterioros:
 Desde la evaluación anterior (2014) el mayor progreso lo han tenido Azerbaiyán, Camboya, España, Túnez, Turquía y Emiratos Árabes Unidos.
 Los países en lo que más se ha incrementado el riesgo desde la evaluación anterior son Guinea, Guatemala, Jamaica y Montenegro.

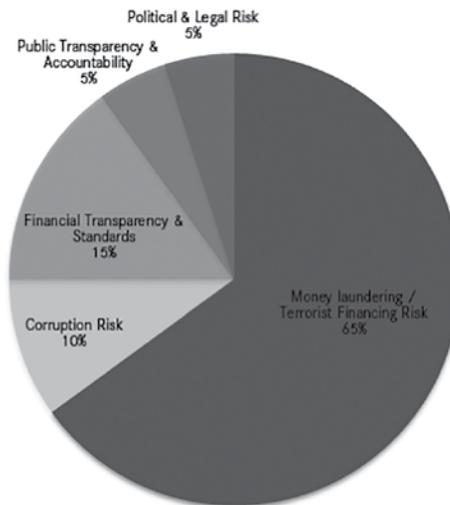
Metodología:
 El índice AML de Basel evalúa cinco aspectos fundamentales

con distintas ponderaciones, cada uno de estos criterios está basado en distintos índices elaborados por organizaciones internacionales. De esta evaluación se obtiene el promedio para cada país. Los cinco criterios fundamentales son:

- Riesgo de corrupción
- Riesgos legales y políticos
- Transparencia financiera y estándares internacionales
- Lavado de dinero/Financiamiento a actividades terroristas
- Transparencia pública y rendición de cuentas



Considerando que no todos los índices pueden tener una misma valoración para evaluar los riesgos de lavado de dinero, Basel hace una ponderación distinta en cada uno de los cinco aspectos fundamentales de la forma siguiente:





GLOBAL FINANCIAL INTEGRITY

El criterio para incluir países en el estudio es que se cuente con la data de al menos 8 de los 14 indicadores, por otra parte, también se excluyen países en los que no se cuente con los tres indicadores que conforman el criterio más importante (Lavado de dinero/Financiamiento a actividades terroristas).

Venezuela obtuvo en 2015 un total de 6,51 puntos en la escala de 10, ubicándose en el lugar 46 de los 152 países evaluados, lo que quiere decir que se encuentra en el primer tercio de países con mayores riesgos de lavado de dinero y financiamiento de actividades terroristas.

3 Flujos Financieros Ilícitos – Global Financial Integrity (Diciembre 2014)

Los flujos financieros ilícitos se definen como los movimientos de fondos ilegalmente adquiridos, transferidos o gastados en el exterior (Fontana & Hansen-Shino 2012; Transparency International 2014).

El estudio llevado a cabo por Global Financial Integrity acumula los flujos financieros ilícitos en economías emergentes y los expone para un período de diez años (2003-2012). Este estudio señala los flujos ilícitos

de economías emergentes por dos métodos: 1) Fugas por sobrefacturación deliberada, y 2) Pérdidas por filtraciones en estados financieros. De este estudio resulta que la mayoría de las fugas se deben a la sobrefacturación en transacciones.

De acuerdo con Global Financial Integrity, el acumulado global de flujos financieros ilícitos en el período examinado es de US \$ 6,6 billones, de los cuales el 77% es explicado por la sobrefacturación en las transacciones.

Para poner en perspectiva los resultados, Global Financial Integrity compara los flujos financieros ilícitos con lo que ingresa por cooperación internacional a esos mismos países examinados

y concluye que por cada dólar que ingresa por cooperación internacional a nivel global se fugan 10 o más por flujos financieros ilícitos.

A lo largo del período examinado ha habido pocos cambios en el top 10 de los países que presentan mayores flujos financieros ilícitos -67% del monto global acumulado para el período. China y Rusia ocupan los dos primeros puestos durante todo el período exceptuando 2011, en el que intercambiaron lugares brevemente. Igualmente, en el resto de la tabla no ha habido mayores modificaciones. A continuación el cuadro donde se muestran los principales diez países:

Table F: Illicit Financial Outflows from the Top 10 Developing Economies, 2003-2012
(in millions of nominal U.S. dollars or in percent)

Rank	Country	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Cumulative	Average
1	China, Mainland	64,405	60,370	62,313	67,520	107,075	104,854	139,911	173,626	162,779	249,567	1,252,419	125,242
2	Russian Federation	41,304	47,136	57,502	66,825	82,069	103,972	129,459	135,033	187,695	122,864	973,658	97,366
3	Mexico	38,084	40,740	47,747	48,086	58,618	65,489	37,192	65,570	53,078	59,656	514,259	51,426
4	India	10,177	19,414	20,190	28,028	34,601	47,179	29,002	70,236	86,002	94,757	439,587	43,959
5	Malaysia	20,744	26,703	35,264	36,666	36,642	40,935	34,486	62,450	52,047	48,931	394,869	39,487
6	Brazil	12,069	15,897	16,782	10,681	17,204	21,765	22,324	32,289	34,105	33,928	217,103	21,710
7	Indonesia	16,549	16,436	13,259	16,036	18,432	27,319	20,550	16,836	19,604	20,823	187,844	18,784
8	Thailand	6,080	7,240	11,987	11,513	10,427	20,550	14,755	24,243	29,322	35,561	171,679	17,168
9	Nigeria	0	1,680	17,867	19,159	19,335	24,192	26,377	20,780	20,144	7,822	157,455	15,748
10	South Africa	0	2,538	3,388	9,833	18,600	19,655	19,621	4,080	15,297	29,134	122,145	12,214
Total of Top 10		209,412	260,153	306,299	334,346	403,061	475,909	473,677	605,142	660,074	703,145	4,431,217	443,122
Top 10 as Percent of Total		70%	66%	63%	66%	68%	60%	63%	74%	68%	71%	67%	-
Developing World Total		297,411	380,835	486,997	502,809	593,472	793,435	748,307	821,939	968,684	991,245	6,567,133	658,713

Otro hallazgo del estudio es que en promedio a lo largo del período ha habido un crecimiento promedio de los flujos financieros ilícitos de 9,4%, todos los años se ha incrementado la cantidad de flujos financieros ilícitos hasta llegar a los US\$ 991,2 billones en 2012.

Global Financial Integrity señala que estos flujos ilícitos en promedio equivalen al 3,6% del PIB de los países examinados entre 2003 y 2012. Desde esta comparación con el PIB resaltan algunos aspectos importantes; por ejemplo, la región del África subsahariana hace el menor aporte dentro del estudio regional al monto de flujos financieros ilícitos en términos absolutos, no obstante cuando se compara con su PIB se aprecia que tienen la relación más alta alcanzando el 5,5% de su PIB por esta vía.

Venezuela:

Venezuela se ubica como el país número 25 con mayor cantidad de flujos ilícitos a nivel global en el período y como el séptimo del Hemisferio Occidental, perdiendo un total de US\$ 36.766 millones por esta vía. A diferencia del comportamiento global, la mayoría de las pérdidas en Venezuela no han sido por sobrefacturación sino por filtraciones en estados financieros (92%).

4 Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) – Transparencia Internacional. (3 de Diciembre 2014)

El IPC de Transparency International evalúa a través de datos de instituciones independientes especializadas en hacer análisis sobre gobernabilidad y entorno de negocios, y se trabaja con datos recabados en los últimos 24 meses. Los países que no participan en el estudio quedan al margen porque no se cuenta con suficiente información para llevar a cabo la evaluación.

Este es un indicador cualitativo que mide la percepción de la corrupción en la administración pública. Se trabaja de forma cualitativa debido a que no existe un método genuino de evaluar los niveles de corrupción en un territorio. Otras metodologías se basan en cantidad de juicios emprendidos o de sobornos denunciados y no pueden considerarse indicadores definitivos de corrupción, porque en muchos territorios la mayoría de la actividad ilícita no es procesada y a veces ni siquiera denunciada.

En 2014 se evaluaron 175 países, sobre este número se establece la posición y se determina a través de un indicador que va de 0 a 100 donde 0 significa que un país es percibido como sumamente corrupto y 100 es que se le percibe como muy transparente.

De los resultados de este indicador no se puede aseverar que el país con la menor puntuación es el país más corrupto ya que se enfoca exclusivamente en cómo es percibido el sector público; es decir, corrupción administrativa y política. De esta manera, queda fuera de la evaluación todo lo referente a la actividad privada.

Venezuela:

Los resultados de Venezuela nunca han sido los mejores, pero en los últimos años ha venido empeorando hasta bajar de los 20 puntos, igualando en 2014 a Haití como los dos países percibidos como los más corruptos en América. A continuación los resultados de Venezuela en las valoraciones hechas durante los últimos 20 años:

1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
2.66	2.50	2.77	2.3	2.6	2.7	2.8	2.5	2.4	2.3
2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
2.3	2.3	2.0	1.9	1.9	2.0	1.9	1.9	2.0	1.9

Combatiendo los flujos financieros ilícitos: El rol de la comunidad internacional. (Transparency International)

El rol del G20 y de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD) en el combate contra los flujos financieros ilícitos de países en desarrollo:

Tomando en cuenta que muchos de estos países son el destino de los flujos financieros ilícitos provenientes de los países en vías de desarrollo, estos deben asegurarse de tener los respaldos apropiados para evitar el ingreso de flujos financieros ilícitos además de la capacidad de congelar, embargar y recuperar activos recuperados. Dentro de la plataforma del G20, los países miembros apuntan a convertirse en ejemplo a seguir logrando avances individuales y colectivos en sus comités anti corrupción y lavado de dinero.

El G20 además tiene influencia sobre los estándares internacionales en relación a flujos financieros ilícitos que son puestos en práctica por miembros de la OECD y otros organismos internacionales. Más aún, como parte del Comité de Asistencia para el Desarrollo (OECD DAC), estos países juegan un rol instrumental garantizando coherencia política y apoyando el desarrollo económico y social de países con ingresos bajos y medios.

La comunidad internacional juega un rol importante asegurando que el marco normativo en relación con el lavado de dinero sea efectivamente implementado e impulsado, se establezcan y apliquen reglas claras sobre evasión y elusión fiscal, se limiten las jurisdicciones discrecionales, las convenciones anti-soborno sean efectivamente impuestas, y los activos robados sean confiscados y repatriados apropiadamente.

A continuación se analiza el rol de los países del G20/OECD DAC en las áreas mencionadas:

PEPs (Personas con exposición política): Los países del G20 deberían velar por el reforzamiento de la supervisión de las instituciones financieras para que garanticen que se preste la atención requerida en casos donde hay PEPs involucrados. Los bancos, otras instituciones financieras y agencias de bienes raíces que fallen en la implementación de estas medidas deberían ser sancionados de forma apropiada.

Sin embargo, uno de los problemas relacionados con el debido proceso para descubrir a los PEPs reside en el hecho de que no hay bases de datos públicas y confiables para las instituciones financieras y el público en general.

Existen varios proveedores comerciales de bases de datos de PEPs en la actualidad, dichos proveedores facilitan la información a los bancos bajo un modelo de patentes. Aun así, estas bases de datos no pueden ser vistas, validadas ni discutidas por agentes externos, limitando su alcance así como la efectividad de las herramientas anti lavado de dinero.

Las donaciones provenientes del G20/OECD DAC pueden apoyar el establecimiento de una base de datos de PEPs que pueda ser utilizada por instituciones financieras, administración de la justicia y el público en general.

Beneficial ownership (Propietario real): un "Beneficial owner" es la persona que finalmente controla, dirige o se beneficia de una compañía y del ingreso que genera. (Global Witness 2014; Transparency International 2014).

Las recomendaciones de la Financial Action Task Force (FATF) establecen que la identidad del verdadero propietario de una compañía debería estar disponible para las autoridades de forma oportuna y adecuada (FATF 2012).

Solo 9% del total de los países OECD cumplen con las recomendaciones del FATF. El nivel de cumplimiento de recomendaciones

para exponer a los verdaderos propietarios en otros acuerdos legales (por ejemplo, sociedades) es aún peor.

¿CUÁL ES EL ROL DE LOS PAÍSES G20/OECD DAC?

Asegurar acceso a información veraz y oportuna para la exposición de los verdaderos beneficiarios es crucial en la lucha contra la corrupción. Cada miembro del G20 debería dar pasos concretos con miras a acabar la discrecionalidad y comprometerse públicamente a establecer registros públicos de los beneficiarios verdaderos para compañías como un nuevo estándar global. También es fundamental que estas listas se publiquen en formato abierto.

Además, los miembros del G20 deberían presionar a las jurisdicciones discrecionales a tomar las mismas medidas.

¿QUÉ SE HA HECHO?

El G8 adoptó en 2013 un plan de acción basado en principios preventivos para evitar el mal uso de compañías y acuerdos legales. El plan de acción fue acompañado de programas específicos para cada uno de los miembros del G8, y condujo a Reino Unido a oficialmente confirmar la intención de adoptar requisitos legales para que las compañías inscribieran a sus beneficiarios finales en un registro centralizado, público y accesible.

Evasión y Elusión de Impuestos:

Considerando que la construcción de políticas impositivas en muchos países está altamente relacionada con estándares internacionales, los países miembros del G20 juegan un rol clave cerrando lagunas jurídicas que permiten evasión y elusión fiscal. Las acciones son necesarias tanto a nivel nacional como internacional si la comunidad se toma en serio la movilización de recursos en países en desarrollo.

Por ejemplo, se necesita más transparencia sobre las operaciones de compañías multinacionales, incluyendo requerimientos para publicar información sobre cada operación realizada en otro país (reporte país a país). Esto puede ayudar a los países en vías de desarrollo, organizaciones de la sociedad civil, y los medios a que determinen en qué medida una compañía está contribuyendo al presupuesto del país y determinar irregularidades (Reed & Fontana 2011). Por el momento, las regulaciones para la mayoría de los sectores no demandan que las multinacionales reporten sus ganancias, activos, impuestos y número de empleados en cada país. Un estudio llevado a cabo por TI en 2012 muestra que solo 4% de las 105 compañías multinacionales bajo estudio producen reportes país por país (Transparency International 2012).

¿QUÉ SE HA HECHO?

Todos los países del G20 actualmente son signatarios de la Convención Multinacional sobre Asistencia Administrativa de Impuestos, al tiempo que el estándar global sobre Intercambio Automático de Información (AEOI) fue introducido en 2014.

¿CUÁL ES EL ROL DE LOS PAÍSES G20/OECD DAC?

Existe un consenso universal sobre el papel de los países G20/OECD DAC en los temas siguientes:

- Requerir de las compañías multinacionales que mejoren su transparencia presupuestaria y cooperación en los países en vías de desarrollo donde operan: La mayoría de las multinacionales operan en los países G20/OECD DAC, es por eso que juegan un rol importante en el cumplimiento de estándares internacionales.
- Asegurar que países en vías de desarrollo sean consultados, representados y tomados en cuenta al establecer estándares impositivos internacionales.
- Presionar para que se incluya un reporte país a país como estándar internacional para las corporaciones multinacionales.
- Promover el intercambio de información espontánea en casos internacionales de fraude y evasión de impuestos.
- Promover el establecimiento de políticas coherentes entre normas de impuestos y cooperación para el desarrollo.

- Impulsar a las organizaciones internacionales y a los donantes a que refuercen sus programas de asistencia para desarrollar la administración eficiente de los impuestos.

Recuperación de Activos:

Se refiere al proceso legal mediante el cual un país o sus ciudadanos recuperan bienes públicos que se habían perdido por corrupción durante regímenes pasados o actuales, sus familias o aliados internacionales (Transparency International 2009).

¿QUÉ SE HA HECHO?

El G20 lanzó en 2012 un perfil de seguimiento de activos por país, el cual contenía información sobre cómo encontrar los datos sobre activos de personas naturales o jurídicas. Además, el grupo publicó una guía para proveer a las naciones que buscan asistencia legal mutua del G20 con un resumen de los requisitos y procedimientos en estos países para asegurar que las solicitudes sean recibidas de la manera más eficiente posible.

¿CUÁL ES EL ROL DE LOS PAÍSES G20/OECD DAC?

- Implementar la Convención Contra la Corrupción de la Organización de las Naciones Unidas.

- Ajustarse a las mejores prácticas internacionales sobre seguimiento, congelamiento y recuperación de activos.

- Evitar que los paraísos fiscales incrementen la corrupción: la Convención Contra la Corrupción exhorta a los países signatarios a introducir marcos legales que les permitan accionar contra quienes lavan dinero incluso en la ausencia de una solicitud de otro país (UNCAC Coalition 2013).

- Permitir que los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil busquen alternativas en casos donde no hay proceso público.

Soborno Extranjero: Los sobornos pagados por compañías de los países G20/OECD DAC en países en vías de desarrollo para que se le asignen contrataciones públicas, concesiones o beneficios de impuestos tie-

nen consecuencias perversas en lo económico, político y social. Mientras que algunos de estos actos no necesariamente involucran la transferencia de recursos fuera del país, las ganancias ilícitas derivadas de estas prácticas se transformarán en flujos hacia afuera.

¿CUÁL ES EL ROL DEL G20?

- Criminalizar el soborno extranjero. De acuerdo con la Convención Anti Soborno de la OECD, todos los países deberían criminalizar el soborno y reportar públicamente su implementación y efectividad.

- Incrementar esfuerzos en la legislación entorno a este tema.

- Proveer protección a los cooperantes (whistleblowers).

- Mejorar la recolección de data y el acceso a la información pública.

¿QUÉ SE HA HECHO?

El G20 ha publicado una serie de guías para combatir el soborno extranjero. ■



Acabar con el secretismo para poner fin a la impunidad: Identificación del beneficiario titular

La identificación de los beneficiarios titulares de las empresas es una defensa clave frente a la corrupción. Esta información ayuda a impedir el ocultamiento de las ganancias fruto de la corrupción y contribuye a revelar la ruta del dinero .

Una de las principales brechas en los esfuerzos para luchar contra el blanqueo de capitales es la legislación actual, que exige a los titulares de una compañía de informar sobre quién la controla en última instancia.

Las compañías ficticias, las jurisdicciones secretas y las estructuras de titularidad corporativa opacas representan los métodos principales utilizados por individuos corruptos para esconder y guardar fondos robados.¹ Es fácil establecer estructuras corporativas complejas abarcando múltiples países que permiten blanquear con éxito y en secreto grandes cantidades de dinero sucio.

El blanqueo de capitales no sólo es un delito sino que impone costes signi-

ficativos tanto a los países en vías de desarrollo como a los desarrollados. Según Naciones Unidas, alcanza dos billones de US\$ cada año en todo el mundo.² Las estimaciones sugieren que la mitad de esta cantidad proviene de países en vías de desarrollo,³ una cifra más de siete veces superior al total de flujos que reciben de la cooperación internacional.⁴

Transparencia Internacional hace un llamamiento para que los registros de titularidad de los beneficiarios sean de acceso público en aras de romper el círculo vicioso de la impunidad que permite la titularidad oculta. Identificar quién controla una compañía y sus beneficios aumentará la transparencia financiera y contribuirá a frenar a los corruptos.

DEFINICION DEL TEMA IDENTIFICANDO LA BRECHA

Los instrumentos corporativos anónimos como las compañías ficticias, los fondos fideicomisos y las fundaciones son los principales vehículos utilizados para ocultar las ganancias provenientes de la corrupción, la evasión fiscal y otros delitos. En un estudio de 213 casos de corrupción a gran escala durante los últimos 30 años, el Banco Mundial detectó que en más de un 70 por ciento la titularidad de los fondos robados había sido ocultada mediante el uso indebido de entidades corporativas, la mitad de ellas compañías ficticias.⁵

El dinero se blanquea en gran medida con impunidad debido a la falta de información sobre quién es el titular final y controla estas estructuras jurídicas: los beneficiarios reales. La identidad de estas personas puede ocultarse fácilmente, p.ej., incorporando una o varias compañías en jurisdicciones secretas (ya sea en las Islas Caimán o en el estado norteamericano de Delaware) o mediante “personas interpuestas o nominales” (ver columna lateral).⁶ La información pública sobre la titularidad del beneficiario real es vital para luchar contra los delitos financieros ya que contribuye a arrojar luz sobre la estructura de titularidad real de estas compañías y sus beneficiarios finales.

A pesar del refuerzo de las normas internacionales contra el blanqueo de capitales como el Grupo de Acción Financiera (GAFI) o la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), pocas jurisdicciones obligan a las compañías a informar sobre la titularidad del beneficiario real a las autoridades del país. Además, ningún país tiene actualmente esta información plenamente disponible al público.⁷ Ello a pesar de la recomendación

del GAFI sobre “transparencia y titularidad del beneficiario de personas y entidades jurídicas”, que hasta la fecha tiene escaso cumplimiento en los países de la OCDE.⁸ La forma más habitual en la que los países intentan cumplir con las obligaciones internacionales anti-blanqueo es la diligencia debida de bancos y otras instituciones financieras a sus clientes antes de iniciar una relación comercial con ellos. Esto incluye, entre otros requisitos, la identificación del beneficiario titular. Sin embargo, los expertos han comprobado que el cumplimiento de tales disposiciones sigue siendo preocupantemente escaso y su eficacia muy limitada.⁹

Los procedimientos de diligencia debida se pueden eludir con bastante facilidad ya sea porque las instituciones financieras son negligentes o porque son incapaces de realizarlos con la profundidad necesaria. Por ejemplo, en un análisis de 2011 la Autoridad de Servicios Financieros del Reino Unido detectó que la mayoría de los bancos británicos se abstuvieron de efectuar controles adecuados sobre los fondos transferidos.¹⁰

COMO IDENTIFICAR AL BENEFICIARIO TITULAR

Existe una variedad de disposiciones corporativas, estructuras y formas jurídicas para controlar una compañía. Se requiere claridad sobre quién controla y se beneficia de esta entidad jurídica establecida, de manera que las autoridades compilen registros públicos precisos y las instituciones financieras efectúen procedimientos selectivos de diligencia debida.

El concepto de titularidad del beneficiario se refiere al control “final” de una entidad jurídica, con independencia de la estructu-

BENEFICIARIO TITULAR FRENTE AL INTERPUESTO

Un beneficiario titular es la persona física que de forma directa o indirecta es propietaria, controla o se beneficia en última instancia de una compañía o fondo fideicomiso, así como de los ingresos generados. Si esta persona es además el titular jurídico es irrelevante ya que la titularidad del beneficiario (a pesar de su nombre) alude al control sustantivo, no a la titularidad formal.

Este término contrasta con el concepto de titular interpuesto o nominal, el cual puede estar registrado como titular jurídico del activo sin ningún beneficio. Los titulares nominales ocultan la estructura real de la compañía y a los titulares verdaderos. Reciben honorarios por sus servicios pero carecen de otro interés en las transacciones de la compañía. También pueden ser familiares o amigos.

FIDEICOMISOS Y CORRUPCIÓN

Después de las compañías, los fideicomisos son el segundo instrumento para blanquear fondos ilícitos. Sin embargo, es complicado determinar sus titulares debido a que el control y la titularidad de estas entidades jurídicas están explícitamente separados.

Dependiendo de la estructura del fideicomiso, tanto el fideicomitente como el beneficiario o el fideicomisario pueden ser titulares beneficiarios. Debido a esta característica única, la recopilación de datos sobre la titularidad requiere un enfoque específico pero equivalente al utilizado en las compañías. Es necesario un análisis adicional para identificar los elementos que deberían ser de dominio público y regularse.

Existen marcos que podrían utilizarse como modelo.

Los “principios sobre transparencia de las personas y entidades jurídicas” del G8 obligan a los fideicomisarios a recopilar información sobre la titularidad del beneficiario real y hacerla accesible a las autoridades públicas. Según las recomendaciones del GAFI, los gobiernos deberán proporcionar esta información a las instituciones financieras y a los proveedores de servicios corporativos. El borrador de la cuarta Directiva anti-blanqueo de la UE propone ir más allá al obligar a los estados miembros a incluir esta información en los registros públicos.

ra de titularidad formal. Tal control sólo puede ejercerse por una o varias personas físicas, incluso si su identidad se oculta detrás de esquemas de titularidad complejos.¹¹ En ocasiones, la identificación del beneficiario titular final de un instrumento corporativo puede ser difícil debido a la complicidad de los intermediarios profesionales para ocultar quién es el titular real.¹²

El control sobre las compañías registradas públicamente suele ejercerse por parte de los accionistas, la junta directiva o los directores ejecutivos, si bien las estructuras corporativas y de titularidad pueden estar diseñadas para que el control final esté en manos de una minoría de accionistas o individuos externos. La identificación de los titulares beneficiarios se obstruye aún más con instrumentos financieros ambiguos aunque legales como las acciones al portador, que permiten a individuos controlar entidades con total anonimato. Las directrices internacionales (propuestas por el G20 y el GAFI) han dado pasos para prevenir un uso indebido. Países como Bélgica han suprimido las acciones al portador mientras que el Reino Unido planea eliminarlas.¹³

Desde su aprobación por parte del G8, cada vez hay más países que planean aprobar normativas para registrar la titularidad de los beneficiarios reales. Reino Unido ha confirmado la intención de crear un registro abierto disponible públicamente sobre la titularidad de los beneficiarios.¹⁴ En EE.UU., la Casa Blanca ha respaldado una propuesta legislativa por la que las autoridades fiscales deberán recopilar información sobre el titular beneficiario de toda entidad jurídica organizada en cualquier estado del país.¹⁵ Sin embargo, sólo los funcionarios de orden público tendrán acceso a

estos datos, los cuales no serán públicos. Actualmente, las sociedades de inversión registradas en la Comisión de Valores y Bolsa (SEC por sus siglas en inglés) deben informar sobre qué personas controlan la compañía.

Las normativas como las Directivas tercera y cuarta antiblanqueo de la UE¹⁶ o los reglamentos sobre blanqueo de capitales del Reino Unido de 2007¹⁷ adoptan criterios formales y cuantitativos para identificar a los titulares beneficiarios.

Obligan a la tenencia de un porcentaje mínimo de acciones, el disfrute de suficientes derechos de voto para influir en las decisiones clave o (en el caso de los fondos de fideicomiso) al control o beneficio de un cierto porcentaje de la titularidad. Estos criterios suelen identificar con éxito al titular beneficiario, pero son disposiciones de titularidad formales que no siempre detectan estructuras de control secretas o informales. Los titulares beneficiarios de empresas legítimas no suelen buscar el anonimato; los blanqueadores de capitales, en cambio, suelen ejercer el control al margen de la estructura de la compañía, dependiendo de “interpuestos”, así como de estrechos colaboradores y familiares. En estos casos, la localización del titular beneficiario requiere enormes esfuerzos de investigación, recursos e información confidencial.

Recopilar información sobre la titularidad del beneficiario

Aunque la mayoría de países cuentan con proveedores de servicios e instituciones financieras para recopilar datos sobre la titularidad de los beneficiarios, los registros mercantiles públicos siguen siendo la principal fuente en las investigaciones de las autoridades nacionales

y los procedimientos de diligencia debida de las instituciones financieras.¹⁸ De ahí que incluir información adicional sobre beneficiarios titulares en los registros actuales sea la opción más económica y eficiente. Dos análisis sobre costes y beneficios encargados por la Comisión Europea y el parlamento británico muestran las ventajas de la recopilación de datos sobre la titularidad del beneficiario real¹⁹: el cumplimiento fiscal aumentaría y los costes del gobierno en su aplicación disminuirían.

Con todo, cualquier tipo de registro mercantil tendrá sus límites. Si los datos no se actualizan pueden ser inexactos; además, la información recibida de buena fe rara vez se verifica.²⁰ La creación de registros públicos sobre titularidad de beneficiarios reales plantea el mismo problema: pueden constituir una herramienta efectiva para luchar contra la corrupción y el delito siempre que se asignen suficientes recursos y pericia para garantizar su exactitud.

Por la dificultad que supone averiguar directamente la identidad del titular beneficiario, la importancia de los intermediarios financieros y no financieros en la recopilación de datos al respecto sigue siendo clave. Su nivel de participación en las operaciones diarias de un vehículo corporativo los convierte en una fuente de información esencial para determinar quién ejerce el control final de una compañía. Los datos que recopilan deberían estar a disposición de las autoridades competentes y ser contrastados (por intermediarios financieros, autoridades extranjeras, organizaciones corporativas y de sociedad civil, medios de comunicación, etc.) con la información de los registros públicos para detectar posibles discrepancias y mejorar la exactitud.

Por ello, es importante asegurar la colaboración de las instituciones financieras, los abogados, los contadores y los proveedores de servicios corporativos para efectuar un seguimiento de la implementación de sus obligaciones de monitoreo y notificación, como se recoge en la recomendación 10 del GAFI, así como para determinar conjuntamente sanciones en caso de incumplimiento. El cumplimiento aumentaría si los gobiernos obligaran a los proveedores de servicios corporativos a obtener una licencia formal: de esta forma, el cumplimiento de sus obligaciones anti-blanqueo se controlaría con mayor efectividad.

La publicación y libre acceso de los datos sobre titularidad presenta, a diferencia del acceso exclusivo por parte de las autoridades de orden público, varias ventajas. En primer lugar, beneficiaría enormemente a las instituciones financieras y proveedores de servicios corporativos ya que les facilitaría la obtención de los datos necesarios para el cumplimiento efectivo de sus obligaciones de diligencia debida. Esta ventaja, sin embargo, no debería eximir a las entidades obligadas de sus deberes contra el blanqueo de capitales. Para que los registros de titularidad de beneficiarios reales sean significativos, la información que contienen debe verificarse constantemente. Esto sólo sería posible si se utilizan para facilitar y no para sustituir procedimientos de diligencia debida obligatorios.

Asimismo, los registros públicos simplificarían enormemente los procesos costosos y complejos de la asistencia jurídica recíproca al facilitar el intercambio de información tanto del remitente como del destinatario. El acceso a la información también favorecería a las empresas, ya que les permitiría

PROVEEDORES DE SERVICIOS

Los proveedores de servicios corporativos como por ejemplo abogados, notarios y contadores desempeñan un papel fundamental como garantes en el establecimiento de instrumentos corporativos. Pueden realizar transacciones con instituciones financieras o acuerdos en nombre del cliente. Dado el elevado riesgo de involucramiento en actividades de blanqueo de capitales, estos profesionales no deben quedar al margen de las normativas que rigen las instituciones financieras. Sin embargo, en un número de jurisdicciones, los requisitos anti-blanqueo no cubren a estos proveedores de servicios. Por ejemplo, en EE.UU., los profesionales jurídicos y los proveedores de servicios no están sujetos a los controles anti-blanqueo.

TRANSPARENCIA Y PRIVACIDAD

La recopilación de información personal para identificar a los beneficiarios titulares puede llevar a planteos acerca del derecho a la privacidad. Sin embargo, como se manifiesta en el artículo 8 del Convenio

Europeo de Derechos Humanos, la injerencia de la autoridad pública puede justificarse si está prevista por la ley y es necesaria en una sociedad democrática para prevenir las infracciones penales y fomentar el bienestar económico del país.

Un registro público requiere los siguientes datos sobre el beneficiario titular: nombre, fecha de nacimiento, domicilio comercial, nacionalidad y descripción sobre el control o la titularidad ejercida.

De ahí que la recopilación de estos datos superaría sin problemas el test de proporcionalidad empleado en las normas de derechos humanos y, por tanto, no violaría el derecho de la persona a la vida privada.

tomar decisiones mejor informadas en materia de inversión sobre sus socios comerciales. Finalmente, aumentaría la rendición de cuentas pública de compañías y administraciones, ayudando a la sociedad civil y a los medios de comunicación a evaluar sus estructuras.

RECOMENDACIONES

LOS GOBIERNOS DEBEN:

x Poner a disposición del público, de manera gratuita y en formatos de lectura mecánica, la información sobre la titularidad del beneficiario de las compañías. Como primer paso de divulgación absoluta, toda la información recopilada debe compartirse con los organismos de orden público.

x Ampliar el alcance de los registros mercantiles públicos para incluir información sobre el beneficiario titular o beneficiarios titulares.

x Obligar a los fideicomisarios a recopilar información sobre los beneficiarios y fideicomitentes de los fondos que administran, proporcionarla a las autoridades fiscales y de orden público y notificar actividades sospechosas.

x Asegurar que la información incluida en los registros públicos sobre la titularidad de los beneficiarios es exacta y actual.

x Obligar por ley a las compañías a notificar cambios a las autoridades en un periodo de tiempo acordado so pena de sanción.

x Designar la supervisión y verificación de los registros a organismos con funciones relacionadas (como el regulador nacional de valores) y aprovechar capacidades existentes.

x Requerir licencia formal a fideicomisos y proveedores de servicios.

x Apoyar esfuerzos internacionales, p.ej., en el G20 o el G8, para garan-

tizar e implementar la transparencia de compañías y entidades jurídicas.

x Requerir, como medida provisional, que las compañías que participan en licitaciones públicas, divulguen el beneficiario titular, así como el beneficiario final de las compañías asociadas y matriz.

LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DEBEN:

x Mejorar la diligencia debida en clientes seleccionados sobre la base de un análisis de riesgo verificando la información sobre la titularidad del beneficiario en los registros públicos para complementar otras fuentes.

x Asegurar una investigación a fondo de todos los datos sobre la titularidad de una compañía antes de acordar una relación comercial con un cliente.

x Requerir a sus clientes la notificación ante las autoridades relevantes de cualquier cambio en su estructura corporativa antes de dicha modificación.

x Asegurar la notificación de toda actividad sospechosa en virtud de las regulaciones anti-blanqueo existentes.

LA SOCIEDAD CIVIL DEBE:

x Presionar a gobiernos y compañías para que adopten medidas que fortalezcan las normativas y la divulgación de la titularidad del beneficiario en los instrumentos corporativos.

x Utilizar los registros mercantiles públicos para contrastar y verificar los titulares, y contribuir a cortar de raíz las estructuras corruptas.

x Realizar investigaciones adicionales sobre fideicomisos y los niveles obligatorios de divulgación pública para cerrar la puerta trasera a la corrupción y los flujos de capitales ilícitos.

- 1 OCDE, Behind the Corporate Veil: Using Corporate Entities for Illicit Purposes, 2001, www.oecd.org/corporate/ca/43703185.pdf.
- 2 Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (ONUDD), "Money Laundering and Globalisation": www.unodc.org/unodc/en/money-laundering/globalization.html.
- 3 Global Financial Integrity, Illicit financial flows from Developing Countries: 2002-2011, 2013.
- 4 OCDE. "Development: Aid to developing countries falls because of global recession", disponible en: www.oecd.org/development/developmentaidtodevelopingcountriesfallsbecauseofglobalrecession.htm.
- 5 Stolen Asset Recovery Initiative (Iniciativa para la recuperación de activos robados), Puppet Masters: how the corrupt use legal structures to hide stolen assets and what to do about it. 2011.
- 6 Global Witnesses, Poverty, Corruption and Anonymous Companies, 2014.
- 7 Christian Aid, Global Witness, Company ownership: which places are the most and least transparent?, Noviembre de 2013.
- 8 OCDE, Measuring OECD responses to illicit financial flows from developing countries, 2013.
- 9 Stolen Asset Recovery Initiative (Iniciativa para la recuperación de activos robados), Puppet Masters; Global Witnesses, Poverty, Corruption and Anonymous Companies, 2014.
- 10 FSA (Autoridad de Servicios Financieros del Reino Unido), Banks' management of high money-laundering risk situations, 2011.
- 11 Proyecto Bownet. The identification of beneficial owners in the fight against money laundering, 2013; Stolen Asset Recovery Initiative, Puppet Masters.
- 12 Stolen Asset Recovery Initiative (Iniciativa para la recuperación de activos robados), Puppet Masters.
- 13 Gobierno del Reino Unido "Tough action promised on hidden company owners" [comunicado de prensa], 21 de abril 2014.
- 14 Gobierno del Reino Unido, 2014.
- 15 Blog de la Casa Blanca, "Beneficial Ownership Legislation Proposal", 4 de abril de 2014.
- 16 Directiva 2005/60/CE de 26 de octubre de 2005 y propuesta de directiva relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo, Comisión Europea, 5 de febrero de 2013.
- 17 Money Laundering Regulations 2007, SI 2007 No. 2157.
- 18 Stolen Asset Recovery Initiative (Iniciativa para la recuperación de activos robados), Puppet Masters.
- 19 HM Treasury/DTI (Secretaría del Tesoro de Su Majestad/ Ministerio Británico de Comercio e Industria), "Disclosure of beneficial ownership of unlisted companies," 2002; Transcrime. "Cost benefit analysis of transparency requirements in the company/corporate field and banking sector relevant for the fight against money laundering and other financial crime", 2007.
- 20 Proyecto Bownet, "The identification of beneficial owners" (Milan, Italy: Transcrime, 2013). ■